

**PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE VILLA DE COS
2010-2030**

Amalia D. García Medina, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16, Fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos y habida cuenta,

Que el Artículo 27, Párrafo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico”.

Que los Artículos 115, Fracción V, de la misma Constitución, 9, Fracción I, de la Ley General de Asentamientos Humanos y 22, Fracción I, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, indican que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones formular, aprobar y administrar los planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y los demás que de éstos se deriven.

Que en cumplimiento de lo anterior y con base en el Artículo 51, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se acordó la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Cos, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana, que determina los objetivos a los que estará orientado el desarrollo de las acciones de planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como las metas y las políticas consecuentes que regularán las tareas de programación, los programas operativos a cargo de las autoridades y las bases a que se sujetarán las acciones concurrentes entre los sectores público y privado para el desarrollo de los asentamientos ubicados en el centro de población de Villa de Cos.

Que el H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zac., aprobó el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Cos, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de suelo y carta urbana, en acuerdo celebrado en la **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de agosto de 2010** y con base en el Artículo 74, Párrafo Segundo del Código Urbano, lo envió a la Gobernadora del Estado para su verificación y publicación en su caso.

Que el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, dispone que la Gobernadora del Estado es la autoridad competente para ordenar la publicación de los Programas de Desarrollo Urbano.

Consecuentemente y con fundamento en el Artículo 75 del Código Urbano del Estado, se dispone la publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado y en un diario local, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Cos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La piedra angular que da soporte jurídico a los trabajos de planeación urbana en el territorio nacional, es el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuyo párrafo tercero estipula que: *“La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...”*

Con objeto de cumplir los fines previstos por este ordenamiento, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 73, Fracción XXIX-C, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Asentamientos Humanos, misma que en su Artículo primero estipula que *“Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto:*

Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional;

Fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

Definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y

Determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.”

Las disposiciones del señalado Artículo 27 constitucional, son extendidas hacia el ámbito estatal a través del Artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el cual establece que *“En los términos del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado reconoce el derecho de los particulares a la propiedad; determinará los modos en que asume la función social que le concierne y será objeto de las limitaciones que fijen las leyes”*.

Además, con la finalidad de establecer con nitidez las disposiciones dirigidas a normar el desarrollo urbano, la legislatura local ha expedido el Código Urbano del Estado de Zacatecas, documento que define la concurrencia y coordinación de los municipios y del estado, así como la concertación de éstos con los sectores social y privado, para la regulación adecuada de los asentamientos humanos dentro de la entidad.

Al amparo de los citados ordenamientos, y en concordancia con las facultades conferidas en materia de desarrollo urbano a los estados y los municipios por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (facultades que son articuladas hacia esta entidad por medio de la Constitución Política Estatal que en su Artículo 120 fracción II, establece que los planes municipales deberán prever la elaboración de los programas de desarrollo urbano municipal y los que de éste se deriven; la creación y administración de reservas territoriales; el control y vigilancia de la utilización del suelo en sus ámbitos territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la creación y administración de zonas de reserva ecológica. Para tal efecto y de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas conforme al ordenamiento jurídico de la materia.

Asimismo el Código Urbano del Estado de Zacatecas en su Artículo 22 fracción I, especifica que los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, modificar, actualizar y evaluar los programas municipales de desarrollo urbano y de vivienda, así como los demás que de éstos se deriven.

Delimitación del área de estudio

El centro de población de Villa de Cos, comprenderá en el plazo especial (20 años), una superficie total urbana de 450-15-05 has; siendo 249-76-72 has la superficie del área urbana actual, dentro de este polígono se ubica el centro histórico delimitado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia con una superficie de 11-85-49 has. El área propuesta de reserva para crecimiento urbano será de 200-38-33 has incluyendo todos los distritos. El área de preservación ecológica será de 2,583-95-42 has; la superficie total del polígono de estudio es de 3,034-10-47 has y está determinada por los siguientes puntos:

LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (mts.)	COORDENADAS		CONVERGENCIA	FACTOR DE ESC. LINEAL	LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)				
1-2	225°03'12.98"	3,943.106	770,453.8043	2,580,805.0872	01°02'50.275376"	1.00050368	23°18'52.138142" N	96°21'19.559761" W
2-3	155°31'05.72"	3,450.745	767,663.0000	2,578,019.5000	01°02'06.924632"	1.00048512	23°17'23.296877" N	96°22'59.492431" W
3-4	91°05'44.61"	4,235.774	769,093.0000	2,574,879.0000	01°02'21.710272"	1.00049461	23°15'40.436544" N	96°22'11.208816" W
4-5	25°05'10.56"	3,292.588	773,327.9997	2,574,798.0000	01°03'20.379729"	1.00052300	23°15'35.289882" N	96°19'42.365536" W
5-6	329°55'44.28"	2,647.316	774,723.9990	2,577,780.0000	01°03'44.703183"	1.00053245	23°17'11.317646" N	96°18'51.342851" W
6-1	284°00'09.34"	3,033.847	773,397.4997	2,580,071.0000	01°03'30.041903"	1.00052346	23°18'26.534805" N	96°19'36.500642" W
AREA = 30'341,047 m ² = 3,034-10-467has.					PERIMETRO = 20,603.376 mts.			

DIAGNÓSTICO

Ambito subregional

El centro de población se encuentra al noreste del estado de Zacatecas, colinda al norte con el municipio de Mazapil y Gral. Francisco R. Murguía, al sur con Pánuco y Guadalupe, en dirección oriente con la entidad de San Luis Potosí y por el poniente con Cañitas de Felipe Pescador y Fresnillo. Está a 23° 18' de latitud norte y 102° 21' de longitud oeste.

Entre sus principales redes de comunicación se encuentra la carretera federal núm. 54 Guadalajara-Zacatecas-Saltito, engloba 870 km de carreteras, de tal manera que 115 km son clasificadas como carretera troncal federal, 142 km de carreteras estatales pavimentadas, 315 km de terracerías y 298 km de brechas y en dirección norte se encuentra una pista de aterrizaje.

Cuenta con 218 localidades, de estas 170 tienen de 1 a 49 habitantes; 7 de 50 a 99; 31 de 100 a 499; 6 de 500 a 999; 1 de 1,000 a 1,499; 1 de 2,000 a 2,499 habitantes; 2 de 2,500 a 2,499 y 1 de 5,000 a 9,999 habitantes.

Medio físico natural

Topografía

A la topografía le corresponde el estudio de las montículos y las características de los mismos que posteriormente serán plasmadas en un plano; no hay montículos que circunden al polígono de estudio; el terreno es plano a ligeramente ondulado con pendientes menores a 8%.

Condiciones climáticas y medio ambiente

En primavera los vientos que llegan a la ciudad provienen del sur, sureste, este, noreste, noroeste y suroeste a 8 km/hora y del suroeste a 14 km/hora, en otoño provienen del sur, sureste, este, noreste y norte a 8 km/hora y del suroeste a 14 km/hora, cuenta con un clima BSwK (seco templado), una temperatura media de 16° C y una precipitación media anual de 300 a 400 mm.

Problemática ante fenómenos naturales

Las condiciones ambientales que afectan al centro de población se detallan:

Inundaciones probables que es la acción de un torrente que llena de agua alguna superficie en particular al salirse de su cauce, se estima que por sus características físicas se tiene una alta vulnerabilidad a inundaciones en la zona urbana, se ha presentado saturación de la red de drenaje que es mixto, contaminando el agua pluvial y presentando insuficiencia en la capacidad de las tuberías, por lo que se recomienda un sistema de drenaje pluvial, para encauzar adecuadamente las aguas de lluvia y evitar inundaciones severas que pongan en riesgo a la población.

Probabilidad de lluvias fuertes las cuales se definen por la caída de agua en forma de gotas que oscilan entre 40 y 50 mm.

Tormentas indirectas, que es la agitación violenta del aire acompañada de lluvia, truenos y relámpagos.

Granizadas de 1 a 2 días, conocida como una lluvia helada que cae en forma de granos.

245 a 265 días sin heladas, se originan por la congelación producida por la frialdad del tiempo.

Sequia severa de 0.5 a 0.6, las cuales causan desequilibrio ecológico, baja o nula producción agrícola y ganadera.

Incendios poco probables, el que se define como el fuego que abraza total o parcialmente lo que no está destinado a arde.

Sismicidad media, son los movimientos del subsuelo que sufren los asentamientos humanos así como superficies despobladas.

Hidrología superficial y subterránea¹

La cabecera municipal de Villa de Cos, pertenece a la región hidrológica RH 37 El Salado cuenca Fresnillo-Yesca, se encuentra en suelos con fase sódica salina al igual que en la unidad de escurrimiento de 0 a 5 %; son áreas en las que el escurrimiento tiende a ser uniforme debido a sus características de permeabilidad, cubierta vegetal y precipitación media, principalmente como resultado del análisis de estos factores, se obtiene el coeficiente de escurrimiento que representa el porcentaje de agua que escurre superficialmente.

También predomina una zona de veda con material no consolidado con posibilidades altas; está distribuida en el área y sus principales afloramientos son en los valles: El Potosí, El Vergel, El Salado-El Salvador, San Vicente, La Sabanilla, El Carmen, San Tiburcio, La Reforma, Rocamontes, La Soledad y Gruñidora. Está constituida por material clástico continental moderadamente compactado de granulometría variable y heterogénea en cuanto a su composición, se deduce que posee una permeabilidad que varía de media a alta, lo anterior indica que los valles presentan condiciones favorables de conformar acuíferos. Dichos valles son de origen estructural y se encuentran subexplotados, a excepción del valle El Potosí que está en equilibrio. Los pozos y norias presentes muestran variación en sus niveles estáticos de 3 a 75 m, con gastos que van de 4 a 64 lts/seg, la calidad del agua presente es mixta-sulfatada; cálcica, magnésica-sulfatada, cálcica-clorurada, cálcica-bicarbonatada mixta, sódica-mixta, cálcica sulfatada, bicarbonatada, sódica-sulfatada, clorurada, magnésica-sulfatada. El flujo de agua subterránea es concordante con la topografía superficial y los usos a que se destina el agua son: riego, doméstico y pecuario.

La mayor parte del polígono de estudio posee la unidad de planicie con predominancia de suelos y escurrimiento lento o laminar; ésta se constituye por una mezcla de sedimentos finos y arenogranulosos, los cuales tienen una permeabilidad que va de baja a alta; existiendo además una cubierta discontinua de suelo vegetal y costras de caliche, asimismo escasos afloramientos de roca, tales como: conglomerado, lutita, arenisca, riolita, toba ácida, esquisto, con permeabilidad que varía de baja a alta. Las corrientes provenientes de las unidades de lomerío y montaña se pierden al llegar a la planicie, esto es debido principalmente, al cambio de pendiente y a la alta permeabilidad que presenta la unidad en las zonas de contacto. También existen depresiones topográficas, en donde el drenaje forma lagunas, las cuales presentan concentraciones de sales. El escurrimiento es laminar y es en esta unidad donde se efectúa la mayor infiltración a pesar de que la evaporación es más alta que en las otras unidades, constituye la principal área de recarga de los acuíferos libres. La vegetación predominante está constituida por matorrales espinosos e inermes, nopaleras, izotales y algunas áreas dedicadas a la agricultura, destacándose las zonas de riego de Calera (municipio vecino de Villa de Cos) y del río Aguanaval; existiendo algunas zonas de temporal.

En dirección sureste se localiza la unidad de lomeríos y pendiente con escasos afloramientos de roca y con ríos y arroyos de pendiente moderada, esta unidad está constituida por materiales granulares, rocas ígneas, sedimentarias y metamórficas, el material granular forma abanicos aluviales y es de alta permeabilidad, está compuesto por conglomerados y arenisca continental. Las rocas ígneas comprendidas en esta unidad son: riolita, toba ácida, brechas volcánicas ácidas y básicas y basalto, estas rocas presentan una permeabilidad que varía de entre baja y alta. Las rocas sedimentarias están representadas por lutita y arenisca marina; la roca metamórfica está constituida por esquisto con baja permeabilidad; presenta formas onduladas que están disecadas por ríos y arroyos con sección transversal en forma de "U". El patrón de drenaje es dendrítico subparalelo, la mayoría de los arroyos se pierden al llegar la unidad de planicie, son de régimen intermitente y de avenidas torrenciales. La vegetación en la unidad está compuesta principalmente por matorrales espinosos, (mezquite, huizache), izotales, lachuguillas, magueyes, nopaleras, pastizales y pequeñas zonas dedicadas a la agricultura de temporal. El escurrimiento dentro de la unidad es lento, lo que permite una mayor infiltración, siendo ésta mayor en el material granular.

Los cuerpos de agua superficiales de la mancha urbana se ubican: al norte el bordo San Rafael, en dirección noreste laguna San Cosme, hacia el sur laguna de Chivania, Las Catarinas y Tata Antonia, por el sur laguna Honda y laguna La Mula, en dirección oriente corre el arroyo San Rafael y al noroeste se localiza la laguna denominada Damiana y charco Los Gavilanes.

¹ Carta de hidrología superficial y subterránea F13-3 escala 1:250,000.

Geología²

La geología forma parte de los recursos naturales y su campo específico son las manifestaciones superficiales de la corteza terrestre (litosfera), es decir los afloramientos de roca y sus estructuras, las concentraciones minerales y en general las relaciones entre los elementos superficiales de dicha corteza; Existe suelo aluvial en todas las superficies que rodean la mancha urbana; es un suelo formado por el depósito de materiales sueltos (gravas, arenas) provenientes de rocas preexistentes, que han sido transportados por corrientes superficiales de agua. Este nombre incluye a los depósitos que ocurren en las llanuras de inundación, los valles de los ríos y las fajas de pie de monte (pi).

En dirección norte y noroeste se encuentra suelo lacustre (la) es un suelo integrado por depósitos recientes de material derivado de la destrucción de rocas preexistentes por agentes químicos y climatológicos, que ocurre en lagos o lagunas, generalmente de arcillas y sales.

Las rocas sedimentarias (sedimentum-asentamiento); los sedimentos son materiales formados como consecuencia de la actividad química o mecánica ejercida por los agentes de denudación sobre las rocas preexistentes, depositándose en forma estratificada, capa por capa, en la superficie de la litósfera. La petrificación de los sedimentos a temperaturas y presiones relativamente bajas, conduce a la formación de las rocas sedimentarias. La acumulación de partículas de roca suelta (detritos) que han sido transportadas y depositadas constituyen un sedimento. Algunos agentes de la denudación (intemperismo y erosión) que actúan sobre las rocas preexistentes son: la irradiación solar, los hielos, las lluvias, el viento, el mar, la gravedad, sustancias químicas y organismos como plantas y animales.

Los pedruscos de clasificación lutita-arenisca (lu-ar), se encuentran al norte, son rocas clásticas de grano fino del tamaño de la arcilla (menos de .005 mm) compuestas principalmente por minerales de arcilla además existen rocas clásticas de grano medio con abundantes granos de arena y limo grueso (.05mm a 2mm) constituida principalmente por minerales de cuarzo y feldespatos.

Edafología³

Se encarga del estudio de los suelos, reúne las características morfológicas, físicas y químicas de un suelo determinado y las clasifica de acuerdo al grado de desarrollo del mismo; en dirección norte, noroeste y oriente hay terrenos del tipo fluvisol gleyico (Jg), (del ruso gley: suelo pantanoso). Se caracterizan porque al menos alguna de sus capas se satura periódicamente con agua. Estos suelos son muchas veces de color gris o verdoso y cuando se secan les aparecen manchas rojizas. Se pueden utilizar para ganado bovino con buenos resultados o en agricultura con diversos cultivos, en función del grado de inundación que presenten y de su fertilidad y textura.

Además del fluvisol gleyico, rumbo al norte, noreste y oriente sobresalen suelos de clasificación xerosol haplico (Xn), (del griego xeros: seco literalmente suelo seco), estos suelos se localizan en las zonas áridas y semiáridas del centro y norte de México, su vegetación natural es de matorrales y pastizales. Se caracterizan por tener una capa superficial de color claro y muy pobre en humus. Debajo de ella puede haber un subsuelo rico en arcillas o bien muy semejante a la capa superficial. Muchas veces presentan a cierta profundidad manchas, polvo o aglomeraciones de cal y cristales de yeso o caliche de mayor o menor dureza. A veces son salinos, su utilización está restringida en la mayoría de las ocasiones a las zonas con agua de riego pero sobre todo en los estados de Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí y el sur de Durango, existen xerosoles que pueden cultivarse en el temporal debido que en esa zona las lluvias son un poco abundantes que en las del norte, la agricultura de temporal en este tipo de suelos es insegura y de bajos rendimientos. La agricultura de riego con cultivos de algodón y granos, así como de vid, es de rendimientos altos, debido a su fertilidad. La explotación de los matorrales cuando existen plantas aprovechables, como la lechuguilla o candelilla, también se lleva a cabo en estos suelos. Los xerosoles son suelos con baja susceptibilidad a la erosión, salvo cuando están en pendientes y sobre caliche o tepetate donde sí presentan este problema.

² INEGI, Carta geológica F13 B38 Villa de Cos, escala 1:50,000.

³ INEGI, Carta edafológica F13 B38 Villa de Cos, escala 1:50,000.

El xerosol cálcico (Xk), (del latín calcium: calcio). Se encuentra al poniente y noroeste, estos suelos se localizan en las zonas áridas y semiáridas del centro y norte de México, su vegetación natural es de matorrales y pastizales.

El litosol eútrico (le), (del griego lithos: piedra, literalmente, suelo de piedra), se localiza al norte, noreste, oriente, sureste, suroeste y noroeste; son suelos que se encuentran en todos los climas y con muy diversos tipos de vegetación. Se caracterizan por tener una profundidad menor de 10 centímetros hasta la roca, tepetate o caliche duro. Se localizan en todas las sierras de México, en mayor o menor proporción, en laderas, barrancas y malpaís, así como en lomeríos y en algunos terrenos planos, tienen características muy variables en función del material que los forma, pueden ser fértiles o infértiles, arenosos o arcillosos. Su susceptibilidad a erosionarse depende de la zona en donde se encuentren, de la topografía y del mismo suelo y puede ser desde moderada hasta muy alta. El uso de estos suelos depende principalmente de la vegetación que los cubre; en bosque y selvas su utilización es forestal; cuando presentan pastizales o matorrales pueden llevar acabo algún pastoreo más o menos limitado y en algunos casos se usan con rendimientos variables, para la agricultura, sobre todo de frutales, café y nopal. Este empleo agrícola se condiciona a la presencia de suficiente agua y se ve limitado por el peligro de erosión que siempre preexiste.

En dirección sureste prevalecen yermosoles luvicos (Yl), (del latín luví, luo: lavar). Se caracterizan por tener un subsuelo con acumulación de arcilla, son rojizos o pardos claros, en muchas ocasiones acumulan más agua que los otros xerosoles. Su vegetación es generalmente de pastizal.

Por el sur y poniente hay superficies feozem haplico (Hn), (del griego haplos: simple). Son suelos que se encuentran en varias condiciones climáticas, desde zonas semiáridas, hasta templadas o tropicales muy lluviosas, así como de diversos tipos de terrenos, desde planos hasta montañosos. Pueden presentar casi cualquier tipo de vegetación en condiciones naturales. Su característica principal es una capa suave, rica en materia orgánica y en nutrientes, semejante a las capas superficiales de los chernozems y castañozems, pero sin presentar las capas ricas en cal con que cuentan estos dos suelos. Los feozems son suelos abundantes en nuestro país y los usos que se les dan son variados, muchos feozems profundos y situados en terrenos planos se utilizan en agricultura de riego o temporal de granos, legumbres u hortalizas, con altos rendimientos. Otros menos profundos o aquellos que se presentan en laderas y pendiente, tienen rendimientos más bajos y se erosionan con mucha facilidad. Sin embargo pueden utilizarse para el pastoreo o la ganadería con resultados aceptables. Como se ve, el uso óptimo para estos suelos depende mucho del tipo de terreno y las posibilidades de obtener agua en cada caso. Su susceptibilidad a la erosión varía también en función de estas condiciones.

Otro aspecto de la edafología es la clase textural, que se refiere al contenido en los 30 cm superficiales del suelo, de partículas de diferentes tamaños; la textura media se localiza en todos los puntos, se refiere a suelos con textura parecida a los limos de los ríos, aquí abunda precisamente el limo y es la textura con menos problemas de drenaje, aireación y fertilidad.

Regiones ecológicas⁴

El centro de población pertenece a la Subprovincia Llanuras y Sierras Potosinas-Zacatecas se ubican en el extremo occidental de esta subprovincia ocupa 9,978.61 km² (13.03%) del territorio de Zacatecas. En la misma zona, un gran llano aluvial situado a 2,000 metros sobre el nivel del mar que se extiende hacia el norte, desde Fresnillo hasta Cañitas de Felipe Pescador y hacia el sureste hasta Víctor Rosales. Su piso, es de caliche (horizonte petrocálcico). En esta gran llanura hay sierritas dispersas y franjas delgadas, alargadas y bajas llamadas "bajíos".

Suelos de la subprovincia

En la subprovincia se encuentran 19 tipos de suelos distintos.

Mediante procedimientos de labranza mecanizada o con tracción animal se cultivan para el comercio regional y el autoconsumo avena forrajera, calabaza, tuna, maíz y frijol. El sistema de lomerío muy suave aislado con bajadas tiene unidades que pueden dedicarse al pastoreo extensivo sobre vegetación natural distinta del pastizal. No se cuenta con bosques en esta subprovincia.

⁴ SECOP: Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.

Vegetación de la subprovincia

Hay aquí solamente siete tipos de vegetación mezquital, matorral desértico micrófilo, matorral crasicale, matorral desértico micrófilo, pastizal natural, pastizal inducido y vegetación halófila. Mezquital: mezquite, uña de gato y huizachillo nopal duraznillo, entre otros.

La agricultura de temporal es la variante de mejor producción. Se le localiza en la bajada aluvial, los lomeríos muy suaves asociados con pendientes, las grandes llanuras aluviales y en piso rocoso. Mediante procedimientos de labranza mecanizada o con tracción animal se cultivan para el comercio regional y el autoconsumo avena forrajera, calabaza, de 200 a 1,500 Kg. de maíz por hectárea y de 50 a 100 de frijol.

La vertiente de agricultura de riego resulta de buena producción y generalmente cuenta con agua suficiente para lograr el buen desarrollo de cultivos de vid, alfalfa, chile, durazno, manzano, algunas hortalizas, trigo, maíz y frijol. Se le localiza en los sistemas de bajada aluvial y grandes llanuras aluviales; así como en un pequeño sector del llano de piso rocoso. El agua se obtiene de pozos y se distribuye por gravedad, los suelos son de mediana profundidad y medianamente fértiles y tienen pendientes menores de 3%; la labranza es mecanizada aunque algunas labores sencillas se realizan con tracción animal; todos los productores utilizan fertilizantes y la mayoría aplican plaguicidas y en ocasiones herbicidas.

Si bien en varios sistemas es posible el establecimiento de praderas cultivadas que pueden usarse para el pastoreo intensivo, ya sea en zonas actualmente ocupadas por vegetación natural o en sitios usados ahora para la agricultura; hay otros que sólo pueden dedicarse al pastoreo de ganado caprino.

El sistema de lomerío muy suave aislado con bajadas tiene unidades que pueden dedicarse al pastoreo extensivo sobre vegetación natural distinta del pastizal.

Las zonas bajas de la subprovincia funcionan como franjas recolectoras de agua. Esto hace que en casi todas ellas sean posibles llevar a cabo formas de agricultura de riego; lo que tendería a incrementar en buena medida la productividad del área.

La agricultura de temporal con labranza manual, que se lleva en zonas donde lo somero de los suelos o lo frecuente de las obstrucciones superficiales impiden la aplicación de técnicas de riego y la introducción de maquinaria agrícola o animales de tiro.

No hay bosques en esta subprovincia. Cuando más, un mezquital cuyo estrato superior alcanza la altura máxima de 6 metros y no pueden lograr una producción que rebase los límites de una explotación forestal para el consumo de la población rural.

Uso de suelo⁵

Desde que el hombre se establece en una región, utiliza los recursos naturales que lo rodean y ejerce una influencia sobre ellos, primero surge la necesidad de determinar las zonas para asentamientos humanos al mismo tiempo que la de obtención de alimentos y con el tiempo el desarrollo de la industria; el municipio comprende 655,403.6 has; el matorral subinermes se localiza al sureste; es una comunidad compuesta por plantas espinosas o inermes cuya proporción de unas a otras es mayor del 30% y menor del 70%. Algunos elementos que forman este tipo de matorral son: la barreta (*helietta parviflora*), granjeno (*celtis pallida*), acebuche (*forestiera spp*) y cenizos (*leucophyllum spp*).

El matorral espinoso comprende 334,222.3 has ubicadas en todas las superficies, formado por más del 70% de plantas espinosas. Entre los matorrales de este tipo son frecuentes los de huizache (*acacia farnesiana*), mezquite (*prosopis spp*), chaparro prieto (*acacia amentacea*), tepame (*acacia pennatula*). Además sobresalen nopaleras que son una asociación de plantas comúnmente conocidas como nopales cardenches, chollas, tosajillos y alicoche que se encuentran generalmente en zonas áridas y semiáridas del país.

⁵ INEGI: Carta de Uso de Suelo, Villa de Cos, escala 1:50,000.

En el noreste, noroeste y sur se destinan 8,633.5 has al pastizal natural; es aquel que se encuentra establecido en una región como producto natural de los efectos del clima y biota (condiciones ecológicas) de una región. Como ejemplo tenemos pastizales conocidos comúnmente en el norte del país como zacate navajita, cuyo nombre científico es *bouteloua gracilis* o el zacate chino (*bouchloe dactyloides*) y otros.

Las actividades agrícolas de temporal con media y baja capacidad agrícola se realizan en 144,941 has, orientadas en dirección norte, noreste, oriente suroeste, sureste, poniente y noroeste; se clasifica como tal a la agricultura de todos aquellos terrenos en donde el ciclo vegetativo de los cultivos que se siembran depende del agua de lluvia. Estas áreas pueden dejarse de sembrar algún tiempo, pero deberán estar dedicadas a esa actividad por lo menos en el 80% de los años de un periodo dado.

En 164,405.6 has existe vegetación secundaria; es una comunidad originada por la destrucción de la vegetación primaria, que puede encontrarse en recuperación tendiendo al estado original en algunos casos; en otros presenta un aspecto y composición florística diferente.

Las áreas sin vegetación se extienden en 52.9 has; se incluyen este rubro los eriales, depósitos de litoral, jales, dunas y bancos de ríos que se encuentran desprovistos de vegetación o en que ésta no sea aparente y por ende no se le pueda considerar bajo alguno de los conceptos de vegetación antes señalados. Se agregan estos datos relevantes: en el año 2007 se plantaron 244,000 árboles, 283 has reforestadas, de pastizal 51,298.7 has; el matorral xerófilo es de importancia ecológica por lo tanto es necesario conservarlo.

Régimen biótico⁶

Sobresale esta vegetación: huizache, mezquite, chaparro prieto, uña de gato, nopales, palma zacatecana, garambullo, gobernadora, biznaga y escobilla, también hay producción de lechuguilla, resina y candelilla con actividad de recolección.

La fauna se compone de conejo, liebre, puma jabalí de collar, venado cola blanca, coyote, zorra gris, mapache, codorniz escamosa, paloma güilota y ala blanca.

Cambios de uso de suelo⁷

Orientación	Uso en 1980	Uso en 1996	Uso en 2001
Norte	Vegetación halófila	Agricultura de temporal	Vegetación halófila y gipsófila
Noreste	Matorral espinoso	Agricultura de temporal	Asentamientos humanos
Oriente	Vegetación halófila	Agricultura de temporal	Pastizal inducido
Sureste	Vegetación halófila	Agricultura de temporal	Asentamientos humanos
Sur	Vegetación halófila	Matorral desértico microfilo	Pastizal inducido
Suroeste	Matorral espinoso	Agricultura de temporal	Pastizal inducido
Poniente	Matorral espinoso	Agricultura de temporal	Agricultura de temporal con cultivos anuales
Noroeste	Vegetación halófila	Agricultura de temporal	Vegetación halófila y gipsófila

Existe una serie perdida de vegetación natural pasando de esta a agricultura de temporal, pastizales y asentamientos humanos, por lo que las políticas de ordenamiento territorial serán tendientes a recuperar la vegetación perdida.

Uso potencial del suelo⁸

Practicultura moderada al norte y noreste.

Practicultura limitada sureste, sur, suroeste, poniente y noroeste.

⁶ Monografía municipal.

⁷ SECOP: Programa Estatal de Ordenamiento Territorial.

⁸ INEGI: Carta de Uso Potencial Villa de Cos, escala 1:50,000.

Agricultura limitada oriente, sur, suroeste y noroeste.

Practicultura intensa norte y noroeste.

Vida silvestre norte, noreste y oriente.

Medio físico transformado

Estructura urbana y suelo

Actualmente la localidad tiene 175 manzanas, las que se encuentran en el sureste, sur y suroeste son irregulares al igual que sus calles, en dirección noreste y este las manzanas son ortogonales y las calles uniformes.

Se autorizaron 860 créditos Fonaevi, 105 créditos Vivirural y 80 créditos Microregiones todos para mejoramiento físico de viviendas, Fonaevi erogó para ese fin 634 miles de pesos, Vivirural 467 miles de pesos y Microregiones 190 miles de pesos.

Intensidad de uso

Estas son las áreas que ocupan los usos y destinos de la localidad, 60% lo ocupan viviendas, 15% comercios, 1% industria, 5% servicios y oficinas, 4% recreación, 0.5% alojamiento y turismo, 0.5% rústico, 8% equipamiento urbano, 2% vialidades y 2% terrenos baldíos.

La Subdirección de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana perteneciente al Consejo Promotor de la Vivienda, muestra una tabla de colonias y fraccionamientos regularizados y en proceso de regularización:

Nombre de la colonia	Número de lotes	Número de beneficiarios
Colonia Elías Amador	145	725
Colonia El PRI	152	760
Cubalibre	220	110
Lotes municipales	40	400

La superficie que se localiza al sureste de la mancha urbana en su mayoría pertenece al ejido, misma que ya se ha lotificado, es por ello que se integro esa superficie dentro del área de crecimiento urbano propuesta, puesto que no es posible evadir una situación de ocupación y repartición de suelo con vistas a convertirse en urbano, esta superficie es aproximada de 144 has.

Tenencia y valor comercial

El valor catastral se determina en función del censo existente de fincas urbanas; en la zona centro oscila entre 3,000 y 3,500 pesos m² y en la periferia 300 pesos m²; las superficies ubicadas al oeste pertenecen al ejido, las que encuentran en dirección sureste son terrenos ejidales ya donados y las áreas localizadas al noreste son propiedad privada.

Infraestructura

Agua potable

En la década del 2000 la ciudad contaban con 894 viviendas que disponían del servicio, representando 98.03% de cobertura y 1.97% de déficit; en el quinquenio 2005 aumentó a 1,104 inmuebles con agua ésto significo 95.66% de cobertura, 2.60% de déficit y 1.74% no especificado; el líquido se extrae de pozos profundos y manantiales ubicados a 1 km al poniente; a 1.5 km sobre la Av. Morelos, al costado de la carretera federal a 3 km y frente al Colegio de Bachilleres, el líquido obtenido llega directamente a los tanques almacenadores mismos que guardan 1,700 millones de m³, posteriormente tres plantas potabilizan 0.47 lts/seg que son distribuidos por tuberías de PVC de 2" y 4" a las viviendas. La escasez y deficiencias se manifiesta al costado del acceso principal, debido a que las tuberías son de diámetros pequeños. Se planea utilizar un pozo localizado al sur a 1,300 m próximamente.

Drenaje (aguas negras y pluvial)

Se entiende como el conjunto de tuberías instaladas en las viviendas y que están acopladas a un tubo principal; en el año 2000 se contabilizaron 834 inmuebles con drenaje lo cual significó 91.45% de cobertura y 8.5% de déficit, hacia el año 2005 se registraron 1,079 viviendas con este servicio lo que indicó un avance para tener el 93.50%, 4.93% de déficit y 1.56% no especificado.

Las tuberías de los inmuebles descargan a líneas colectoras de 8", 10" y 12" a su vez están conectadas a una principal de 36" misma que descarga a un cárcamo situado a 2 km al norte; una planta bombea las aguas negras a una tratadora que limpia 10 lts/seg y una capacidad de 0.079 millones de m³.

A los costados del bulevar de acceso hay déficit de drenaje y alcantarillado y la deficiencia se origina por la obstrucción de basura en las alcantarillas.

Electrificación

Es la que se obtiene por medio de turbinas y que suministra de energía a toda la localidad, es el caso de la termoelectrica Los Amarillos localizada sobre la carretera federal núm. 54 a 9 km, en el año 2000 existían 889 domicilios con energía eléctrica lo que significó 98.57% de cobertura y 1.453% de déficit; en el año 2005 se contabilizaron 94.37% viviendas con electricidad y 5.63% de déficit; actualmente la colonia México sección 1, 2 y 3 no cuenta con electricidad y la insuficiencia de voltaje provoca apagones constantes.

Alumbrado público

El alumbrado público es el elemento que facilita la visibilidad nocturna, ofrece un alto grado de confianza al trasladarse de un punto a otro disminuyendo así la transgresión de las normas impuestas por el estado; consecuentemente Villa de Cos tiene 60% de cobertura.

Pavimento

Consiste en el revestimiento del suelo con algún material; la ciudad cuenta con 70% de pavimento de ese total 60% es concreto hidráulico en mal estado y 40% asfalto en regulares condiciones, frecuentemente la Dirección de Obras Públicas repara los recubrimientos deteriorados, en algunas ocasiones no los resana por falta de recursos; la creación de nuevas colonias aumenta el déficit de pavimento. Las guarniciones y aceras se encuentran en mal estado.

Vivienda

Son inmuebles de dominio privado diseñados para ser habitados; hacia 1990 habitaban la ciudad 3,164 personas en 614 viviendas.

Al año 2000 existían 912 casas cuya densidad era de 4.66 hab/viv, de ese total 845 mostraban arquitectura formal, edificadas con muros de tabique y bloques de cemento, 900 con techos sólidos, 12 con techumbres endebles, 845 con pisos sólidos, 67 con pisos endebles y 313 con servicios básicos; además 900 inmuebles tenían pisos, 894 disponían de agua, 834 de drenaje, 889 de energía eléctrica, 36 exhibieron hacinamiento, 107 se rentaban, 12 eran habitados por personas que no poseían ningún bien, y en 20 cocinaban con leña o carbón; en ese tiempo algunas viviendas exhibían estas circunstancias 67 viviendas no tenían pisos con recubrimiento, 18 se encontraban sin agua, 78 sin drenaje, 23 sin electricidad y 3 no contaban con algún servicio.

Para el año 2005 había 1,154 inmuebles particulares habitados con una densidad ocupacional de 4.35 hab/viv representando lo siguiente: 1,104 lucían arquitectura formal, 1,095 construidas con materiales sólidos, 1,104 estaban conectados a la red de agua, 1,079 a la red de drenaje, en 1,089 se instaló electricidad, 69 revelaron hacinamiento, 59 inmuebles no tenían pisos con recubrimiento, 30 no contaban con agua, 57 sin drenaje, 65 sin electricidad, 13 viviendas no tenían ningún servicio, 59 no estaban conectadas a los servicios básicos y en 42 los moradores no disponían de bienes.

Datos quinquenales de vivienda según principales características de los años 1990, 2000 y 2005

Año	Valor	Población total	Viviendas particulares habitadas	Agua entubada	Drenaje	Energía eléctrica	Con paredes de lamina, cartón o material de desecho	Con techos de lamina, cartón o material de desecho	Con piso de tierra	Hacinamiento
1990	Total	3164	614	586	405	582	3	11	422	17
	Porcentaje	100	100	95.44	65.96	94.79	0.49	1.79	68.73	2.77
2000	Total	4266	912	894	834	889	0	12	67	36
	Porcentaje	100	100	98.03	91.45	98.57	0	1.32	7.35	3.95
2005	Total	5019	1134	1104	1079	1089	-----	-----	59	69
	Porcentaje	100	100	95.66	93.50	94.37	-----	-----	5.11	5.98

Fuente: INEGI, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda, II Conteo de Población y Vivienda

Vialidad

Hacia el noreste se encuentra el bulevar de acceso asfaltado, esta vialidad intersecta con la carretera federal núm. 54 Guadalajara-Zacatecas-Salttillo, por el poniente la carretera que conduce al municipio de Cañitas de Felipe Pescador es asfalto en buen estado y hacia el noroeste una terracería comunica a la localidad El Charco en mal estado, es necesario pavimentar el camino y abrir caminos hacia las parcelas agrícolas; conviene destacar que el señalamiento vial es deficiente pues solo hay dos señalamientos viales.

La estructura vial esta conformada por vialidades primarias y secundarias; las primarias son el bulevar de acceso, callea Allende y Josefa Ortiz de Domínguez; se enumeran las arterias secundarias: calles Nueva Aurora y Cervantes Corona; todos los años con motivo de la feria regional se instalan puestos ambulantes y juegos mecánicos alterando la funcionalidad de las calle Juana de Arco y cada lunes lo hace el tianguis que se coloca en las calles Niños Héroe, Morelos, Abasolo y Aquiles Serdan.

Equipamiento urbano

Educación

Educar corresponde a aquellos que tienen un perfil para transmitir el conocimiento es por eso que la ciudad cuenta con la subsecuente infraestructura:

Escuela	Domicilio	Modalidad	Estado físico
Juan Escutia	Calle Nueva Aurora esquina con Av. Morelos	Jardín de niños(as)	Óptimo
Rosario Castellanos	Calle Montes de Oca esquina con calle Josefa Ortiz de Domínguez	Jardín de niños(as)	Óptimo
Doctor José María Cos	Av. Galeana	Primaria Federal	Óptimo
Francisco García Salinas	Av. Galeana	Primaria	Óptimo
CAM Escuela de Educación Especial	Calle Juana de Arco con Vicente Suárez	Escuela de educación especial	Óptimo
Secundaria técnica núm. 16	Av. Galena esquina con Juana de Arco	Secundaria técnica	Óptimo
Preparatoria UAZ	Av. Allende	Preparatoria	En construcción
Colegio de Bachilleres	Calle Hacienda de Bernárdez	Colegio de bachilleres	Óptimo
CENDI	Calle Fernando Montes de Oca	Preescolar	Óptimo
Centro de Maestros	Calle Vicente Suárez	Servicios de apoyo	Óptimo

Cultura

Es el conjunto de estructuras artísticas y culturales que caracterizan a los habitantes; la biblioteca se localiza en calle Hidalgo al interior del edificio que alberga las oficinas municipales; el salón de usos múltiples está en la Av. Morelos; talleres en apoyo a la educación en calle Aldama, Galeana, Nueva Aurora y Jiménez; se cuenta con tres auditorios que requieren mejoramiento, uno en calle Galeana, otro en calle Juana de Arco y el tercero en Morelos esquina con Galeana; teatro del pueblo en Hidalgo.

Salud

En la ciudad se brinda atención médica que incluye medicina general y de especialidades, su finalidad es garantizar salud a los habitantes; en el año 2000 se registró que 1.90% de la población tenía alguna discapacidad y 73% no gozaba de los servicios de salud.

El año 2005 reveló que 7.85% de los habitantes eran personas mayores de 60 años y un 52.08% de los pobladores no disponía de los servicios de salud.

Existe un laboratorio clínico y tres farmacias en calle Zaragoza, una sobre la calle Aurora y una en calle Fernando Montes de Oca.

Villa de Cos cuenta con las siguientes instalaciones médicas:

Inmueble	Domicilio	Estado físico
Clínica IMSS	Calle Cervantes Corona esquina con calle Aquiles Serdán	Óptimo
Hospital Comunitario	Calle Sinaloa esquina con calle Estado de México	Óptimo
Cruz Roja	Calle Parque La Encantada	Óptimo
Clínica veterinaria	Calle Niños Héroes	Óptimo
Laboratorio clínico	Calle Zaragoza	Óptimo

Asistencia pública

Tiene como finalidad apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad entre ellos adultos mayores y niños sin hogar; el DIF municipal está en calle Francisco I. Madero en regulares condiciones; sobre la calle Zaragoza se construye el asilo de ancianos; existe un velatorio público en calle Galeana; se cuenta con un salón de usos múltiples en Morelos.

Comercio

Es la compra, venta o cambios de productos naturales e industrializados en lugares establecidos; el tianguis se instala cada lunes en las calles Niños Héroes, Morelos, Abasolo y Aquiles Serdán además de tiendas de abarrotes, tiendas de ropa; zapaterías, tortillerías, cinco farmacias, de ellas tres se ubican en calle Zaragoza, una en Nueva Aurora y otra en Fernando Montes de Oca.

Abasto

Es una tarea encaminada a la provisión de víveres, por consiguiente satisface todas las demandas de consumo de la población, en Villa de Cos los habitantes cuentan con una bodega CONASUPO emplazada sobre la calle Galeana su exterior es deteriorado; el rastro se encuentra al costado de la carretera federal núm. 54 a 2.1 km del cruce con el boulevard de acceso en buenas condiciones, las oficinas de la Unión Ganadera se localizan en calle Guerrero; tianguis ganadero y agrícola en calle Juana de Arcos, se instala solamente en tiempo de feria.

Comunicaciones

Entendida como el enlace entre dos o más puntos de una ciudad incluye correspondencia postal, telefónica y telegráfica; las oficinas de correos, telégrafos, una central de teléfonos, a un costado de la Presidencia Municipal; una caseta telefónica y tres café internet dos en Hidalgo y uno en Morelos; una antena telefónica sobre la calle Cervantes Corona.

Transporte

Se presenta continuamente en carreteras de jurisdicción federal y estatal para comunicar poblaciones y así satisfacer las necesidades colectivas de transporte público; la ciudad no cuenta con central de autobuses, solo un local en malas condiciones ubicado en calle Nueva Aurora, ahí se ofrecen traslados a las ciudades de Zacatecas, Fresnillo, Concepción del Oro, Cañitas de Felipe Pescador y Monterrey, los operadores de autobuses realizan maniobres en esa arteria alterando el tránsito vehicular; además el servicio que prestan es deficiente pues faltan

unidades, es importante señalar que el transporte de carga tiene como destino las ciudades antes señaladas. El transporte suburbano es ofertado por combis Estradas en malas condiciones, esas unidades parten de la calle Nueva Aurora y sus destinos son: Estación La Colorada, La Manganita, Agua Nueva, Chaparrosa y Chupaderos y sobre la calle Elías Amador hay un sitio de taxis con espacio para dos unidades, por otro lado se debe ampliar la red de transporte a diez localidades al igual que la periodicidad.

Existe una aeropista al norte de la mancha urbana.

Recreación

Es una actividad que permite al hombre complementar su vida social, por ende hay inmuebles destinados a ese objetivo; la ciudad dispone de los subsecuentes espacios para tal fin:

Espacio destinado a recreación	Domicilio
Teatro del pueblo	Calle Hidalgo
Jardín Cosío	Av. Hidalgo
Jardín Hidalgo	Calle Hidalgo
Jardín	Av. Francisco I. Madero
Jardín	Calle Aldama esquina con calle Aquiles Serdán
Jardín	Frente a Unidad Deportiva
Alameda	Calle sin nombre
Parque rústico	Cerca de la laguna San Damián
Area de feria y exposiciones	Juana de Arco

Deporte

Es la práctica metódica de ejercicios físicos aprovechando el tiempo libre ya que cumple con expectativas de salud, por esa razón la tabla exhibe estos espacios deportivos:

Cancha	Domicilio	Estado físico
Unidad deportiva La Mezquitera		Óptimo
Unidad deportiva El Presbítero Jorge Santillán Medina	Calle Volcanes	Óptimo
Gimnasio	Calle Cervantes Corona	Óptimo
Canchas deportivas	Calles Dr. Belisario Domínguez y callejón Deportivo	Regular
Lienzo charro y Plaza de Toros	Calle Josefa Ortiz de Domínguez	Óptimo
Carril de carreras Los Alamitos	Boulevard de acceso	Óptimo

Servicios urbanos

El servicio urbano es toda realización del trabajo de los hombres con el fin de satisfacer necesidades ajenas capaz de lograr la satisfacción directa o indirecta; en la ciudad se llevan a cabo acciones de limpieza diariamente por medio de dos camiones, estas unidades recogen y transportan seis toneladas de desechos en un basurero a cielo abierto cuya superficie es de 1.12 has ubicado a la salida a la comunidad de San Blas a 3.7 km o a Cañitas.

A las autoridades municipales les cuesta 400 pesos recolectar una tonelada de basura y 30 pesos por habitante.

El cementerio municipal se localiza en calle Allende a 600 m, salida a Cañitas.

Se cuenta con una gasolinera ubicada en el boulevard de acceso en adecuado estado físico y una estación de carburación sobre la calle Allende.

Administración pública

Permite dividir cualquier organización sistemática en áreas funcionales regidas por un poder central para lograr la máxima eficiencia estructural y manejo del organismo social; la ciudad cuenta con un inmueble que resguarda las

oficinas municipales, sus exteriores e interiores son óptimos ubicado en la calle Hidalgo, resguarda oficinas municipales; se cuenta con una comandancia de policía localizada en calle Cosío su estado físico es malo; una agencia de Comisión Federal de Electricidad ubicada en Av. Francisco I. Madero en buenas condiciones; juzgado civil en calle Hidalgo; el juzgado penal dentro de la Presidencia; las oficinas delegacionales federales del CADER se encuentran en la calle Vicente Suárez; la Agencia del Ministerio Público del fuero común en calle Negrete; cárcel distrital están en calle Josefa Ortiz de Domínguez esquina con Francisco Márquez y el salón ejidal se localiza en calle Abasolo su exterior es adecuado.

Industria

En la ciudad se registraron 296 unidades económicas comerciales, 37 unidades económicas manufactureras, 499 unidades económicas mineras y 193 personas ocupadas al año 2003, existe una planta frigorífica sobre la carretera federal núm. 54, los talleres mecánicos, eléctricos, tortillerías, carpinterías, herrerías, vulcanizadoras, refaccionarias, ubicados en las calles Aldama, Nueva Aurora, callejón Jiménez y avenidas Hidalgo y Galeana representan la industria ligera, al mismo tiempo artesanos confeccionan tapetes.

Turismo

Entre sus atractivos se encuentran tres sitios arqueológicos con cerámica lítica; monumentos arquitectónicos: edificio del templo de San Cosme y San Damián construida en el siglo XVII; casco de la ex hacienda de Bañón, con su templo de la Virgen del Rosario; Sierra Vieja, Guadalupe de los Corrientes y Pozo Hondo.

Imagen urbana

Esta circunstancia se ha generado con el transcurso del tiempo, ya que no se ha guardado homogeneidad en el entorno, una de las causas son las actividades que realiza la población y consecuentemente contribuyen al deterioro urbano, existen espacios públicos, viviendas y otros elementos físicos que rinden tributo a lo que fue esta ciudad desde su fundación.

Es conveniente señalar que las lagunas San Cosme y San Damián ubicadas al norte limitan el crecimiento urbano y en esa misma dirección se encuentra una finca con vista intraurbana con posibilidades de desarrollo denominada finca San Ignacio.

Físicamente la ciudad se encuentra parcialmente agradable, limpia, ordenada, entre antiguo y nuevo pero se observa graffiti en todas partes, las viviendas existentes son de un nivel construido con adobe y otras con materiales distintos a este cuyos matices van del rosa, amarillo y azul.

El mobiliario urbano que se encuentra al interior del jardín principal se integra por bancas de hierro forjado y granito en malas condiciones además se observan teléfonos públicos. Las calles no tienen nomenclatura y señalética y solo la calle Francisco I. Madero posee camellón; únicamente el edificio que resguarda las oficinas municipales, el templo y las primarias García Salinas y Dr. Cos, cuentan con rampas para personas con discapacidad. El punto concentrador de actividades comerciales es la zona centro así como el tianguis, éste último genera mala imagen y sanidad, no se contempla su reubicación. Los arriates y jardineras están construidos de cemento en deterioro.

Los barrios son zonas homogéneas donde existe similitud en imagen e infraestructura; en el polígono de estudio existen los barrios Las Caguamas y Fresnillito, ambos en deterioro asimismo la tendencia alta de crecimiento en los diez años anteriores se localiza al suroeste y sureste, la tendencia media se extiende en la zona centro, ahí se observa un busto del Dr. Cos y en el jardín Hidalgo una fuente además de la presidencia municipal, la clínica IMSS, la delegación de Comisión Federal de Electricidad que funcionan como elementos de referencia. El problema mayor de imagen urbana es la escasa homogeneidad, contaminación y déficit de infraestructura.

Medio ambiente

Erosión del suelo

Es la destrucción lenta del suelo causada por agua o viento; la laguna San Cosme ubicada al norte ha sido erosionada.

Contaminación del agua y aire

La laguna San Cosme ha sufrido alteración y modificación natural pues en ella se vierten aguas residuales, los desechos que se generan en el rastro municipal son arrojados al basurero generando focos de infección y la industria ligera instalada en el centro de la ciudad genera contaminación por ruido.

Riesgos y vulnerabilidad

En el centro de población caen precipitaciones pluviales fuertes de 40 a 50 mm, de 1 a 2 días con granizadas, inundaciones probables, tormentas indirectas, 20 días con heladas, sequías muy severas que oscilan entre 0.5 y 0.6, poca probabilidad de incendios y sismicidad media.

Patrimonio tangible e intangible

La región cercana a lo que hoy se conoce como Villa de Cos estuvo poblada por tribus nómadas que procedían de La Florida, Valparaíso, Zac. Eran indios básales sin casa, sin dioses, sin cerámica siquiera; habitaron chichimequillas donde se han encontrado puntas de flechas y restos de herramientas de caza.

Habiéndose suscitado serias desavenencias entre algunos mineros de Zacatecas, el virrey Antonio de Mendoza, para poner término a ellas envió a Zacatecas en el año de 1553 a su sobrino fray Jerónimo de Mendoza, este sacerdote con cordura y acierto logró reconciliar a los referidos mineros. Una de las grandes desavenencias era motivada por la escasez de sal, pues empleaban el sistema de molienda por medio de arrastres de tahonas movidas por bestias. Este beneficio se llamaba de patio y se usaba para la reducción de los metales, azogue y sal y algunas veces el fuego para los que llamaban rebeldes.

En vista de tal escasez los mineros se veían obligados a usar sal tierra, muchas veces de mala calidad, mas tarde y en vista de la numerosa cantidad de haciendas de beneficio que en Zacatecas se establecieron, el cabildo dictó un auto de 15 de diciembre de 1562, donde ordenaba que se reunieran todos los dueños de las haciendas en la Salina Grande (más tarde llamada Villa de Cos), a efecto de repartir la sal. Poco después se modificó la disposición anterior distribuyendo la sal entre los mineros según la importancia o las exigencias de sus haciendas. Fray Jerónimo de Mendoza que ya no regresó a México y aún se encontraba en Zacatecas cuando Don Francisco de Ibarra inició la expedición hacia el norte, se unió a éste en calidad de capellán.

Mendoza sabía que la escasez de la sal era uno de los grandes problemas de los mineros de Zacatecas, pidió a de Ibarra que lo dejara permanecer en este lugar. Al acceder éste y después de ordenar que se quedarán con el algunos indios. El día 27 de septiembre de 1554 llegó a una laguna grande donde al evaporarse las aguas dejaban gran cantidad de sal.

Como ese día corresponde a San Cosme pensó que el lugar debería pertenecer a Fresnillo y la puso por nombre Burgo de San Cosme que más tarde se llamó Villa de San Cosme. Actualmente y en honor al referido patriota se le denominó Villa de Cos.

El Congreso del Estado con fecha 20 de Marzo de 1828 expidió el decreto en el que se concede el título de Villa de Cos, al burgo de San Cosme en consideración a los servicios prestados a la causa de la Independencia por su párroco José María Cos.

En 1846 a raíz de la intervención bélica de Estados Unidos, viene al país el doctor Preuost al país como parte de las fuerzas invasoras, a su paso por Zacatecas se da cuenta del potencial minero por lo que termino su compromiso con el ejercito de la intervención. Radica en Fresnillo con el compromiso de hacer negocio con los minerales y conoce a la familia de Severo Cosío, originario de Villa de Cos, tiempo después se caso con la familia de Cosío, mas tarde se relaciona con la familia con Don Juan Amador siendo este quien construye el primer templo presbiteriano de América Latina estableciéndose así el protestantismo en Villa de Cos.

Aspectos socioeconómicos

Comportamiento de la PEA y actividades económicas

Se refiere a las personas que durante un periodo determinado tuvieron una actividad económica o buscaron realizar una en algún momento antes del día de la entrevista de trabajo; durante el año 2000 la distribución de horas trabajadas en una semana mostró que: 21.27% de la población ocupada trabajó menos de 32 horas, 27.95% de 3 a 40 horas, 18.63% de 41 a 48 horas y 30.12% de 49 horas y más.

Distribución de horas trabajadas en una semana de referencia año 2000

Concepto	Población ocupada	Menos de 32 horas	De 33 a 40 horas	De 41 a 48 horas	De 49 horas y más
Total	1288	274	360	240	388
Porcentaje	100	21.27	27.95	18.63	30.12

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda

Es el conjunto de actos económicos realizados de manera repetitiva organizada y sistemática, representa una rama productiva de la economía; 15.61% de la población ocupada no recibió ingresos, 16.46% percibieron menos de un salario mínimo, 32.69% de 1 hasta 2 salarios mínimos y 25.62% de 2 hasta 5 salarios mínimos; y 33.62% de la población económicamente activa (PEA) tuvo capacidad crediticia.

Concepto	Población ocupada	No recibe ingresos	Menos de 1 salario mínimo	De 1 hasta 2 salarios mínimos	Más de 2 hasta 5 salarios mínimos
Población	1288	201	21	421	330
Porcentaje	100	15.61	16.46	32.69	25.62

El índice de desarrollo es una medida de logro que indica que los individuos disponen de una serie de capacidades y oportunidades básicas como gozar de una vida larga y saludable, adquirir conocimientos, comunicarse y participar en la vida de la comunidad y disponer de recursos suficientes. En el año 2000 la entidad federativa tuvo índice per cápita de 0.624, que lo ubicó en el lugar 26 a nivel nacional, Villa de Cos, un índice de 0.687, medio alto, con el lugar 46 a nivel estatal. El índice per cápita fue de 0.777. El grado de marginación en el 2000 y 2005 fue muy bajo, de -1.4544 y -1.3824 según información de COEPO.

Índice per cápita nacional año 2000

Estado	Índice PIB per cápita	Lugar nacional
Zacatecas	0.777	26

Fuente: Consejo Estatal de Población de Zacatecas

Índices de desarrollo humano año 2000

Estado	Índice de desarrollo humano	Grado de desarrollo humano	Lugar que ocupa en el contexto nacional
Zacatecas	0.723	Medio alto	27
Villa de Cos	0.687	Medio alto	46 a nivel estatal

Fuente: Consejo Estatal de Población de Zacatecas

Dimensión poblacional

Estudiar este fenómeno permite conocer el estado que guardan los hogares del centro de población; en el año 2000 se conocieron 182 hogares sostenidos por madres de familia y 784 por hombres y hacia el año 2005, 228 hogares con jefatura femenina y 948 masculina.

Distribución de hogares años 2000 y 2005

Concepto	Total de hogares año 2000	Porcentaje
Jefatura femenina	182	18.84
Jefatura masculina	784	81.16

Concepto	Total de hogares año 2005	Porcentaje
Jefatura femenina	228	19.39
Jefatura masculina	948	80.16

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, II Conteo de Población y Vivienda

En el año 2000 la ciudad tenía 925 habitantes de 6 a 14 años, de éstos 837 sabían leer y escribir, 86 no sabían leer y escribir, 2 no especificado y 97 no acudían a recibir instrucción, 2,362 personas mayores de 18 años no contaban con un grado de estudio superior y existía un grado de escolaridad de 7.04; al año 2005 habitaban en la ciudad 1,752 niños de 0 a 14 años y 44 infantes de 6 a 14 años no asistían a la escuela. En ese mismo tiempo 4 personas hablaron alguna lengua indígena y para el año 2005 ya eran 7 personas.

Características de educación año 2000

Concepto	Población total de 6 a 14 años	Porcentaje
Población de 6 a 14 años	925	100
Saben leer y escribir	837	90.49
No saben leer	86	9.30
No especificado	2	0.21

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda

Hacia el año 2000 habitaban en la cabecera municipal 2,679 jóvenes de 15 años y más, 2,555 eran alfabetas y 123 analfabetas en comparación con el año 2005 que aumentó a 127 adolescentes analfabetas y un grado de escolaridad de 7.56.

Condiciones de alfabetismo y analfabetismo año 2000

Concepto	Población total de 15 años y más	Porcentaje
Población de 15 años y más	2679	100
Alfabetas	2555	95.37
Analfabetas	123	4.59
No especificado	1	0.04

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda

Dinámica de crecimiento

Es un fenómeno social que tiene como origen razones sociales, culturales y desarrollo, visto desde la óptica del lugar de salida; hoy día la sociedad observa inmigración alta principalmente de las ciudades de Monterrey, San Luis Potosí y Torreón, quienes decidieron radicar en este lugar lo hicieron para invertir en el comercio; aunque la emigración es alta se debe a la falta de oportunidades de empleo.

En el año 2000 la ciudad registró un grado de intensidad migratoria media, ocupó el lugar 48 en la escala estatal así como un índice de desarrollo humano de 0.687, los hogares que contaban con al menos un familiar que emigró al extranjero sumaron 8.04%, representaron 2.10% los hogares que tenían emigrantes circulares, 74.4% de los migrantes fueron hombre y 25.6% mujeres, cuyas edades eran de 32.7 años y 5.64% de los hogares recibieron remesas. Además se dió cuenta que el índice masculinidad era de 98.7 y el grado de marginación era de -1.4544 y un índice muy bajo.

En 1995 hubo una tasa de crecimiento de 3.802, al año 2000 una tasa de crecimiento de 2.271 y para el año 2005 una tasa de crecimiento de 3.305.

Existen clubes de migrantes el de Villa de Cos, cuyo presidente es Carlos Sifuentes Nava, club Cosme y Damián con el presidente Omar Martínez Escobedo y Club en San José California con la presidenta Gloria Robles.

Grado de intensidad migratoria año 2000

Municipio	Grado de intensidad
Villa de Cos	Medio

Fuente: CONAPO, COEPO Reporte de volumen de migrantes

Porcentaje de hogares con migrantes radicados en Estados Unidos de América quinquenio 1995-2000

Municipio	Porcentaje de hogares con migrantes	Lugar estatal
Villa de Cos	8.04	48

Fuente: CONAPO, COEPO Reporte de volumen de migrantes

Porcentaje de hogares con emigrantes circulares quinquenio 1995-2000

Municipio	Porcentaje	Lugar estatal
Villa de Cos	2.10	37

Fuente: CONAPO, COEPO Reporte de volumen de migrantes

Migrantes internacionales por sexo año 2000

Municipio	Porcentaje hombre	Porcentaje mujeres
Villa de Cos	74.4	25.6

Fuente: CONAPO, COEPO Reporte de volumen de migrantes

Edad promedio de los migrantes internacionales año 2000

Municipio	Edad promedio del migrante	Lugar estatal
Villa de Cos	32.7	12

Fuente: CONAPO, COEPO Reporte de volumen de migrantes

Porcentaje de hogares que recibieron remesas año 2000

Municipio	Porcentaje	Lugar estatal
Villa de Cos	5.64	49

Actividades productivas predominantes

Este concepto determina en que sector de la economía se han desempeñado las personas en edad de trabajar; en el año 2000 la población económicamente activa representó 44.03% en contraparte la población desocupada mostró 1.14%; se dedicaron al sector primario 249 (19.33%), 240 en actividad secundaria (18.63%) y 789 (61.26%) en actividades terciarias.

A nivel municipal la cosecha de chile ocupó el primer lugar estatal con 10,427 has; frijol 20,177 has, en este rubro ocupa el séptimo lugar; maíz grano 10,450 has ocupa el tercer lugar estatal; tomate rojo 200 has, que ocupan al primer lugar; avena forrajera, con 30,141 has ocupa el segundo lugar estatal; ajo en 500 has, ocupa el primer lugar estatal; papa en 150 has ocupa el tercer lugar; tomate verde en 130 has ocupa el quinto lugar; zanahoria 790 has ocupa el segundo lugar; alfalfa 1,072 has, ocupa el tercer lugar estatal.

En volumen de producción se dio 12,301 toneladas de chile ocupando el primer lugar; 7,671 toneladas de frijol ocupando el séptimo lugar; maíz grano 23,217 toneladas ocupando el tercer lugar; tomate rojo 24,113 toneladas ocupando el primer lugar; avena forrajera 39,956 toneladas y el segundo lugar; ajo 9,000 toneladas y el primer lugar; papa 6,450 toneladas y el tercer lugar; tomate verde 1,820 toneladas y el quinto lugar; zanahoria 28,270 toneladas y el segundo lugar; y alfalfa 21,279 toneladas en tercer lugar; se dedicaron a la actividad agrícola 31,411.4 hectáreas a la agricultura de riego y 113,499.6 hectáreas a la agricultura de temporal así como 7,806.9 hectáreas al pastoreo natural y 826.5 hectáreas al pastoreo inducido.

Una actividad importante de la localidad es la ganadería en la que sobresalen estas especies 1,545 bovinos, 361 porcinos, 521 ovinos, 541 caprinos y 5,963 gallinas sumando 8,931 cabezas.

Los ejidos y comunidades y su superficie al 2007, fue de 42 con una superficie total 256,317 has; parcelas 105,162 has; no parceladas 144,949 has; 2,908 has de asentamientos humanos y 3,296 has de otros usos. Hubo 41 unidades económicas con actividad agrícola y ganadera; 4 con recolección; 1 con extracción de materiales de construcción, 2 extracción de otros minerales y 2 artesanales.

Los y las campesinas produjeron 622 miles de litros de leche de bovino, 53.03 toneladas de huevo para plato, 4.08 toneladas de lana sucia, 5.25 toneladas de miel y 0.25 toneladas de cera en greña, en las actividades secundarias se desempeñaron 240 personas, en las terciarias 789 y 10 no especificado.

Población económicamente activa y sector en el que se ocupa años 1990 y 2000

Año	Población total	Población económicamente activa	Población económicamente inactiva	Población ocupada	Sector primario	Sector secundario	Sector terciario	No especificado
1990								
Total	3164	810	1344	796	237	107	383	69
Porcentaje	100	-----	-----	98.27	29.77	13.14	48.12	8.07
2000								
Total	4266	1317	1668	1288	249	240	789	10
Porcentaje	100	44.03	55.77	97.50	19.33	18.63	61.62	0.78

Fuente: INEGI, XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda

Condiciones sociales

En la ciudad se registraron estas conductas antijurídicas en materia penal del fuero común: veintinueve lesiones, nueve robos, dos daños a las cosas, dos despojos y prostitución al igual que cincuenta y cuatro presuntos delinquentes, quienes cometieron estos delitos el Juez de Primera Instancia les dictó auto de término constitucional independientemente de si la condena es absolutoria o condenatoria.

Estructura de población por edad

Este es el número de habitantes que residían en la ciudad durante las últimas décadas: hacia 1980 se tenía 2,380 personas, 1,216 eran hombres y 1,164 mujeres; en 1990 hubo una población de 3,164 habitantes, de ellos 1,555 hombres y 1,609 mujeres; en 1995 fueron 3,813 personas distribuidas en 1,892 hombres y 1,921 mujeres; durante el año 2000 había 4,266 habitantes, 2,078 hombres y 2,188 mujeres; por último el año 2005 registro 5,019, 2,426 hombres y 2,593 mujeres.

Porcentaje de hombres y mujeres años 1960 al 2005

Año	Total	Hombres	Porcentaje	Mujeres	Porcentaje
1980	2380	1216	51.09	1164	48.91
1990	3164	1555	49.15	1609	50.85
1995	3813	1892	49.62	1921	51.29
2000	4266	2078	48.71	2188	51.29
2005	5019	2426	48.34	2593	51.66

Fuente: INEGI, VII, IX, X, XI, XII Censo General de Población y Vivienda I y II Conteo de Población y Vivienda

En el año 2000 los habitantes de 0 a 4 años sumaron 13.03%, de 6 a 14 años 21.68%, de 15 a 17 años 6.26%, de 18 años y más 56.54%, la población masculina mayor de 18 años represento 47.01% y la población femenina mayor de 18 años exhibió 52.99%.

Al año 2005 la población de 0 a 5 años sumó 11.33%, de 6 a 14 años 21.09%, de 18 años y más 58.55 %, el 27.29% representó la población masculina mayor de 18 años y el 31.26% era la población femenina mayor de 18 años.

Estructura de la población por edades años 2000 y 2005

Grupo de edad	0 a 5 años	6 a 14 años	15 a 17 años	De 18 años y más	Población masculina mayor de 18 años	Población femenina mayor de 18 años
Población total año 2000	556	925	267	2414	1134	1278

Porcentaje	13.03	21.68	6.26	56.54	47.01	52.99
Población total año 2005	569	1059		2939	1370	1569
Porcentaje	11.33	21.09		58.55	27.29	31.26

Fuente: INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda, II Conteo de Población y Vivienda

Número de miembros por familia

En la actualidad la ciudad cuenta con 13% de población urbana, 5,019 habitantes; 228 corresponden a la jefatura femenina mostrando 19.39% y 948 a la jefatura masculina exhibiendo 80.16%. Corresponde 70.82% a los hogares nucleares, 26.54% a hogares ampliados, 0.24% representó hogares compuestos, 1.35% sumaron los hogares corresidentes y 0.19% a hogares unipersonales.

Distribución de la población y densidad

La ciudad está dividida en áreas geoestadísticas básicas (AGEBS), que permiten conocer superficies y la población; la tabla muestra los habitantes por hectárea.

Superficies por AGEBS y habitantes por hectárea

	AGEB	Superficie	Habitantes por hectárea
Cabecera municipal de Villa de Cos	1174-1	3.65266668	13.68
	1149-3	0.56997384	21.05
	1141-7	34.3069706	7.81
	1074-3	70.4723478	23.49
	1148-9	0.9422714	12.73
	1142-1	52.1268938	8.95
	1147-4	0.77376063	20.67
	1073-9	35.1522772	31.66
	1072-4	51.0489234	26.79
	1166-7	2.14302658	6.53
	1167-1	1.4084275	30.5

Proyecciones y tendencias de crecimiento

Villa de Cos					
Año	Población	Vivienda	Densidad	Hombres	Mujeres
2010	5,772	1,342	4.3	2,790	2,982
Incremento	452	113		218	233
2013	6,224	1,455	4.3	3,008	3,216
Incremento	452	113		218	233
2016	6,676	1,568	4.3	3,227	3,449
Incremento	602	151		291	311
2020	7,278	1,719	4.2	3,518	3,760
Incremento	1,506	377		728	778
2030	8,784	2,095	4.2	4,246	4,538
Suma	3,012	753		1,456	1,556

Administración del desarrollo urbano

Es un conjunto de empleados de este ramo, únicamente abarca el ámbito de su competencia, bajo ese criterio la administración del desarrollo urbano se realiza de esta manera: hay diez Comités de Participación Social que han jerarquizado los problemas más sentidos por la sociedad entre ellos la ampliación de infraestructura y estas son las obras propuestas que se pretenden concluir en este trienio: rehabilitar el jardín, auditorio, la construcción del

campus UAZ, conclusión de la segunda etapa de la capilla de Nuestra Señora de Guadalupe, las autoridades municipales tienen los proyectos y presupuesto.

CONDICIONANTES DE OTROS NIVELES DE PLANEACION

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo está estructurado en cinco ejes rectores:

Estado de derecho y seguridad.
Economía competitiva y generadora de empleos.
Igualdad de oportunidades.
Sustentabilidad ambiental.
Democracia efectiva y política exterior responsable.

Eje 1

Objetivo 1: Garantizar la protección a los derechos de propiedad.

Eje 2

Objetivo 10: Revertir el deterioro de los ecosistemas, a través de acciones para preservar el agua, el suelo y la biodiversidad.

Objetivo 16: Incrementar la cobertura de agua potable y alcantarillado para todos los hogares mexicanos, lograr un manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos.

Objetivo 17: Ampliar el acceso al financiamiento para vivienda de los segmentos de la población más desfavorecidos, para emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sustentable de los asentamientos humanos.

Eje 3

Igualdad de oportunidades.

Objetivo 3. Lograr un patrón territorial nacional que frene la expansión desordenada de las ciudades, provea suelo apto para el desarrollo urbano y facilite el acceso a servicios y equipamientos en comunidades tanto urbanas como rurales.

Programa Sectorial de Desarrollo Social Secretaría de Desarrollo Social 2007-2012 (SEDESOL)

Este documento rector a nivel federal suple al Programa Nacional de Desarrollo Urbano, no emitido en el presente sexenio, los objetivos, estrategias y acciones que propone son las siguientes:

Objetivo 3: Disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social, que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

Objetivo 4: Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.

Plan Estatal de Desarrollo 2005-2010

Objetivos estratégicos:

Gobernabilidad democrática para el desarrollo humano.
Hacia un desarrollo económico sustentable.
Desarrollo social con equidad.

3.3 Programa: Desarrollo urbano con calidad de vida.

Subprogramas:

La planeación del desarrollo urbano: fundamental para el estado y sus municipios.

Objetivos específicos del Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Cos

Medio físico natural

Proteger los afluentes y pozos de agua para satisfacer la demanda de la población.

Impedir la contaminación de los afluentes existentes para evitar la escasez de agua.

Aprovechar las superficies agrícolas para obtener buenas cosechas.

Sanear los torrentes contaminados para propiciar un ambiente limpio.

Cuidar la flora y fauna ya que forman parte del medio natural y de un desarrollo urbano sustentable.

Medio físico transformado

Redensificar superficies rústicas y baldíos para una expansión urbana consolidada.

Dar continuidad al trazo de la ciudad para permitir una continuidad vial y una ocupación más racional.

Regularización de suelo y tenencia de la tierra.

Modernización catastral para una adecuada recaudación del impuesto predial.

Vivienda

Rehabilitar viviendas en deterioro y conectar a las mismas a la infraestructura.

Abatir el hacinamiento de esta manera se mejoran las condiciones de vida de quienes habitan viviendas inadecuadas.

Infraestructura

Dar prioridad al déficit de todos los servicios urbanos para beneficio de toda la población.

Construcción de infraestructura para mitigar los riesgos por inundación por agua pluvial.

Vialidad

Pavimentar caminos cuya finalidad es mejorar la comunicación de las personas que acuden a la cabecera municipal a obtener algún servicio.

Abrir caminos que conducen a las parcelas para optimizar la actividad agrícola.

Colocar señalamientos viales, para dar seguridad a los conductores.

Reubicar los elementos que alteran la funcionalidad vehicular para que se beneficie la población.

Transporte

Rediseñar el paradero de autobuses foráneos ajustándose a las necesidades de la población.

Mejorar el servicio de transporte para beneficio de las y los usuarios.

Ampliar rutas a otros lugares para ampliar la cobertura de las mismas.

Equipamiento urbano

Dar mantenimiento y mejoramiento al equipamiento existente para brindar mejor servicio a la población.

Incrementar la edificación de equipamiento urbano para ofertar mayores servicios a la población.

Desarrollo económico

Impulsar aún más la inversión existente con el objeto de acrecentar el desarrollo local.

Restaurar bienes inmuebles que tiene posibilidad de desarrollo para crear más empleo y servicios de apoyo a la economía local.

Imagen urbana

Rehabilitar el mobiliario urbano para mejorar el entorno de la ciudad.

Añadir nomenclatura al centro de población para que la ciudadanía tenga puntos de referencia y pueda transitar adecuadamente por el sitio.

Construir accesos adecuados para personas con capacidades diferentes.

Reubicar los elementos que denigran la imagen urbana para optimizar la misma.

Patrimonio tangible e intangible

Transmitir costumbres y tradiciones a generaciones futuras con la intención de no perderlas con el transcurso del tiempo.

Salvaguardar las construcciones civiles y religiosas ya que forman parte del legado histórico.

Turismo

Difundir el patrimonio religioso y vernáculo para que lo conozcan propios y extraños.

Industria

Propiciar con instalaciones la agroindustria para generar empleos.

Condiciones sociales

Sancionar a quienes transgreden las normas impuestas por el Estado para garantizar un estado de derecho en la cabecera municipal.

NORMAS Y CRITERIOS DE DESARROLLO URBANO

Las normas y criterios de desarrollo urbano deberán observarse en la aplicación, operación y ejecución del presente programa. Estas normas son de carácter reglamentario y obligatorio. Pudiese ocurrir que no existan actualmente los espacios de la dimensión que se menciona en el presente documento, pero su presencia tiene por objetivo regular las instalaciones actuales y las futuras.

Medio físico-natural

Los asentamientos se orientarán preferentemente hacia aquellas zonas que posean las siguientes características: pendientes inferiores al 15%, baja o nula productividad agrícola, suelo sin problemas geológicos o edafológicos que pudieran provocar riesgos estructurales a la construcción, tales como suelos expansivos, colapsables, granulares, corrosivos, altamente orgánicos o zonas con algún grado de inestabilidad, todos ellos inapropiados para el desarrollo urbano. Lo anterior es particularmente importante porque su adecuada ocupación disminuye los riesgos futuros de las edificaciones. No deben considerarse terrenos edificables ninguno de los anteriores, pero tampoco aquellos cercanos a fallas naturales, taludes naturales o artificiales. De encontrarse zonas ocupadas con estas características deberá prohibirse las densidades de población altas y medias, con amplios espacios promoviendo la homogeneidad en sistemas constructivos, altura y uso.

Las zonas con pendientes mayores al 5%, se recomienda el trazo de calles en forma perpendicular en dirección del declive.

Normas de urbanización ecológica

La orientación de las calles será en sentido contrario a los vientos dominantes, esto con el fin de proteger las fachadas de los mismos. Para contrarrestar el viento hay que diseñar las cubiertas en dirección opuesta a los vientos dominantes. Debido a que la radiación solar incide en las edificaciones, por ejemplo en el cambio en el color de los materiales, degradación de los materiales plásticos como el poliuretano y la madera, o en el caso de materiales adheridos a las fachadas que por el proceso de enfriamiento y calentamiento se producen rupturas y calentamiento, por ello se considerará la orientación, tipos de vidrios y refracción entre superficie acristalada y superficie maciza.

Incorporar tecnologías ambientales para la construcción y mantenimiento de infraestructura a través de la incorporación de prácticas comunitarias, el reciclamiento, ahorro, captación, almacenamiento y conservación del agua.

Se evitará la construcción en el interior de cauces y vasos de cuerpos hidrológicos, así como en la zona de derecho de los mismos. No se podrá descargar desechos residuales sobre cauces y mantos acuíferos, los cuales se canalizarán a plantas de tratamiento.

Se establecerán plantas de tratamiento en los cauces de los arroyos afectados por descargas sanitarias.

Los fraccionamientos deberán contar con planta de tratamiento de aguas servidas, individual o colectivo de acuerdo a los estudios de la instancia normativa.

Se protegerán las áreas que tengan valor paisajístico o escénico y se efectuarán las acciones necesarias para lograr el desarrollo de aquellas que tengan potencial para alcanzar tal valor. No se deberá permitir desarrollo urbano en preservación ecológica, zonas agrícolas de primer y segundo orden de productividad, bancos de material o zonas de recarga hidráulica, aunado a conservar las zonas que contengan vegetación densa o con posibilidad de poseerla, para la creación de microclimas a través de la localización con especies autóctonas.

Se fomentará la forestación y reforestación, exigiendo a fraccionadores públicos y privados el cumplimiento de las normas legales en la materia, estableciendo convenios con la población de zonas populares para el desarrollo de programas de plantación y conservación de árboles nativos de la región. Se incorporarán áreas verdes en los camellones, dejando lo mínimo de superficie para el tránsito de peatones, el cual preferentemente será de piedra de la región para permitir la recarga de agua en el subsuelo en época de lluvia, aunado a evitar usar materiales que impliquen transporte desde sitios lejanos.

La vegetación que debe existir en un fraccionamiento a su inicio, tendrá una altura de 1.20 m, follaje de 60 cm, tronco de 1 1/2" de grosor, para garantizar su supervivencia o dos años de edad. Se recomienda elaborar un plano de paisaje que incluya especificaciones y manejo de la vegetación. La ubicación preferencial para aprovechar la mayor cantidad de horas luz es oriente-noreste y norte. Se deben evitar árboles con raíces invasoras cercanos a edificios, viviendas y vialidades (álamos, sauces, gomeros, ficus, acacias, tilos, castaño de Indias, fresnos, eucaliptos, morenas, olmos, sauces, especies lloronas como abedul y hayas).

Zanjas:

- Árboles grandes 1x1x1m
- Trepadora 0.40x0.40x0.40m
- Árboles jóvenes 0.60x0.60x0.60m
- Vivaces flor 0.20x0.20x0.20m
- Setos 0.40x0.40x0.40m

La distancia depende de cada tipo de árbol y de las condiciones del suelo y clima, las habituales son: 4-6m para especies de poco porte o que vayan a ser podadas y para árboles alargados; 6-8m alineación típica en calles; 8-12 m: para árboles de gran tamaño; 15m para árboles de mayor copa. La distancia al edificio es la mitad entre árbol y árbol.

Cada fraccionamiento tendrá un mínimo de árboles por lote: para residenciales 5 por lote; tipo medio 3 por lote; interés social y popular 1 por lote; campestre 10 por lote; granjas de explotación agropecuaria 10 por lote; industriales 15 por lote.

Con el fin de mejorar la calidad del aire de zonas urbanas, es necesario plantar árboles, para depurar el aire, modificar el clima y proporcionar sombra. En todos los camellones se considerará la localización de vegetación nativa autorizada por el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas.

Aunado a lo anterior, es necesario colocar pantallas o cortinas rompevientos en sitios cuya orientación inadecuada provoque corrientes de aire que resulte un riesgo para la salud de la población.

En todos los casos es preferible utilizar vegetación que demande poco consumo de agua.

Se deberá de mantener la agricultura urbana como medio de autoconsumo.

Será obligación de la población mantener limpio el frente de su predio; no se arrojará basura en sitios no autorizados. Para el caso de lotes baldíos es obligación de la o él propietario mantenerlos limpios y bardeados, para evitar que se conviertan en focos de infección.

No se podrán quemar residuos sólidos que afecten la salud pública y la calidad del ambiente, deberá mantenerse actualizado y en aplicación el plan de manejo del tiradero de basura o relleno sanitario, el cual contendrá criterios para el tratamiento de la basura y el sistema de recolección selectiva de los residuos. Además de disponer del equipo suficiente y servicio eficiente para recolección, manejo y disposición final de basura. Tener un control en el manejo de residuos sólidos municipales y residuos peligrosos en general y apearse a la normatividad federal en la materia. Se promoverá entre la población la ubicación de residuos voluminosos en sitios autorizados. Asimismo se procurará la reducción de la generación de basura por habitante, el manejo responsable de los desperdicios, la separación por códigos de color, uso de papel reciclado, composta, etc.

Fomentar el bajo consumo de energía eléctrica y aprovechamiento pasivo y activo de energía solar.

Se preferirá por cualquier otro tipo la iluminación solar, a efecto de disminuir el consumo de energía eléctrica y los costos ambientales y económicos que representan.

Se recomienda la colocación de pavimentos que permitan filtración de agua al subsuelo, principalmente en vialidades peatonales y en plazas, plazoletas o rinconadas. El pavimento en caso de que no pueda ser permeable se promoverá aquel que sea combinado. En general no se recomienda el uso de asfaltos.

Las redes de infraestructura deberán de ser de fácil mantenimiento.

Además de las normas contenidas en el presente documento relativas a la imagen urbana, se sugiere en primer término mantener las azoteas limpias, en aquellos sitios que así lo permitan podrán colocarse parrillas, solares, espejos de agua, vegetación, para generar un microclima al interior de la vivienda.

Consideraciones durante la edificación:

- El producto de la excavación y material de obra se depositará en el sitio que la autoridad municipal determine a efecto de evitar que sean tirados en sitios inapropiados que puedan comprometer la topografía, la vegetación y la fauna actual.
- Durante la edificación incluir los mínimos consumos energéticos, lo que involucra el uso de técnicas tradicionales, el menor traslado de materiales, reducir el uso de materiales resultado de un proceso de producción que gaste en exceso energía, utilizations de materiales de construcción reciclados y reciclables a largo plazo.
- Reducir el consumo de productos cementosos.
- Incluir el uso de energías no contaminantes en las edificaciones.
- Ahorro energético con sistemas bioclimáticos mixtos: como la iluminación natural, la ventilación cruzada en zonas calientes, riego con agua pluvial y aislamiento.
- Usos de sistemas pasivos.
- Utilizar en lo posible fuentes renovables de energía para generar electricidad (solar, eólica, micro hidráulica, biomasa).
- Utilización de técnicas tradicionales.
- Incorporar materiales ecológicos en la edificación pública y privada: tales como pinturas y barnices de pigmentos naturales, materiales térmicos, el doble vidrio, accesorios hidráulicos de última generación, aparatos sanitarios con mínimo consumo de agua, calentador solar y uso de sistemas inteligentes.
- Ahorrar agua durante la construcción y proveer el adecuado manejo durante el funcionamiento o vida útil de los espacios públicos y privados.
- Reciclado de materiales excedentes en la obra, sobre todo cuando se trata de una acción de remodelación, ampliación o demolición.

Desastres

El desastre es una situación resultante en una sociedad o comunidad, después que ha sido azotada por algún fenómeno natural, ya sea terremoto, inundación, huracán, vulcanismo, deslizamiento u otro, o por acciones erróneas de las personas, tales como incendios, explosiones, etc., en ambos casos, el desastre se puede medir en términos de daños y pérdidas materiales, económicas o en lesiones y pérdidas de vidas humanas; por ello es necesario respetar sin ocupación las zonas de derecho federal y de vía, a fin de mitigar el impacto directo sobre los asentamientos humanos.

Es necesario que para centros de concentración masiva como escuelas, auditorios, mercados, salones de fiesta, centros de salud y clínicas, estaciones de servicio de gasolina, estaciones de carburación y plantas de almacenamiento de gas, se tenga un plan de contingencias con el visto bueno de la Dirección Estatal de Protección Civil o ante el Departamento de Protección Civil Municipal, quien además deberá contar con un programa de prevención, auxilio y recuperación.

Funcionarán como centros de atención: los hospitales o clínicas, dispensarios y puestos de socorro, y como albergues: iglesias, salones de baile, bodegas, escuelas, hoteles, centros cívicos y deportivos.

Se hace necesario que se de cumplimiento a las normas de seguridad e higiene en espacios públicos y privados, durante la construcción y en su funcionamiento. Aquellos espacios de concentración masiva, equipamiento urbano, salones de reuniones, independientemente de su tamaño y sitios donde se manejen sustancias peligrosas como gas l.p., gasolina u otras que sean consideradas como de alto riesgo por las normas oficiales mexicanas, deberán de tener Plan de Contingencias aprobado por la autoridad estatal y municipal.

El plan entre otros aspectos contendrá organización, calendario de actividades, directorios e inventarios, identificación y evaluación de riesgos, señalización, mantenimiento preventivo y correctivo, medidas y equipos de seguridad, equipo de identificación, capacitación, difusión y concientización, ejercicios y simulacros, procedimientos de emergencia, evaluación de daños, y todos aquellos aspectos que las instancias determinen.

Vivienda

Los asentamientos habitacionales se clasificarán según su densidad de población, que es el cociente resultante de dividir el número de habitantes entre el área a considerar por lo general en has.

Se denominarán de densidad mínima los fraccionamientos campestres cuya densidad sea inferior a 40 hab/has, de densidad baja a los fraccionamientos cuya densidad sea inferior a 100 hab/has, de densidad media a las que tengan de 101 a 200 hab/has y de densidad alta a las que vayan de 201 a 400 hab/has. No se permitirán densidades superiores a los 400 hab/has para áreas nuevas, para efecto del presente Programa, con excepción de los corazones de manzana y lotes baldíos exclusivamente al interior del área urbana actual, centro urbano y redensificación urbana en donde se permitirá la densidad hasta 500 hab/has y cuya delimitación está contenida en la carta urbana que es parte complementaria de este documento.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 hab/has o 20 viv/has; de mediana densidad con 101 a 200 hab/has o de 21 a 40 viv/has y de alta densidad con 201 a 400 hab/has o de 41 a 80 viv/has.

En el caso de propuesta de ubicación de algún fraccionamiento fuera de su correspondiente zona de densidad, sólo se establecerán densidades inferiores a la permitida a fin de no saturar los servicios de infraestructura.

La vivienda unifamiliar aislada consiste en una vivienda por lote, con acceso a la vía pública, particularmente en el corredor urbano, independientemente del número de frentes y que no forme parte de un fraccionamiento.

La utilización de procedimientos de conservación y desarrollo ecológico, al uso de tecnología apropiada y de sistemas constructivos locales que coadyuven a elevar los niveles de bienestar, mejorando las condiciones sanitarias y de habitabilidad. Estas acciones deberán comprender, también, medidas para el desarrollo de los anexos a la vivienda, destinados a las actividades productivas.

Para la autorización de todo tipo de fraccionamiento habitacional, éste deberá de cumplir con las disposiciones estipuladas por el Código Urbano del Estado y ajustarse a la estructura vial propuesta en este programa, con el propósito de dar continuidad a las vialidades primarias y secundarias, que deberán existir en el fraccionamiento a fin de brindar el espacio suficiente para la circulación del transporte público y los servicios comerciales. No se permitirá la localización de viviendas que den la espalda a vialidades de otros fraccionamientos, las áreas de donación deberán ser definidas por el H. Ayuntamiento con el propósito de evitar la ocupación inadecuada de equipamiento en zonas de peligro y contaminación, en caso de ubicar fraccionamientos a un costado de corredores urbanos, se protegerá el mismo, con la construcción de aprovechamientos compatibles con frente a los corredores como áreas comerciales y de servicios, para evitar riesgos y fomentar la privacidad de los usos habitacionales.

Para el caso de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, fusiones, subdivisiones y desmembraciones de áreas y predios promovidos por particulares y construidos bajo la responsabilidad o con asesoría de cualquier dependencia de gobierno, deberá acatarse lo estipulado en el Título Quinto del Código Urbano del Estado de Zacatecas y en el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción.

Características de los fraccionamientos por tipo

Tipo de fraccionamiento	Densidad de población habitantes /hectárea	Superficie mínima del lote	Tamaño mínimo del frente	Remetimiento	% de construcción permitido como máximo por lote	% área abierta	Usos de suelo	Area de donación en%
Residenciales	Menor a 100	300	10	3	70	30	15% multifamiliares	12
Medio	De 101 a 200	150	8	2	80	20	15% multifamiliares y 30% comercio	10
De interés social	201 a 500	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Popular	201 a 400	75	5	-	90	10	60% multifamiliares y 20% comercio	10
Campestre	Menor a 40	500	25	5	50	50	Vivienda, recreación y huertos	5
Granjas de explotación agropecuaria	Menor a 40	3000	30	-	15	85	15% vivienda y 85% agropecuario	5
Comerciales	No aplica	40	4	-	Var.	Var.	Acorde a la zona	5
Cementerios	No aplica	Variable	Variable	-	1	99	Solo elementos funerarios	10
Industriales	No aplica	1000	20	6	70	30	90% industrial y 10% comercio y servicios	5

Vialidad

Las vialidades del centro de población se constituirán de acuerdo con lo previsto en el Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano Tomo I y II, se complementará además con el Código Urbano del Estado, siempre deberá existir continuidad en el trazo de las vialidades, sus características estarán determinadas por la función que cumplen en el entramado vial según la siguiente clasificación:

Subsistema vial primario: debe constituir una estructura celular, que aloje en su interior y conecte entre sí al conjunto de núcleos que forman la ciudad. Las vías que componen esta red están destinadas a desplazamientos de más longitud y de mayor volumen de tránsito, de la manera más expedita que sea posible; uniendo los distintos sectores de la ciudad y asegurando la conexión entre ésta y la red nacional de carreteras. Tienen como fin secundario el acceso a las propiedades colindantes.

Calles colectoras

Las calles colectoras son aquellas vías que ligan el subsistema vial primario con las calles locales. Estas vías tienen características geométricas más reducidas que las arterias. Pueden tener un tránsito intenso de corto recorrido, movimientos de vueltas, estacionamiento, ascenso y descenso de pasaje, carga y descarga y acceso a las propiedades colindantes, son destinadas a conducir el tráfico de calles locales hacia otras zonas o hacia el subsistema vial primario. Este tipo de calles nunca podrán ser cerradas. Se recomienda consolidar las actuales y considerar las necesarias en las zonas de crecimiento urbano.

Calles locales

Las calles locales se utilizan para el acceso directo a las propiedades y están ligadas con las calles colectoras. Los recorridos del tránsito son cortos y los volúmenes son bajos. Deberá evitarse el tránsito de paso por estas calles, ya que de otra manera se demerita su función. Generalmente son de doble sentido y para evitar el tránsito de paso se diseña con retorno en uno de sus extremos (calles cerradas). Estas calles son destinadas principalmente a dar acceso a los predios.

Calles peatonales

Las calles peatonales tienen como función permitir el desplazamiento libre y autónomo de las personas, dando acceso directo a las propiedades colindantes, a espacios abiertos y sitios de gran concentración de personas.

Pueden ser exclusiva de la zona de interés histórico o turístico siendo para el caso en particular la zona que rodea el jardín principal en el centro de la ciudad o en zonas de recreo.

Andadores

Son aquellos que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones; debiendo quedar cerrados al acceso de vehículos por medio de obstrucciones materiales.

Características de las vialidades por tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Calle colector, banqueta y% de área verde en banqueta			Calles locales y banquetas			Andador
Residenciales	16	2.4	25%	12	1.8	20%	4
Medio	14	2.0	30%	12	2	25%	4
De interés social	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Popular	12.5	1.2	-	11	1.2		4
Campestre	15	3	50%	12	2.5	40%	-
Granjas de explotación agropecuaria	12	2	-	-	-	-	-
Comerciales	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.	Var.
Cementerios	-	-	-	6	-	-	4
Industriales	18	-	-	-	-	-	-

Fuente: Código Urbano del Estado de Zacatecas, 1996.

La sección de vialidad, medida de paramento a paramento, en ningún caso será inferior a 11 m para vías vehiculares, ni de 4 m para vías peatonales.

La pendiente máxima recomendable es del 5% al 7%; en la secundaria del 8% y en las calles locales del 12% al 15%. En las vialidades los carriles de estacionamiento serán de 2.50 m, carriles para circulación de automóviles de 3.00 a 3.50 m de ancho y para camiones de 3.50 m, la totalidad de la vialidad será conforme lo establece el Código Urbano, así como el ancho de banquetas que en ningún caso será menor de 1.20 m.

Ninguna de las calles de un fraccionamiento en proyecto, que sea prolongación de otra de un fraccionamiento contiguo, podrá tener una anchura menor que aquella, y si la calle que se continúa fuera menor que lo mínimo arriba señalado, la prolongación que constituya la nueva obra deberá tener siempre la anchura mínima señalada en este programa de 11 m.

Los aprovechamientos que habrán de emplazarse, deberán contar con el número de cajones de estacionamiento que para sus respectivos casos estipule el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción en el Estado de Zacatecas y el presente documento o el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano emitido por SEDESOL.

Estacionamientos

Toda utilización del suelo, ya sea en edificaciones nuevas, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso, deberá satisfacer la propia demanda de estacionamiento que genere.

Los predios o edificios destinados a estacionamientos, ya sean de uso público o privado, deberán cumplir los lineamientos relativos a facilidades para personas con discapacidad.

Las dimensiones mínimas para los tipos de vehículos considerados para proyecto deberán de ser los siguientes: automóviles grandes y medianos en batería 5.0 X 2.4 m, en cordón 6.0 X 2.4 m; automóviles chicos en batería 4.2 X 2.2 m, en cordón 4.8 X 2.0 m. Las dimensiones mínimas para los pasillos de circulación dependen del ángulo de los cajones.

Requerimientos de estacionamiento por tipo de edificación

Giro	Norma un cajón por cada tantos m cuadrados construidos
Alojamiento temporal	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Comercio y servicios básicos	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Cafeterías	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Ferreterías	1 cajón por cada 50 m2 construidos
Bancos	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Servicios de aseo y limpieza	1 cajón por cada 20 m2 construidos
Comercio especializado	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Comercios en que se rente cualquier artículo	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Bailes	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Salones de banquetes y fiestas	1 cajón por cada 15 m2 construidos
Centros comerciales	1 cajón por cada 40 m2 construidos
Autolavado, llanteras, lubricación vehicular	1 cajón por cada 75 m2 construidos
Materiales de construcción	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Talleres mecánicos y similares	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Oficinas	1 cajón por cada 30 m2 construidos
Almacenes, bodegas y ventas al mayoreo	1 cajón por cada 150 m2 construidos
Industria ligera	1 cajón por cada 250 m2 construidos
Industria media	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Industria pesada	1 cajón por cada 200 m2 construidos
Equipamiento	Varía conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL

Reglas para el estacionamiento en vía pública:

- El vehículo deberá quedar orientado en el sentido de la circulación;
- En zonas urbanas, la distancia máxima entre la acera y las ruedas contiguas no excederán los 30 cm;
- En caminos rurales el vehículo deberá quedar fuera de la superficie de rodamiento;
- Se prohíbe estacionarse en aceras, camellones, andadores u otras vías reservadas a peatones, en más de una fila, frente a una entrada de vehículos, en zona de ascenso y descenso de pasajeros de vehículos de servicio público, en lugares donde se obstruya la visibilidad de señales de tránsito, sobre cualquier puente o estructura elevada de una vía o el interior de un túnel, a menos de 100 m de una curva o cima con visibilidad, en las áreas de cruce de peatones, marcadas o no en el pavimento; frente a rampas especiales de acceso a la banqueta para personas con discapacidad; y en zonas o vías públicas donde exista un señalamiento para este efecto.

Derechos de vía

El derecho de vía de líneas de energía eléctrica, es una franja de terreno que se ubica a lo largo de cada línea aérea, cuyo eje coincide con el central longitudinal de las estructuras o con el trazo topográfico. Este eje del trazo topográfico es la línea imaginaria que une las marcas de referencia fijas, establecidas en el terreno que define la trayectoria de un levantamiento topográfico.

La línea de transmisión aérea es aquella que está constituida por conductores desnudos o aislados, tendidos en espacios abiertos y que están soportados por estructuras o postes con los accesorios necesarios para la fijación, separación y aislamiento de los mismos conductores.

Los objetivos de los derechos de vía son:

- Disponer del área bajo las líneas que permitan su adecuada operación, con la máxima confiabilidad y el menor índice de salidas, en beneficio del servicio público eléctrico.
- Facilitar su inspección y mantenimiento con las mínimas interferencias.
- Proporcionar la seguridad necesaria a los viajeros, evitando pérdidas humanas y materiales.

Dentro del área que ocupa el derecho de vía, no deben existir obstáculos ni construcciones de ninguna naturaleza que pongan en riesgo la edificación y operación de las líneas eléctricas.

Se pueden aceptar vialidades y áreas verdes, cuya vegetación no rebase los 2 m de altura, previa autorización y convenio por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

El derecho de vía de carreteras y caminos, es un bien del dominio público de la federación o el estado, constituido por la franja de terreno de anchura variable cuyas dimensiones las fija la Junta Estatal de Caminos a nivel estatal, que se requiere para la construcción, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de una vía de comunicación carretera y sus servicios auxiliares.

Para el caso de predios colindantes a una carretera estatal, deberá de respetarse el derecho de vía que nunca será menor de 20 m; además de obtener el alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos. Deberá de reservarse una franja adicional de 11 m para alojar infraestructura y no afectar el derecho de vía.

No se permitirá la invasión al derecho de vía, cuando éstos entronquen con calles, caminos y/o construcciones, ya que obstruirán la zona que sirve como protección al usuario y para maniobras en los trabajos de mantenimiento al camino.

En la zona de cruces y entronques de caminos, pasos superiores o inferiores y de curvas en las carreteras, las obras relativas a accesos deberán establecerse fuera de un radio de 150 m.

Cuando se incluya entre las obras propuestas la construcción de distribuidores viales, complejos, pasos a desnivel, modernización o cualquier otra obra vial, se mantendrá sin ocupación ni construcción el área necesaria para el desarrollo del proyecto, en caso de que no esté definido, se respetará esta restricción hasta el plazo en que esté programada dicha obra, por ello no se asignarán usos de suelo antes de la obra. Una vez definida la zona de afectación, el uso de suelo que se fijará para los predios colindantes será de acuerdo al distrito o núcleo ordenador en donde se ubique el predio.

Las áreas de protección a los cauces y cuerpos de agua o derecho federal son las requeridas para la regularización y control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos, así como las necesarias en la conservación y el mejoramiento de los mantos acuíferos y el suministro de agua, tanto en los asentamientos humanos como a la explotación agropecuaria.

Las áreas de protección de escurrimientos y cuerpos de agua, ribera o zona federal será la faja contigua al cauce de la corriente o al vaso del depósito de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de agua máxima ordinaria, el nivel de la misma se calculará a partir de la creciente máxima que será determinada por la Comisión Nacional del Agua y de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Aguas.

Hay áreas de restricción por paso de instalaciones de agua potable, drenaje, electricidad, instalaciones de telecomunicaciones, que corresponde a las franjas a lo largo y alrededor de las instalaciones, por lo general sobre las vías públicas que se dejan libres de edificación para permitir el tendido, registro y reparación de las mismas, cuyo ancho lo señalará la autoridad municipal y el organismo operador del sistema, según el tipo de instalación y que también constituye un derecho de vía que no podrá ser invadido.

Infraestructura

Se entiende por infraestructura a los sistemas y redes de organización y distribución de personas, bienes y servicios para el buen funcionamiento del lugar, en beneficio de la comunidad tales como: agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado y vialidad.

Agua potable

Para el tendido de la red hidráulica de distribución se deberá considerar lo siguiente: solo se permitirá la realización de acciones urbanísticas en terrenos donde su topografía se localice a menos de 15 m de nivel, con respecto a la línea piezométrica, para condiciones de máxima demanda en el sitio de alimentación al desarrollo. En caso contrario entregar el agua en bloque a un tanque, que permita rebombear hasta garantizar presiones adecuadas al usuario, o que se disponga en el desarrollo habitacional de un sistema propio de agua potable. La distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica deberá ser de 2.50 m.

La dotación de agua potable para la población será de 200 a 250 lts/hab/día para clima extremo, 175 para clima cálido, 150 clima templado y 100 para clima frío, misma que debe ser potabilizada antes de su distribución.

Toda la tubería de agua potable se alojará en una zanja. Cuando el agua tenga propiedades incrustantes se deberá estabilizar desde su captación para evitar daños en la tubería y conexiones.

Drenaje

La descarga mínima de drenaje sanitario será el 80% de la dotación mínima de agua potable, es decir, entre 160 y 200 lts/hab/día. Se evitarán descargas a cuerpos hidrológicos sin previo tratamiento.

Para el tendido de la red sanitaria, las descargas domiciliarias se deberán colocar una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, para evitar rupturas ocasionadas por cargas vivas y muertas, toda la tubería para alcantarillado sanitario deberá tener juntas herméticas en su unión, cuando las aguas residuales domésticas fluyan hacia una planta de tratamiento, la red de su sistema será separada.

Las plantas de tratamiento según su tipo deberán estar cercadas en su perímetro, y preferentemente alejadas a 500 m de cualquier cuerpo hidráulico importante, para evitar su contaminación, se deberá emplazar en las partes más bajas del desarrollo urbano, para facilitar la conexión y operación de los colectores convergentes a ellas, de lo contrario será necesaria la construcción de una estación de bombeo; queda prohibido cualquier uso recreativo o habitacional en su entorno inmediato, además de otras consideraciones que determine la Comisión Nacional del Agua, Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado y el Organismo Municipal Operador del Sistema.

Las aguas pluviales se conectarán a los colectores actuales, siempre y cuando tengan la capacidad para recibirlos. En caso contrario, se diseñará un sistema de evacuación independiente, hasta alejar el agua a un cuerpo receptor que tenga capacidad suficiente o por medio de un sistema propio, con escurrimiento superficial y captación en sitios estratégicos por medio de coladeras de piso, banquetas, bocas de tormenta, las cuales se conectarán a pozos de absorción, la ubicación de estos sitios de captación se llevará a cabo en puntos donde no afecten a los peatones al cruzar las calles.

Electrificación y telefonía

Las viviendas de interés social, popular y de tipo medio, tendrán una carga eléctrica de 5 kw y de 10 kw para vivienda residencial; para zonas comerciales e industriales, la carga será de 20 kw.

El derecho de paso de las líneas de energía eléctrica de alta tensión será de 30.00 m en 230,000 volts, 19 m en 115,000 volts y 2.5 m en 13,800 volts.

Se contará con ductos para la red eléctrica y de telefonía.

En zonas sujetas a fenómenos naturales, plantas potabilizadoras y de tratamiento de aguas residuales, deberán contar con plantas auxiliares de energía eléctrica independientes del suministro eléctrico normal.

Alumbrado público

El alumbrado público será de vapor de sodio de 250 watts u otro de calidad similar, montado en poste metálico, de acuerdo a las normas de la Comisión Federal de Electricidad.

Para el tendido y distribución de luminarias de alumbrado público, se deberán considerar los siguientes criterios. La altura mínima permisible de luminarias deberá ser de 4.80 m y la máxima de 12 m, su espaciamiento mínimo deberá ser de 25 m y la intensidad lumínica mínima deberá ser de 1.15 luxes.

Pavimentación

Las guarniciones, banquetas y calles serán preferentemente de piedra bola o de la región, o combinados con franjas de concreto u otro material de calidad similar, se incluirá acceso para personas con discapacidad.

Las vías de acceso controlado deberán ser de concreto hidráulico, las calles principales y colectoras podrán ser de concreto asfáltico, hidráulico, adoquín o similar, con guarniciones integrales de concreto que actúen como bota

llantas para dar seguridad a las personas en la banqueteta. Para los fraccionamientos de densidades mínimas o campestres podrán ser de terracería con la debida canalización de las aguas pluviales a base de cunetas, las cuales estarán sujetas a mantenimiento adecuado.

Requerimientos de infraestructura según tipo de fraccionamiento

Tipo de fraccionamiento	Agua potable	Medidor	Alcantarillado	Conexión a la red	Energía eléctrica	Alumbrado público	Telefonía	Pavimento	Arbolado	Nomenclatura	Caseta de vigilancia
Residenciales	X	X	X	X	Subterránea	Poste metálico	Ducto	X	5/Lote	X	X
Medio	X	X	X	X	X	Poste de concreto	-	X	3/Lote	X	X
De interés social	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Popular	X	X	X	X	X	X	-	X	1/Lote	X	X
Campestre	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Granjas de explotación agropecuaria	X	X	Fosa	Fosa	X	X	-	Empedrado	10/Lote	X	X
Comerciales	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Cementerios	X	X	X	X	X	X	-	X	Variable	X	X
Industriales	X	X	X	X	Para uso industrial	Poste metálico	Ducto	Tráfico pesado	15/Lote	X	X

Equipamiento urbano

Para apoyar el desarrollo de una estructura urbana ordenada y racional, el equipamiento urbano se ubicará agrupándose en núcleos ordenadores denominados centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio. Tal agrupamiento se hará en función del nivel de especialidad, volumen de población a atender, radio de influencia y grado de complementariedad e interdependencia que presentan los distintos elementos de equipamiento.

El equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario, destinados a prestar a la población los servicios educativos, culturales, de salud y asistencia, comerciales, de abasto, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, administrativos, financieros y otros. El tamaño del equipamiento y la dotación del mismo será conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano publicado por la Secretaría de Desarrollo Social, que establece los criterios para la dotación del servicio según el tamaño de la población y las condiciones físico-culturales del sitio y de la población del lugar.

El ayuntamiento aprovechará para infraestructura, equipamiento y servicios, cuando menos el 60% de las áreas cedidas por el promotor para equipamiento urbano y que reciban conforme a lo dispuesto por el Código Urbano en cada fraccionamiento. Su localización será definida previamente por la autoridad municipal a través de la elaboración de un plano de lotificación para identificar la propuesta de ubicación de la misma, la cual se evaluará a través de inspección al sitio por parte de las autoridades municipales, una vez aprobada por esta instancia, se procederá a elaborar los planos de ingenierías.

Del área total cedida por el promotor del fraccionamiento para equipamiento urbano, cuando menos un 30% deberá destinarse a áreas verdes, parques y jardines; el fraccionador tendrá la obligación de equipar dicha superficie para tales efectos, conforme a las indicaciones aquí incluidas.

El ayuntamiento correspondiente, en ningún caso podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, sin autorización de la Legislatura del Estado, respecto a las áreas de donación, a fin de que se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo.

La red de electrificación, alumbrado público, teléfonos, señalamiento, indicadores, letreros o cualquier otro tipo similar, deberán ubicarse en su caso, en el área jardinada de las banquetas, sin interferir el área de circulación de peatones; en las banquetas deberán construirse rampas para personas con discapacidad, pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12%; y en los cruces con los arroyos vehiculares deberán considerarse rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente del 3%, con un acabado terso pero no resbaladizo.

El equipamiento urbano de las zonas de crecimiento se integrará en los centros de barrio. Este habrá de complementarse mediante la ubicación del equipamiento básico y medio en las áreas de donación de las zonas habitacionales en que sean compatibles, así como en los corredores urbanos, podrá ubicarse el equipamiento medio e intermedio y en los sitios en que se especifican los destinos en la carta urbana.

Coefficiente de ocupación y utilización del suelo

Los predios y las edificaciones construidas que forman parte del equipamiento urbano, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes lineamientos.

Las normas de equipamiento permiten un patrón de dosificación de servicios urbanos integrados con base a la praxis del urbanismo y con el propósito de alcanzar niveles óptimos de eficiencia, en función de las demandas, con necesidades reales de la población.

Normas y coeficientes de uso de equipamiento barrial.

Elemento	Superficie mínima del terreno	Coefficiente de ocupación de suelo	Coefficiente de utilización de suelo	Altura máxima	Area de estacionamiento	Restricción frontal	Restricción posterior
Preescolar	.20 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.4	3 m o 1 piso	1 por aula	5 m	3 m
Escuela primaria	.80 m2/hab	No mayor de 23%	No superior de 0.53	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela secundaria	.20 m2/hab	No mayor de 22%	No superior de 0.46	6 m o 2 pisos	1 por aula	5 m	3 m
Escuela preparatoria	0.10 m2/hab	No mayor de 29%	No superior de 0.3	6 m o 2 pisos	2 cajones	5 m	3 m
Biblioteca	.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.55	3.5 m ó 1 piso	2 cajones	5 m	3 m
Clínica de consulta externa	0.04 m2/hab	No mayor de 34%	No superior de 0.51	2.5 m ó 1 piso	15 cajones	3 m	3 m
Guarderías infantiles	0.04 m2/hab	No mayor de 55%	No superior de 0.84	8 m ó 2 pisos	13 cajones	3 m	3 m
Mercados	0.17 m2/hab	No mayor de 60%	No superior de 0.60	5 m ó 1 piso	18 cajones	5 m	3 m
Auditorio	0.05 m2/hab	No mayor de 28%	No superior de 0.28	16 m ó 1 piso	1 cajón por cada 25 m2 construidos	5 m	3 m
Areas verdes	1.1 m2/hab	No mayor de 40%	No superior de 0.04	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Jardín vecinal	1 m2/hab	No mayor de 4%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 200 m de terreno	abierto	abierto
Parque de barrio	1 m2/hab	No mayor de 9%	No superior de 0.09	3 m	1 cajón por cada 275 m de terreno	abierto	abierto
Plaza cívica	0.15 m2/hab	No mayor de 0.023%	No superior de 0.023	3 m	1 cajón por cada 136 m de terreno	abierto	abierto
Centro deportivo	0.50 m2/hab	No mayor de 5%	No superior de 0.05	3 m	1 cajón por cada 10 m2 construidos	abierto	abierto
Unidad deportiva	0.50 m2/hab	No mayor de 8%	No superior de 0.08	3 m	1 cajón por cada 75 m2 construidos	abierto	abierto

Fuente: SEDESOL, Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

Usos y destinos de suelo

Coefficiente de ocupación (COS) y coeficiente de utilización (CUS) del suelo.

Uso	C.O.S.	C.U.S.	Observaciones
Centro urbano	60%	6.0 veces	
Comercio	60%	1.20 veces	
Vivienda unifamiliar campestre	50%	1.0 veces	Densidad máxima 40 hab/has
Vivienda unifamiliar baja densidad	70%	1.4 veces	Densidad máxima 100 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad media	90%	1.8 veces	Densidad máxima 200 hab/has
Vivienda unifamiliar densidad alta	90%	1.8 veces	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Urbano (CU)	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro Histórico (CH)			Densidad máxima 200 hab/has
Redensificación urbana	80%	1.6	Densidad máxima 400 hab/has
Centro de barrio (CB)	Variable	Variable	

Corredor Urbano	70%	1.4	
Mixto	80%	1.6	

Nota: Para obtener el número máximo de m² que pueden construirse, multiplique el área del lote por el coeficiente de utilización (CUS) respectivo. El área de estacionamiento, las circulaciones verticales y andadores externos no se contabilizan como área construida.

Se entiende por coeficiente de utilización a la máxima relación permitida entre la superficie construida del predio y la superficie de construcción total.

El coeficiente de ocupación de suelo, es el máximo porcentaje construible de la superficie total de un predio.

Las áreas de cesión para destinos son las que determina el presente programa, para proveer los fines públicos de equipamiento urbano a la comunidad.

Existe equipamiento urbano de cobertura regional que deberá de cumplir ciertas condiciones para su emplazamiento, debido a sus características especiales del nivel de servicio, impacto que pueden generar en el entorno urbano inmediato, requerimiento de extensión de terreno y conflictos urbanos que provoca por la incompatibilidad con otros usos, destacando:

Imagen urbana

Los materiales en fachadas deberán considerar elementos que armonicen la forma, el color y la textura con el fin de que se integren al contexto para conservarlo o mejorarlo. Respecto a los vanos, se permiten como máximo el cuarenta por ciento del total de la fachada. Este porcentaje no podrá estar concentrado sino distribuido en varios vanos de la totalidad de la fachada.

Respecto a las áreas verdes deberán de considerarse como elementos ornamentales en las vías públicas y equipamiento, asimismo contribuirán a la recreación de un microclima a través de la formación de barreras naturales, conformación de hitos y mitigación de la contaminación por polvo, radiación solar y temperatura.

Se buscará que cada uno de los distintos crecimientos habitacionales tenga una homogeneidad interna que favorezca un aspecto visual ordenado y racional, reglamentando la posible modificación a futuro de los fraccionamientos autorizados, con el propósito de que los propietarios de la vivienda no alteren la imagen original del fraccionamiento. La Presidencia Municipal brindará asesoría técnica y arquitectónica a grupos de autoconstructores de vivienda organizados, mediante programas de servicio social convenidos con instituciones de educación superior y colegios de profesionistas.

En caso de zonas con valor paisajístico contenidas o colindantes a la mancha urbana, se cuidará que tengan un enlace armónico con la citada mancha.

La altura de los edificios dentro del polígono de este Programa, se autorizará con un máximo de dos pisos y hasta 9 m, esto último para edificios públicos o de servicios.

Ningún punto de un edificio podrá estar a mayor altura de dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle.

Para los predios que tengan frente a plazas y jardines, el alineamiento opuesto se localizará a 5 m hacia adentro de la guarnición de la acera opuesta, la altura del edificio deberá medirse a partir de la cota media de la guarnición de la acera, en el tramo de calle correspondiente al frente del predio.

Cuando una edificación se encuentre ubicada en la esquina de calles con anchuras diferentes, la altura máxima de las edificaciones con frente a la calle angosta podrá ser igual a la correspondiente a la calle más ancha, hasta una distancia equivalente al ancho de la calle angosta.

Patrimonio tangible e intangible

En los monumentos o zonas a que se refiere la Ley Federal de Monumentos, sólo podrán ejecutarse demoliciones, construcciones, obras o instalaciones de cualquier naturaleza, previa autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado;

esta disposición incluye los anuncios y colores de pinturas para las fachadas y muros perimetrales exteriores de las fincas ubicadas dentro del polígono del centro histórico.

Para cualquier obra de conservación, mejoramiento, remodelación o restauración deberá de sujetarse a lo estipulado en la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, el Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción y otros ordenamientos municipales en la materia.

Señalética

Las señales son placas fijadas en postes o estructuras, con símbolos, leyendas o ambas cosas, que tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la posibilidad de peligros, restricciones o prohibiciones que limitan movimientos sobre la calle o camino, además de que proporcionan la información necesaria para facilitar el desplazamiento de las personas, éstas deberán ubicarse en las vialidades con mayor flujo. Las señales se usarán únicamente, en donde estén apoyadas por hechos y estudios de campo, y son esenciales en sitios en que se apliquen restricciones especiales para lugares específicos, para lapsos de tiempo determinados cuando los peligros no sean evidentes por sí solos. Las señales incluyen la información relativa al transporte foráneo, a caminos, direcciones de tránsito destinos y puntos de interés.

Parte de la imagen urbana es mantener un equilibrio en torno a los anuncios, letreros, señalamientos y carteles, por ello se prohíbe colocar de modo visible anuncios sobre pretilas, azoteas, marquesinas, infraestructura eléctrica y telefónica. Las antenas de telecomunicaciones, radiocomunicaciones y telefonía celular deberán ser ocultas en lo posible, en su defecto construirse del color, altura y elementos ornamentales que la integren al entorno.

La colocación de anuncios en derecho de vía de las carreteras, lo otorgará la Junta Estatal de Caminos, por ningún motivo se permitirá su colocación en curvas o cerca de puentes, ni la sobresaturación en los accesos al centro de población.

Mobiliario urbano

El mobiliario urbano corresponde a la dotación en la vía pública, de servicios o elementos que satisfagan necesidades del usuario como vegetación y ornato, descanso, comunicación, comercio, higiene, servicios e información, con su respectivo equipo o mobiliario y con una localización lógica, para que cumpla con una óptima funcionalidad. Se considera mobiliario urbano a los teléfonos públicos, alumbrado, señalamiento, semáforos, ornato y forestación, depósito de basura, protección para peatones, cubiertas para paradas de autobuses, bancas, kioscos, locales para venta de periódicos, etc.

El mobiliario urbano comprende todos aquellos elementos complementarios que se dividen por su dimensión y función en varios tipos ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales. Algunos necesitan de un soporte para la integración con otros elementos y otros requieren fijarse solos. Estos deberán ubicarse en los núcleos ordenadores, es decir en el centro urbano, centro histórico, corredores urbanos y centros de barrio. Todo elemento de mobiliario urbano deberá cumplir con los siguientes principios: permitir la libre circulación de peatones y vehículos, no exceder el número de elementos, mantener durabilidad y permanencia.

Tiene prioridad el mobiliario vial sobre el de servicios y éste sobre el complementario, para efectos de localización y posición. Para sus características particulares deberá ajustarse al Manual Técnico Normas y Reglas de Vialidad, Dispositivos de Tránsito y Mobiliario Urbano, Tomo I y II, su clasificación es de la siguiente manera:

Vegetación y ornato: protectores para árboles, jardineras, macetas y vegetación.

Descanso: bancas, parabuses, sillas, estacionómetro, asta y bandera, juegos infantiles.

Comunicación: cabinas telefónicas y buzones de correo.

Información: columnas, carteleras publicitarias con anuncios, información turística, social, cultural, nomenclatura, placas y relojes.

Necesidades fisiológicas: sanitarios públicos.

Comerciales: kioscos para venta de periódicos, libros, revistas, venta de dulces, flores, juegos de azar para la asistencia pública.

Seguridad: rejas, vallas, casetas de vigilancia, semáforos vehiculares, señalamiento horizontal, pavimentos y protecciones, guarniciones, protectores para: peatones, árboles, áreas verdes, vehículos, iluminación y señalamiento: vial, peatonal, restrictivo, preventivo, informativo, vehicular, comercial.

Higiene: recipientes para basura y contenedores, así como recipientes para basura clasificada.

Servicio: postes de alumbrado público.

Infraestructura: registros, energía eléctrica, agua, drenaje y alcantarillado, pozos de visitas comunes, registros de semáforos, coladeras, transformadores, bocas de tormentas.

Accesibilidad

Las normas y criterios básicos para facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad, sea ésta temporal o permanente, cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por la edad, analfabetismo, limitación o enfermedad, así como las relativas a evitar toda clase de barreras físicas en el diseño y ejecución de las vías y espacios públicos y del mobiliario urbano, además en la construcción o reestructuración de edificios de propiedad pública o privada deberán sujetarse a la Ley Estatal para la Integración al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad y a los siguientes criterios generales:

Se considerarán barreras arquitectónicas todos aquellos elementos de construcción que dificulten, entorpezcan o impidan el libre desplazamiento en espacios exteriores o interiores del sector público, social o privado a las personas con discapacidad, entre ellas se encuentran: aceras y banquetas, intersecciones de aceras o calles, estacionamientos, escaleras o rampas, teléfonos públicos, contenedores para basura, etc.

En estacionamientos

Todos los sitios abiertos al público deberán disponer de acceso y estacionamiento para las personas con discapacidad, en por lo menos el 2% del total.

Los estacionamientos tendrán zonas preferentes para vehículos en los que viajen personas con discapacidad, tanto en la calle como en lugares con acceso al público. Se contará con un cajón por cada 25 vehículos, reservado para personas con discapacidad, según el tamaño del estacionamiento, los cajones reservados deberán estar ubicados en el nivel de acceso a la salida del edificio, procurando que se evite el uso de escaleras. Estos cajones deberán tener un ancho mínimo de 3.50 m y estar claramente señalizados para su uso exclusivo.

Los estacionamientos de vehículos en la vía pública donde las actividades comerciales o de servicios múltiples sean predominantes, deberán de contar, por lo menos con un espacio por manzana para el ascenso y descenso de personas con discapacidad y personas mayores.

Dichos espacios deberán diseñarse de acuerdo con los requerimientos específicos y encontrarse claramente señalados como reservados para uso exclusivo.

Las personas con discapacidad tendrán derecho a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, siempre que su vehículo se identifique plenamente con el logotipo oficial reconocido.

En senderos peatonales

Las aceras deben permitir, en las esquinas o sitios para el cruce de personas, facilidades para que las personas en sillas de ruedas puedan, en forma independiente y con un máximo de seguridad, descender o ascender de las mismas, para lo cual los pavimentos deberán ser resistentes, antiderrapantes y rugosos, de tal manera que permitan servir también de señalamiento para la circulación de invidentes o débiles visuales. Las juntas deberán encontrarse bien selladas y libres de arena o piedras sueltas.

Todas las rutas o senderos peatonales, sean banquetas, andadores o pasajes deberán cumplir con los siguientes lineamientos: contar en los puntos de cruce vehiculares con rampas especiales para sillas de ruedas, con un ancho mínimo de 95 cm y una pendiente máxima del 15%, para salvar el desnivel de la guarnición de 15 cm, con un acabado terso pero no resbaladizo. Cuando existan cambios de nivel en los espacios exteriores públicos, haciéndose necesario el uso de circulaciones verticales, se colocarán escaleras con pasamanos o rampas.

En las intersecciones o cruces de aceras o de calles, que se encuentren construidas a distintos niveles, las superficies de ambas deberán llevarse al mismo nivel mediante el uso de rampas, con la finalidad de hacer factible el tránsito a personas en sillas de ruedas, con aparatos ortopédicos o con locomoción disminuida por algún padecimiento somático o avanzada edad.

Las zonas de cruce peatonal deben estar señalizadas en forma visible y adecuada.

También se recomienda colocar pasamanos en aquellas calles cuyo desnivel sea mayor del 12% y las condiciones de la calle lo permitan. Estas consideraciones y otras deberán de ser incluidas en las obras de urbanización, fraccionamientos, edificios públicos, calles, callejones y avenidas actuales y en proyecto.

En los andadores peatonales se deberá prever que existan áreas de descanso al menos a cada 50 m de distancia, que no interfieran con la circulación peatonal. La pendiente máxima en los andadores será del 5%.

En circulaciones verticales

Los edificios que tengan escaleras en su acceso desde la vía pública, deberán contar con una rampa para dar servicio a personas que se transporten en sillas de ruedas, o que usen muletas, bastones o aparatos ortopédicos, o que por cualesquiera otras circunstancias tengan disminuidas o afectadas sus facultades de locomoción.

Esta área especial de acceso deberá tener una pendiente suave, no mayor de 12%, exceptuando cuando el desnivel sea menor a 60 cm, en donde la pendiente podrá incrementarse a 17%, ser antiderrapante, de 95 cm de ancho, por cada 5 m de extensión de la rampa, y con un pasamanos o barandal continuo, colocado a una altura de 80 cm del piso.

Asimismo, estará dotada por ambos lados, de un bordo o guarnición longitudinal, de 10 cm de alto por 10 cm de ancho, contra el cual pueda detenerse la bajada precipitada de una silla de ruedas.

Provisiones especiales

Se deberá prever que todas las personas tengan acceso y facilidades para el desplazamiento en los espacios laborales, oficiales, educativos, culturales, de salud, asistenciales, de comunicaciones y transportes, recreativos, deportivos, comerciales, de abasto, administrativos, turísticos, religiosos y de servicios en general, mediante la construcción de las instalaciones arquitectónicas apropiadas.

Los espacios urbano-arquitectónico deberán adecuarse, diseñarse y construirse de manera que se facilite el acceso y tránsito seguro de la población en general y en especial a personas con discapacidad.

Las escaleras exteriores de los edificios deberán contar con una pendiente suave, así como un acabado antiderrapante y estar dotadas de pasamanos o barandales a efecto de facilitar el acceso a personas invidentes o débiles visuales, con prótesis o afectadas de cualquier estado de invalidez somático o de avanzada edad.

La construcción, ampliación y remodelación de los edificios abiertos al públicos sean estos públicos o privados, se adaptarán de manera progresiva, de tal forma que deberá además contar con pasamanos al menos en uno de sus dos laterales.

De la señalización

Se deberá prever una clara señalización en todos los lugares destinados para el uso de personas con problemas de discapacidad, tales como: cajones de estacionamiento, rampas, elevadores, sanitarios y teléfonos.

Reglamentación para la ubicación de predios que serán ocupados con usos especiales

El propósito esencial de estos criterios de desarrollo urbano es lograr la integración de un instrumento básico de referencia que contribuya a evitar situaciones críticas en el desarrollo de los centros de población. Al efecto, los criterios se orientan a reducir riesgos y evitar problemas que ponen en peligro la vida de los pobladores urbanos y rurales, y a evitar situaciones que implican un elevado costo social o una incomodidad intolerable.

Estos criterios son orientaciones complementarias, no supletorias, del Reglamento de Construcción del Estado de Zacatecas y de las Normas Federales en la materia, que tienen por objeto evitar el establecimiento de cualquier riesgo hacia los emplazamientos especiales en áreas colindantes o cercanas:

Se considera como aprovechamiento o uso especial, a todo aquel que almacena materiales explosivos, tóxicos, los altamente inflamables y peligrosos en general. Su ubicación será condicionada en el distrito mixto, preservación ecológica y en los predios colindantes a los corredores urbanos. Queda prohibido en los distritos habitacionales, centro urbano, centro histórico y centro de barrio. Entre los establecimientos comprendidos en este rango se encuentran las estaciones de carburación a gas L.P., las plantas de almacenamiento a gas L.P. y las estaciones de servicio o gasolineras, incluyendo la venta no autorizada de combustible como gas, gasolina y petróleo.

Se entiende por:

Las estaciones de gas L.P.– es un sistema fijo y permanente para almacenar y trasegar gas L.P. que mediante instalaciones apropiadas haga el llenado de recipientes montados permanentemente en vehículos que lo usen para su propulsión.

Las plantas de almacenamiento para gas L.P.- es un sistema fijo y permanente para almacenar gas L.P. y que mediante instalaciones apropiadas haga el trasiego de éste. Puede ser exclusivo para llenado de recipientes, o para carga y descarga de transportes y autotanques, o mixta.

Estaciones de servicio o gasolineras.- es un establecimiento destinado para la venta de gasolina y diesel al público en general, así como la venta de aceites y otros servicios complementarios. Estas se ubican dentro de las zonas urbanas y suburbanas.

Los predios propuestos para usos especiales deben garantizar la adecuada localización en el contexto urbano, por lo que deben cumplir con los siguientes lineamientos:

Distancias:

- Las colindancias y sus construcciones deberán estar libres de riesgos para la seguridad de la estación, tales como hornos, aparatos que usen fuego, o talleres en los que se produzcan chispas, por lo que deberán estar alejados a 100 m del límite del predio.
- El predio para estaciones de carburación a gas L.P., debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 50 de centros de concentración masiva o lugares de reunión (entendiendo por este a espacios de equipamiento urbano para la educación, cultura, salud, asistencia, comercio, abasto, recreación, deporte, comunicaciones, transporte, administración, servicios urbanos) además de hoteles, templos, oficinas públicas y privadas.
- En el caso de las distancias entre la tangente de los recipientes de almacenamiento de una estación comercial a las unidades habitacionales multifamiliares o viviendas de cualquier tipo, estas distancias deberán de ser de 50 m como mínimo.
- El predio para estaciones de servicio – gasolinera, debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 100 m con respecto a plantas de almacenamiento de gas L.P. y estación de carburación a gas L.P.

- El predio debe localizarse a una distancia mínima de resguardo de 30 m con respecto a líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo, medidos desde la tangente de los tanques de almacenamiento.
- El predio debe localizarse a 50 m de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.
- Para las plantas de almacenamiento a gas L.P. las distancias mínimas de las tangentes de los tanques de almacenamiento a cualesquier sitio de almacene combustible excepto otra planta de gas L.P., a almacén de explosivos, a casa habitación, escuela, hospital, iglesia, sala de espectáculos y centros de concentración masiva en general, la distancia será de 100 m.
- Se entenderá por lugar de reunión cualquier espacio abierto o construcción dentro de un inmueble utilizado para la reunión de 100 o más personas simultáneamente con propósitos educacionales, religiosos o deportivos, así como establecimientos con 30 o más plazas donde se consuman alimentos o bebidas. Cuando las situadas actividades se realicen dentro de una edificación, el lugar de reunión es la parte de ese inmueble donde se realizan.
- Unidad habitacional multifamiliar. Es la construcción destinada a la vivienda, constituida por al menos tres niveles, y estos a su vez por al menos dos departamentos habitacionales cada uno.
- Vivienda es el espacio.- Espacio delimitado normalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente, que se utiliza para vivir; esto es, dormir, preparar los alimentos, comer y protegerse del ambiente.

Urbanización:

- Deberán ubicarse en zonas donde exista como mínimo, acceso consolidado y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de los vehículos, así como el desalojo de aguas pluviales.
- Si el área donde se desea construir un uso especial se encuentra en zona susceptible de deslaves, partes bajas de lomeríos, terrenos con desniveles o terrenos bajos, se hará el análisis y desarrollo de medidas de protección.
- No deben haber líneas eléctricas de alta tensión que crucen el predio, ya sean aéreas o por ductos bajo tierra.
- No se permitirá la construcción sobre la superficie de derecho de vía de vialidades regionales, carreteras federales y carreteras estatales.
- Los emplazamientos objeto de este reglamento, ubicados al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y/o desaceleración.
- Los predios donde se pretende emplazar estos establecimientos especiales, deben tener pendientes y sistemas adecuados para desalojo de aguas pluviales, las zonas de circulación deben tener una terminación, pavimentación y amplitud suficiente para el fácil y seguro movimiento de vehículos y personas; también las zonas de protección, almacenamiento, maquinaria y equipo, así como las de recepción y de suministro se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible. La vegetación de ornato sólo se permite fuera de las zonas especificadas por la normatividad federal y siempre debe mantenerse verde. Contará con accesos de dimensiones adecuadas para permitir la fácil entrada y salida de vehículos y personas de modo que los movimientos de los mismos no entorpezcan el tránsito. No debe existir estacionamiento de vehículos en zonas de almacenamiento y trasiego.

Otros requerimientos en materia de seguridad para sitios en donde se maneja gas L.P.

- Deberá de contar con un soporte anclado para la toma de suministro.
- La zona de suministro deberá de mantenerse libre y limpia de cualquier otro material combustible.

- Solo se permitirá utilizar vehículos autopropulsados para el suministro de gas L.P. en las estaciones de carburación.
- Los autotankes destinados al suministro deberán contar con autorización de uso y funcionamiento por la Secretaría de Energía y deberán presentar copia del certificado emitido por la Unidad Verificadora en la materia.
- Los autotankes deberán de estar aterrizados y el motor apagado, durante las operaciones del suministro.
- Los autotankes suministradores deberán de contar con medidores de flujo para suministro de gas L.P.
- Deberán de contar con un extintor tipo carretilla de 50 kgs de capacidad de polvo químico seco a 15 m de distancia del autotank.
- Deberán contar con cinco extintores de polvo químico seco de 9 kgs de capacidad, colocados a una distancia de 15 m del autotank.

Para el caso de gasolineras, gaseras y carburaciones, deberá de tramitar y obtener en sentido positivo la siguiente documentación: constancia estatal de compatibilidad urbanística ante la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado, constancia municipal de compatibilidad urbanística, alineamiento y número oficial, autorización de funcionamiento, factibilidad de dotación de los servicios de agua potable y drenaje, y licencia de construcción ante la Presidencia Municipal; factibilidad de energía eléctrica ante la Comisión Federal de Electricidad; resultado positivo de la Manifestación de Impacto Ambiental ante el Instituto de Ecología y Medio Ambiente del Estado de Zacatecas; certificación de derecho de vía, alineamiento y aprobación de accesos ante la Junta Estatal de Caminos; autorización y visto bueno del Plan de Contingencias ante la Dirección Estatal de Protección Civil; autorización de los Servicios de Salud y autorización de funcionamiento ante PEMEX para gasolineras y ante la Secretaría de Energía para instalaciones que manejen gas L.P.

El consumo de artificios pirotécnicos (fuegos artificiales y juegos pirotécnicos) aumenta y por consecuencia la posibilidad de riesgo para la población, aunado a la venta clandestina y nula observación de las medidas de seguridad en su transporte, almacenamiento y fabricación, razones que contribuyen al incremento de las tragedias asociadas a tales productos; por ello las fábricas, plantas industriales y demás establecimientos que de manera permanente o eventual manejen pólvora o explosivos, deberán reunir las condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento técnico indispensable, de manera que se garantice la integridad de las personas que laboran y/o colinden con tales establecimientos, por ello se prohíbe instalar cerca o dentro de puestos de comida, jugueterías, abarrotes y aquellos negocios que expendan productos fácilmente consumibles, bajo ninguna circunstancia se otorgará autorización para que la venta o manejo de los productos se efectúe en tianguis, mercados y locales comerciales. Los talleres de pirotecnia se ubicarán fuera de los centros de población.

Suelo

A fin de evitar intermediarismo y especulación en el mercado de suelo, deberá dotarse de una reserva territorial patrimonial, de la cual pueda ofertarse terreno para vivienda a la población de bajos recursos.

Para la autorización de cualquier aprovechamiento, deberán cumplirse los siguientes requerimientos:

1. Contar con las factibilidades de abasto de agua potable, desalojo de aguas servidas y suministro de energía eléctrica, por parte de los organismos responsables de cada uno de estos servicios o bien, compromiso del promotor de proporcionarlo por cuenta propia.
2. No saturar los servicios de infraestructura, quien definirá el grado de saturación será el Organismo administrador del sistema de agua potable y drenaje.
3. En caso de ubicarse en zonas típicas o de valor paisajístico, o con potencial para constituirse como tales, no afectar su imagen.

4. No poner en riesgo el equilibrio ecológico.
5. Proporcionar dentro del predio de ubicación o en alguno inmediato el espacio de aparcamiento necesario para su funcionamiento, de manera que se garantice no generará en la vía pública saturación por demanda de estacionamiento. En caso de no contener el espacio suficiente al interior del predio, es necesario que se presente un convenio firmado con el propietario de un predio cercano para asegurar la suficiente dotación de estacionamiento.
6. No generar riesgos explosivos, de incendio, tóxicos, sanitarios ni viales o, en caso contrario, garantizar la toma de medidas que aseguren la reducción de tales riesgos a niveles aceptados por las autoridades competentes.
7. No provocar conflictos sociales.
8. No ocupar indebidamente el área pública, ni las zonas de derecho de vía de comunicación, líneas de infraestructura o cuerpos de agua, así como franjas de resguardo respecto a usos que manejen sustancias peligrosas como gas, gasolina u otras sustancias de tipo explosivo y cuya clasificación en el uso de suelo es de especiales.
9. No afectar ni ser afectado por el funcionamiento de otro aprovechamiento que emplazado con anterioridad cuente o esté en aptitud de obtener constancia de compatibilidad urbanística con resolución favorable para su ubicación.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dejará sin efecto la autorización del emplazamiento del uso o destino y consecuentemente se procederá a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Una vez autorizado un fraccionamiento habitacional, comercial o industrial no se permitirá el cambio de uso de suelo, para minimizar los impactos negativos al medio ambiente.

ESTRATEGIAS

La planeación para que cobre sentido tiene que obedecer a un previo proceso de reflexión y análisis resultado del diagnóstico, para realmente reconocer un cambio en la situación actual de la cabecera municipal desde el punto de vista urbano, se tiene que definir aquellos caminos que den cumplimiento a los objetivos a través de una visión más integral. Las estrategias son los medios para alcanzar los objetivos, señala la dirección desde la ocupación del suelo, acciones y en el capítulo posterior los organismos de participación para llevar a cabo los propósitos derivados de las estrategias y las políticas urbanas, territoriales y de conservación del patrimonio. La estrategia de este Programa de Desarrollo Urbano busca:

- Conducir a identificar la ocupación del suelo a través de la zonificación primaria y secundaria.
- Guía el establecimiento de los propósitos y resultados esenciales;
- Permite vincular la operación de los objetivos.
- Trata con el porvenir de las decisiones actuales.
- Observa las posibles alternativas.
- Diseña un futuro y propone la forma de lograrlo.
- Esta abierto al cambio, a la mejora continua y al seguimiento incluyendo la evaluación del mismo.

Estrategia en función del desarrollo urbano

La estructura urbana es el conjunto de elementos que han sido dispuestos o adaptados para el desarrollo de las actividades de la población.

En cada uno de estos núcleos y distritos, los diferentes aprovechamientos serán clasificados como permitidos, condicionados o prohibidos.

Los aprovechamientos permitidos son aquellos que se prevé sean predominantes de acuerdo con la normatividad aplicable y su factibilidad, son totalmente integrables en el distrito donde se ubican.

Los aprovechamientos condicionados son aquellos que para autorizar su emplazamiento deberán garantizar que no provocarán riesgos y cumplirán con las condiciones de seguridad que fijen las autoridades competentes para evitar que resulten afectados aprovechamientos que, cumpliendo con los requisitos de ley, que hayan sido previamente establecidos, los usos de suelo pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre los diversos usos que existan.

Los aprovechamientos prohibidos serán aquellos que por sus características físicas o funcionales provoquen riesgos que no puedan ser minimizados y sean incompatibles con los usos predominantes en el distrito o núcleo ordenador, por lo que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana.

Zonificación

Zonificación primaria

El Centro de Población de Villa de Cos estará conformado por tres grandes zonas: área urbana actual, área de reserva para crecimiento urbano o área urbanizable y área de preservación ecológica, con un total de 3,034-10-47 has. Estas tres grandes áreas contienen en su interior la organización espacial de la zona, así como los aprovechamientos o utilización del suelo de forma general, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Área urbana actual cuya delimitación se basa en la propuesta de límites de Áreas Geoestadísticas Básicas AGEB's, definidos por INEGI y quien reporta el límite de la traza urbana actual. Incluye la zona centro, el centro histórico delimitado por el INAH con una superficie de 11-85-49 has y la zona urbana subocupada pero que ya aparece dentro del área actual y que será aquella que deberá de redensificarse en primer término, esta zona tiene una superficie de 249-76-72 has.

Destinos: son los usos públicos que tiene un determinado predio, en el caso de Villa de Cos, en la carta urbana se marca el equipamiento urbano actual y el propuesto.

Áreas urbanizables: son aquellas que por reunir las condiciones necesarias para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de la zona urbana. Para ello, se definirá el área a incorporar al desarrollo urbano, los usos de suelo propuestos, de acuerdo con los grupos señalados en el área urbana actual, así como sus densidades de población por hectárea, la superficie apta y requerida es de 200-38-33 has.

Áreas de preservación ecológica: son los espacios en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse. Se precisará el grado de protección que les corresponda, así como las modalidades y características de su aprovechamiento (políticas de ordenamiento territorial, forestal, minero-metalúrgica, agrícola, pecuario, flora y fauna, corredores naturales y turístico campestre), con una superficie de 2,583-95-42 has.

Estructura urbana de la zona

El cuerpo de la zona urbana futura se ha conformado en forma de estructura soportada por las vialidades, mismas que delimita los diferentes distrito para vivienda y usos mixtos. Aunado a ubicar los núcleos ordenadores como son el centro urbano, el centro histórico, centros de barrio y corredor urbano.

Zonificación

Con base en la zonificación primaria del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Cos, se ha asignado al área de estudio la siguiente zonificación, la cual está plasmada en la carta urbana que forma parte del presente documento.

Centro urbano

El centro urbano es aquel que ocupa la mancha urbana actual, menos la zona del centro histórico y redensificación. El uso permitido es vivienda densidad alta y media, y serán condicionados los siguientes aprovechamientos: vivienda densidad baja, industria ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, servicios de aseos, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura excepto antenas de telecomunicaciones y elementos ornamentales. Queda prohibido el emplazamiento de vivienda campestre, industria pesada, industria media, agroindustria, abasto y almacenamiento, mantenimiento, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

La densidad superior a los 400 hab/has, y hasta los 500 hab/has, se permitirá siempre y cuando se cuente con la factibilidad de servicios, para el caso de régimen de propiedad en condominio, la densidad no debe rebasar los 400 hab/has, debido a los conflictos que una densidad mayor puede generar y la carencia de no garantizar suficiente espacio para estacionamiento. Pero para el caso de redensificar zonas subocupadas y corazonas de manzana si se permite hasta 500 hab/has. El área tiene una superficie de 249-76-72 has.

Centro histórico

El límite del centro histórico comprende el área de protección del patrimonio edificado, incluye su traza urbana y las edificaciones de valor histórico cultural y arquitectónico, contiene elementos urbanísticos, bajo el cuidado de Gobierno del Estado, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y del H. Ayuntamiento de Villa de Cos, sitio que ha formado un conjunto encuadrado en las siguientes calles que han sido delimitadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, la superficie es de 11-85-49 has.

La delimitación incluye las siguientes calles, para mayor precisión observar carta urbana: al norte en la calle Francisco I. Madero, con rumbo al oriente luego baja hacia el sur para entroncar con la calle Severo Cosío y continuar hasta el entronque con la calle Aquiles Serdan, continua hacia el poniente por la calle Hidalgo y baja por parte de la calle Galeana, luego con el entronque con la calle Morelos continua con rumbo al poniente hasta la calle Guerrero, la cual sube para entroncar nuevamente con la calle Francisco I. Madero, punto de inicio del polígono; en su interior incluye la calle Juárez, Zaragoza, Hidalgo, Allende, J. Cosío, Corregidora, Jardín Hidalgo y Reforma; también se incluye con el exhacienda San Ignacio.

Los usos permitidos son vivienda densidad alta y media, y cultura; son condicionados los de vivienda densidad baja, oficinas, educación, salud, asistencia, comercio al detalle, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad mínima, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibido vivienda campestre, industria pesada, media y ligera, agroindustria, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Corredor urbano

Los corredores urbanos se conforman por los predios colindantes a las vialidades marcadas como tales hasta un ancho no mayor de 30 m y con acceso exclusivo por el corredor. Cuando un predio no tenga acceso directo por otra vialidad los usos de suelo que en él se puedan establecer serán los del corredor urbano primario. En caso de que el predio tenga un mayor fondo y presente acceso por una vía alterna, ya no pertenecerá la parte restante al corredor urbano sino al distrito en que se encuentra emplazado. En los predios lindantes al corredor urbano se tendrá como aprovechamiento permitido el comercio especializado o departamental y oficinas, mientras que los aprovechamientos condicionados serán: industria media y ligera, educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Los aprovechamientos prohibidos son vivienda en cualquier modalidad, industria pesada, agroindustria, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósitos de desechos y agropecuario.

Centro de barrio

Para localizar el equipamiento urbano básico de manera cercana a las zonas habitacionales, se propone establecer cuatro centros de barrio en las zonas con mayor deficiencia de servicios urbanos y los de las áreas previstas para futuro crecimiento, localizados uno por cada plazo de crecimiento urbano.

Centro de barrio son dos a ocuparse de la siguiente forma	Ubicación
Corto plazo	Superficie 0-20-40 has
Mediano plazo	Superficie 0-35-40 has
Largo plazo	Superficie 0-90-40 has
Plazo especial	Superficie 0-12-40 has

Las áreas no incluyen otro equipamiento que está localizado en la zona urbana.

En estos centros el aprovechamiento permitido será educación, cultura, salud, asistencia, comercio al detalle, comunicaciones, transporte, recreación y deporte con el propósito de ubicar el equipamiento urbano barrial indispensable para el adecuado funcionamiento de la conurbación; se tendrán como condicionados los de vivienda unifamiliar, industria ligera, oficinas, comercio departamental o especializado, mantenimiento, seguridad, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, trabajo zootécnico, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Prohibidos vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, convivencia y espectáculos, reclusión y especial.

Distrito habitacional y redensificación

Se propone el establecimiento de nuevas áreas habitacionales de baja, mediana y alta densidad, asimismo se propone redensificar las áreas urbanas actuales con el objeto de optimizar la utilización de la infraestructura y demás servicios urbanos. La zona habitacional se ubicará de la siguiente manera: zona de redensificación urbana marcada dentro del área urbana actual definida por INEGI como traza urbana al 2005; así como las zonas previstas para crecimiento urbano para vivienda definidas en la carta urbana.

Se contemplarán tres tipos de distritos habitacionales, a saber: de baja densidad con un máximo de 100 hab/has o 20 viv/has; de mediana densidad con 101 a 200 hab/has o de 21 a 40 viv/has y de alta densidad con 201 a 400 hab/has o de 41 a 80 viv/has. El aprovechamiento permitido en cada uno de estos distritos será la vivienda que se ajuste al parámetro de densidad enunciado para ellos; sin embargo, se les asignarán como condicionados los aprovechamientos de vivienda de densidad hasta 400 hab/has, siempre y cuando se demuestre a través de análisis específico del caso que su demanda de servicios de infraestructura no saturará la capacidad de dotación de dichos servicios y que existe un mercado para la adquisición de este tipo de densidad, esto solamente será posible en la zona a redensificar y el centro urbano.

Habitacional densidad alta, media y baja, condicionado los de industria ligera, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio especializado, comercio al detalle, comunicación, transporte, mantenimiento, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo densidad baja, servicios de aseo y limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales; son aprovechamientos prohibidos: vivienda campestre, industria pesada y media, agroindustria, abasto y almacenamiento, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, reclusión, especial, inhumación, cremación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Superficie del distrito 131-25-00 has.

Distrito mixto

Este distrito se caracteriza por integrar diversos aprovechamientos que por el tamaño de la localidad no requiere zonas específicas para su emplazamiento y que pueden coexistir, tal es el caso de la industria, servicios, comercio-oficinas de diferente índole, pero condicionando su establecimiento a no provocar riesgos entre ellos. Los usos permitidos serán industria pesada, industria media, industria ligera y mantenimiento. Serán condicionados los siguientes usos: vivienda unifamiliar densidad alta, media y baja (solamente que no debe tener frente a las carreteras o bulevar de acceso, porque el frente tiene uso mixto, con un ancho hasta 30 metros), agroindustria excepto granjas de animales o criaderos que no se podrán establecer en este distrito, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, abasto y almacenamiento, comunicación, transporte, seguridad, recreación y deporte, preparación y venta de alimentos, turismo, trabajo zootécnico, convivencia y espectáculos, especial, cremación, servicios de aseo, servicios de limpieza, culto, investigación, infraestructura y elementos ornamentales. Queda prohibido los usos siguientes: vivienda campestre, comercio al detalle, reclusión, inhumación, actividades extractivas, depósito de desechos y agropecuario.

Se localiza en dos polígonos a los costados del boulevard de acceso Villa de Cos al sur y sobre la carretera federal y otro al poniente, tiene una superficie de 62-98-17 has.

Distrito de preservación ecológica

Este distrito se distingue porque a pesar de ser la zona inmediata a la zona urbana y de reserva para crecimiento urbano, no ha sido alterada significativamente por la acción del ser humano, salvo para la realización de actividades agropecuarias o mineras, por ello se prohíbe su urbanización, salvo casos condicionados que solo se permiten sino alteran las condiciones naturales del sitio o que por su incompatibilidad con los usos urbanos deban de tener una localización especial en relación al entramado urbano, por ejemplo rastros, plantas de tratamiento, cementerio, que son indispensables para el servicio a la población urbana pero son molestos con otros usos, principalmente los habitacionales. Su localización es envolvente a la mancha urbana actual y a la reserva para crecimiento urbano, su límite exterior corresponde con el del centro de población, tiene una superficie de 2,583-95-42 has.

El uso permitido será el de recreación, deporte y agropecuario y condicionados los de vivienda campestre en su modalidad de densidad mínima, transporte, seguridad, turismo, trabajo zootécnico, reclusión, especial, inhumación, cremación, culto, investigación, infraestructura, elementos ornamentales, actividades extractivas y depósito de desechos. Queda como prohibidos los siguientes aprovechamientos: vivienda densidades alta, media y baja, industria pesada, media y ligera, agroindustria, oficinas, educación, cultura, salud, asistencia, comercio departamental o especializado, comercio al detalle, abasto y almacenamiento, comunicación, mantenimiento, preparación y venta de alimentos, convivencia y espectáculos, servicios de aseo y limpieza.

Modalidades de utilización del suelo

Se asignarán con la mayor precisión las densidades de población permitidas para cada uno de los usos de suelo definidos en la zonificación.

Usos de suelo

El suelo es elemento fundamental en el proceso de desarrollo urbano ya que en él se llevan a cabo las actividades de la población, por ello resulta indispensable definir los aprovechamientos que podrán emplazarse en él y su disposición en el área urbana.

Los usos de suelo son los fines particulares de beneficio privado a que podrán dedicarse determinadas áreas o predios.

A continuación se presentan los usos genéricos y en su descripción se informa del grupo y giros especiales.

Vivienda

Por constituir el principal elemento en el ordenamiento y desarrollo de los asentamientos humanos, resulta necesario vigilar su adecuado emplazamiento.

Vivienda densidad alta de 201 a 400 hab/has.

Permitida en: centro urbano y centro histórico.

Condicionada en: habitacional-redensificación urbana, mixto sin frente a carretera o bulevar y centro de barrio.

Prohibida en: preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad media de 101 a 200 hab/has.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: mixto sin frente a carretera o bulevar, centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda densidad baja entre 40 y 100 hab/has.

Permitida en: habitacional-redensificación urbana y centro urbano.

Condicionada en: mixto sin frente a carretera o bulevar, centro histórico y centro de barrio.

Prohibida en: preservación ecológica y corredor urbano.

Vivienda campestre la densidad permitida será inferior a los 40 hab/has.

Vivienda campestre

Condicionada en: preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria

Industria pesada: es aquella que tiene requerimientos especiales de infraestructura, utiliza transporte pesado tanto para abastecerse de materia prima como para distribuir su producción y ocupa grandes espacios, incluye las instalaciones que aún bajo normas de control de alto nivel producen efectos nocivos de ruidos, olores, vibraciones, humos y polvos, ocasionando un alto impacto. Entre los establecimientos comprendidos en este rubro se encuentran: acabados metálicos, elaboración de productos estructurales, fabricación de equipo, elaboración de asbestos, asfaltos, quebradoras de piedra, elaboración de cemento, carbón, cerveza, cerámica, elaboración de mobiliario, embotelladoras, fertilizantes, fundición, grafito, hule, incineración de basura, insecticidas, ladrilleras, etc.

Permitida en: mixto.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Industria media comprende los establecimientos cuyo impacto referente a ruidos, olores, humos y polvos sea mitigable y cuyo riesgo puede controlarse o reducirse mediante normas de operación especial, que además son generadoras de transporte pesado. Entre ellas están las madererías, herrerías y ventanería.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Industria ligera es aquella que ocupa poco espacio, no genera transporte pesado y no requiere de infraestructura especial para su funcionamiento, comprende actividades dedicadas al trabajo artesanal normalmente familiar, como talleres de bordados y tejidos, cerámica, calzado o piel exceptuando tenerías, carpinterías, tapicerías, reparación de enseres y muebles, además de productos alimenticios caseros, elaboración de dulces, mermeladas, salsas, pasteles y similares, bordados y costuras, cerámica de pequeña escala, orfebrería, talleres de joyería, costurería y talleres de ropa, encuadernación de libros y similares, en ellos se prohíbe el uso y almacenamiento de materiales inflamables y explosivos.

Permitida en: mixto y corredor urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro de barrio.

Prohibida en: preservación ecológica y centro histórico.

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras de chile, molinos y demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Agroindustria

El uso definido como agroindustria comprende las despepitadoras, secadoras, molinos y, demás establecimientos dedicados al procesamiento de productos agrícolas.

Condicionado en: mixto excepto granja de animales o criadero que será prohibido y preservación ecológica.

Prohibida en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

En caso de localizarse dentro del área urbana actual establecimientos industriales que generen riesgos, contaminación o saturación de los servicios de infraestructura, deberán reubicarse a corto plazo en el distrito mixto.

Oficinas

Comprende todo tipo de oficinas de profesionistas, empresas de negocios, agrupadas en edificios de despacho o en edificios corporativos, así como oficinas gubernamentales y bancos; siendo generadoras de tráfico vehicular que demandan áreas especiales de estacionamiento y vías de acceso adecuadas. El emplazamiento de los elementos de esta índole, tanto de tipo privado como público, será regulado de acuerdo con nivel de servicio que ofrezcan.

Permitido en: centro urbano.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Educación

En educación se clasifican los aprovechamientos destinados al establecimiento de espacios donde se imparte educación, aspectos generales de la cultura humana, capacitación científica o tecnológica.

Permitido: centro de barrio.

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.
Prohibido en: preservación ecológica.

Cultura

La cultura, se refiere a los espacios destinados para espectáculos de carácter cultural, cinematógrafos, salas de conciertos o recitales, teatros, salas de conferencias, bibliotecas y centros de promoción social o cualquier otra semejante.

Permitido: centro histórico y centro de barrio

Condicionado: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Salud y asistencia

El primer aprovechamiento está destinado a la ocupación de espacios para la prestación de servicios médicos de atención general y específica. Entre los giros se encuentran hospitales, clínicas, laboratorios médicos y dentales, consultorios, farmacias, boticas y droguerías.

Los espacios destinados a proporcionar a la población cuidado, alojamiento, alimentación, higiene y salud de futuras madres, lactantes, infantes, jóvenes hasta los 18 años y ancianos conocido como de asistencia social.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica.

Comercio

Por el volumen de venta y las características del centro de población se establecerán tres tipos de comercio:

Comercio especializado o departamental: comprende los establecimientos que ofrecen productos específicos para un giro en particular; su venta puede ser al mayoreo o al menudeo, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población, ofrecen una gran variedad de productos, siendo generadores de tráfico vehicular y de carga, pero su impacto puede ser moderado a través de normas de construcción, comprende además la venta de diversos productos divididos en departamentos de acuerdo con sus características. En este rubro se consideran los rubros siguientes: alfombras, pisos, telas, venta de motocicletas y bicicletas, línea blanca y aparatos eléctricos, venta de licor a botella cerrada, mueblerías, vidrierías y espejos, renta de vehículos, agencias de automóviles, renta y alquiler de artículos en general. También se incluye el comercio y servicios de mayor impacto como llanteras, servicios de lubricación vehicular, materiales de construcción en local cerrado, mudanzas, venta y renta de maquinaria pesada y semipesada, depósito de vehículos.

Permitido en: centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y mixto.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Comercio al detalle: Son aquellos expendios que brindan un servicio directo y cotidiano a la población y sus ventas son exclusivamente al menudeo, por lo que su accesibilidad será principalmente peatonal, la venta es preferentemente de artículos domésticos, a pequeña escala o al menudeo: abarrotes, misceláneas, carnicerías, fruterías, panaderías, tortillerías, farmacias, boticas, droguerías, ferreterías, papelerías, expendio de revistas y periódicos, cortinas, artesanías, antigüedades, regalos, artículos de decoración, deportivos y de oficinas, boneterías, mercerías, florerías, artículos de jardinería, galerías de arte, artículos de dibujo y fotografía, instrumentos musicales, discos, joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, librerías, papelerías, ropa, calzado, accesorios de vestir, refacciones y accesorios para automóvil sin taller, agencias de viajes, imprentas, supermercados y tiendas de autoservicio.

Permitido en: centro urbano y centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, centro histórico y corredor urbano.

Prohibido en: mixto y preservación ecológica.

Comercio temporal: Comprende instalaciones de tipo provisional nunca temporal que se colocan una vez a la semana y en determinado horario sobre la vía pública o espacios abiertos; su autorización debe quedar condicionada al impacto que ocasionen a las zonas habitacionales y comerciales circunvecinas; su emplazamiento solamente será condicionado para espacios abiertos: plazas y explanadas, localizados en los centros de barrio, para evitar interrumpir el tráfico vehicular y peatonal. Se regularán bajo el Reglamento del Comercio y la única autoridad facultada para autorizar su emplazamiento es el Ayuntamiento. No se permitirá por ningún motivo el comercio ambulante.

Abasto y almacenamiento

Por la naturaleza de los productos que expenden y los servicios que prestan, estos giros son generadores de tráfico vehicular y de carga, afectando la imagen urbana y el funcionamiento de otros tipos de actividades comerciales, este apartado se compone de los espacios dedicados al acopio, almacenamiento y distribución de productos para abastecer al comercio en menudeo, por ejemplo centrales de abastos, mercados de abastos, bodegas de almacén de productos que no representen un riesgo, distribuidora de insumos agropecuarios, rastros, frigoríficos y obradores. Así como almacén, bodegas y venta al mayoreo, exceptuando la venta de productos de alto riesgo que corresponden con los usos especiales.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Comunicaciones

En la comunicación se incluyen los usos y destinos de apoyo dedicados a ofrecer el servicio de intercambio de información en oficinas y establecimientos. Este aprovechamiento está integrado por establecimientos cuyos servicios de transmisión de información y mensajes, permiten el contacto periódico entre personas, grupos sociales e instituciones, proporcionando comodidad, ahorro de tiempo y recursos en la realización de actividades que apoyan el desarrollo socioeconómico y la convivencia social, proporcionando la integración cultural de la población en el contexto nacional.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano y corredor urbano.

Prohibido en: preservación ecológica y centro histórico.

Transporte

Comprende los elementos de servicio cotidiano tales como paradores de autobuses y sitios de taxis, estacionamientos públicos o privados y todo aquello que tenga que ver con el transporte y movilidad de las personas.

Permitido en: centro de barrio en su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Mantenimiento

Esta clasificación incluye los establecimientos dedicados a la reparación, ensamblaje y conservación de mobiliario, vehículos y maquinaria en general, como son talleres mecánicos, vulcanizadoras, herrerías y carpinterías, sirven a una amplia zona o a la totalidad del centro de población son generadoras de impactos negativos de ruidos, vibraciones, olores, humos y polvos. Los talleres son de servicio y ventas especializadas, por lo general para vehículos automotores, pero también para la reparación de maquinaria o acumulación de maquinaria, insumos y herramientas, talabarterías, tlapalería y pintura, hojalatería, venta o almacén de acumuladores, pinturas, fabricación y venta al público de hielo.

Permitido en: mixto

Condicionado en: preservación ecológica, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano y centro histórico.

Seguridad

En este apartado se contemplan aquellos elementos que funcionan como centros de operaciones de los cuerpos policíacos, de seguridad pública, vial o privada, así como cuerpos de atención a emergencias.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana y centro de barrio únicamente en su modalidad de caseta de vigilancia; además en mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Recreación y Deporte

Incluye todos los aprovechamientos que son espacios predominantemente abiertos dedicados al esparcimiento, descanso y ejercitación física de la población.

Estos elementos podrán ubicarse en todos los distritos.

Permitido en: centro de barrio.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico y corredor urbano.

Preparación y Venta de Alimentos

Pertenecen a este aprovechamiento los establecimientos donde se elaboran y sirven alimentos; de acuerdo con su nivel de servicio. Se incluye cafeterías, restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas, cenadurías, dulcerías, neverías, loncherías y cocinas económicas.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Turismo

Este aprovechamiento tiene como fin potenciar el desarrollo que puede tener esta actividad, contempla no solo los espacios de alojamiento e instalaciones hoteleras, sino además las zonas turísticas para descanso y recreación, servicios relacionados o complementarios. El turismo se divide en turismo campestre: vivienda aislada, con alojamiento temporal restringido para casas de campo; turismo densidad mínima; turismo densidad baja en el caso de hostales y casas de huéspedes; turismo densidad media y alta. La superficie comprende áreas verdes, espacios abiertos y estacionamientos. En el centro histórico se fomentará el emplazamiento de hostales y casas de huéspedes. En el resto del centro de población se podrán establecer de forma condicionada, siempre y cuando no rebase la altura máxima permitida.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, preservación ecológica, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Trabajo zootécnico

A éste pertenecen las instalaciones o espacios donde se contienen animales con el fin de exponerlos, comercializarlos, amaestrarlos, asearlos o darles atención terapéutica.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana y centro histórico.

Convivencia y Espectáculos

Comprende los espacios dedicados a la reunión masiva de la población con fines de diversión y esparcimiento, como son discotecas, bares, salones de fiestas, salones de banquetes, billares, boliches, cantinas, bares, videobares, centros nocturnos, cabarets, salones de baile, restaurant-bar, y cines. Estos giros por su naturaleza son generadores de impactos auditivos, principalmente por la noche; demandan áreas especiales de estacionamiento, por las concentraciones públicas especialmente para personas mayores, por lo que debe evitarse su colindancia inmediata con zonas habitacionales, escolares y de salud. Se incluye en este rubro los expendios de cerveza o sitios en que se venda licor a botella abierta.

Condicionado en: mixto, centro urbano, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, preservación ecológica y centro histórico.

Reclusión

Este aprovechamiento será en el que se de la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto, este tipo de inmuebles albergará a internos que se encuentran en procesos judiciales; deberá de ubicarse fuera de la ciudad, por ello su emplazamiento se condiciona únicamente en el distrito de preservación ecológica; es incompatible en el resto de los distritos.

Especial

Comprende instalaciones que por su naturaleza son susceptibles de producir siniestros o riesgos urbanos, sin ser del tipo industrial, pero que se demandan dentro de la zona urbana, asimismo comprende instalaciones que por la infraestructura especial y la superficie extensiva necesaria, requieren áreas restrictivas a su alrededor. Los emplazamientos que actualmente se ubican en corredor urbano deben de garantizar no ocasionar molestias, ni riesgos a los vecinos y cumplir con la normatividad federal en la materia, al momento que dejen de cumplir las normas y distancias de resguardo deberán reubicarse a los distritos donde se permite su establecimiento, siempre y cuando el predio seleccionado cumpla con las distancias de resguardo necesarias.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Inhumación

Los servicios de inhumación se ubicarán de manera condicionada en el distrito de preservación ecológica, en zonas que además de presentar las características adecuadas para el efecto, manifiesten tendencias de crecimiento de la población bajas o nulas; es incompatible en el resto de distritos y núcleos ordenadores.

Cremación

Contiene exclusivamente a los edificios acondicionados para la incineración de cadáveres.

Condicionado en: mixto, preservación ecológica y corredor urbano.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, centro urbano, centro histórico y centro de barrio.

Servicios de aseo

Comprende a los establecimientos en que se proporcionan servicios propios para el aseo personal tales como peluquerías, estéticas, baños públicos y similares.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: preservación ecológica.

Servicios de limpieza

Se compone por instalaciones como lavanderías, tintorerías y otras en que se brindan servicios de autolavados, limpieza de ropa, blancos y enseres domésticos.

Condicionado en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Prohibido en: patrimonio y preservación ecológica.

Culto

Este apartado se integra por templos, capillas, seminarios, conventos y otros recintos dedicados al rito religioso.

Condicionado en: preservación ecológica en su modalidad de ermitas, habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Investigación

Este se constituye por locales como laboratorios, talleres, estaciones y demás donde se efectúan trabajos dirigidos al análisis o descubrimiento científico. Su establecimiento será condicionado en todos los distritos.

Infraestructura

Es el conjunto de redes de conducción y distribución de fluidos, energía eléctrica, señales electromagnéticas y de tránsito vehicular y peatonal. Podrán emplazarse en todos los distritos con estricto apego a las normas de los organismos rectores; asimismo los elementos de apoyo, como son los tanques, pozos, subestaciones, plantas tratadoras, antenas y otros similares, deberán observar las mismas normas para no generar riesgos. Las antenas de telecomunicación celular y radio se prohíben en el centro urbano y centro histórico.

Elementos ornamentales

En éste se clasificarán las obras arquitectónicas o escultóricas como monumentos, fuentes, kioscos y demás cuya primordial función es ornar el medio ambiente urbano. Se aceptarán en cualquier distrito condicionándose a que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana.

Actividades extractivas

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural, tal es el caso de minas a cielo abierto, bancos de materiales o extracción de arena y piedra de río.

Se considerarán con aprovechamiento de actividad extractiva a todo aquel predio en cuya superficie existan tiros, malacates y toda obra realizada para extraer recursos minerales del terreno natural.

Debido a la característica particular de este aprovechamiento de que su emplazamiento depende de manera absoluta de la ubicación del yacimiento que se pretenda explotar, su ubicación será condicionada en los distritos de industria y preservación ecológica. Pero en todos los casos para su autorización se requerirá que:

No se afecten áreas de valor paisajístico.

No se provoquen desequilibrios ambientales.

No se generen ni por operaciones realizadas en su superficie, ni por las efectuadas en excavaciones subterráneas realizadas a partir de ella –encuéntrense o no tales excavaciones dentro de sus límites– afectaciones activas o potenciales a los predios situados en sus inmediaciones.

Sin embargo, en caso de que ésta condicionante no se cumpla, el interesado podrá salvarla si en los términos de la ley minera obtiene dictamen de expropiación, ocupación temporal o constitución de servidumbre a su favor de los terrenos afectados; en el entendido de que en la superficie de dichos terrenos no podrán situarse durante el tiempo que persistan los riesgos generados por la actividad extractiva aprovechamientos de vivienda, educación, salud, asistencia ni cualquier otro en que sus ocupantes quedarían expuestos a riesgos de cualquier índole.

Evitar la explotación de bancos de arena en las cercanías de puentes, respetando 500 m aguas arriba y 500 m aguas abajo a partir de éstos.

En el caso de que a un predio en que se desarrolle o se haya desarrollado actividad extractiva se le pretenda cambiar de aprovechamiento, sólo se autorizará tal cambio si se comprueba que el terreno no ha quedado en condiciones que puedan provocar afectaciones al nuevo aprovechamiento.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Depósito de Desechos

Áreas destinadas a la recepción y acumulación de materiales residuales. Se permitirá su emplazamiento exclusivamente en el distrito de preservación ecológica, condicionándose a que se ubique en una zona libre de asentamientos humanos, con las condiciones físicas apropiadas y con un sistema adecuado de tratamiento de desechos, sujetándose a la normatividad federal y estatal en la materia.

Condicionado en: preservación ecológica.

Prohibido en: el resto de los distritos y núcleos ordenadores.

Agropecuario

En este aprovechamiento se incluyen áreas y predios dedicados a trabajos agrícolas, forestal y pecuarios como son granjas, establos, huertas, terrenos de cultivo, viveros forestales, silvicultura, aserraderos y otros similares.

Permitido en: preservación ecológica aptas para este uso.

Prohibido en: habitacional-redensificación urbana, mixto, centro urbano, centro histórico, corredor urbano y centro de barrio.

Cuando se presenten actividades extractivas las autoridades correspondientes exigirán y vigilarán que no se deteriore el ecosistemas y poblaciones históricas como sucede actualmente con la deforestación en el estado.

La compatibilidad en los usos de suelo se representará a través de una tabla, la cual establecerá los usos de suelo específicos y de impacto significativo, que sean permitidos, condicionados o prohibidos en las distintas zonas que integran a la zonificación del área de estudio.

Es importante que se defina la normatividad que deberán cumplir los usos condicionados, así como la forma en que las autoridades locales deberán aplicarla para evaluar la factibilidad de los usos que se propongan.

Tabla de compatibilidad del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Cos.

	DISTRITOS Y NUCLEOS ORDENADORES							
	Habitacional redensificación	Mixto (servicios, industria y comercio)	Preservación ecológica	Centro urbano	Centro histórico	Corredor urbano	Centro de barrio	
P.-Permitido o predominante C.-Condicionado I.- Prohibido o incompatible								
USOS Y DESTINOS	Vivienda densidad alta	C	C ⁷	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad media	P	C ⁷	I	P	P	I	C
	Vivienda densidad baja	P	C ⁷	I	C	C	I	C
	Vivienda campestre	I	I	C	I	I	I	I
	Industria pesada	I	P	I	I	I	I	I
	Industria media	I	P	I	I	I	C	I
	Industria ligera	C	P	I	C	I	C	C
	Agroindustria	I	C ¹	I	I	I	I	I
	Oficinas	C	C	I	C	C	C	C
	Educación	C	C	I	C	C	C	P
	Cultura	C	C	I	C	P	C	P
	Salud	C	C	I	C	C	C	P
	Asistencia	C	C	I	C	C	C	P
	Comercio especializado	C	C	I	C	I	P	P
	Comercio al detalle	C	I	I	C	C	C	P
	Abasto y almacenamiento	I	C	I	I	I	C	I
	Comunicación	C	C	I	C	I	C	P
	Transporte	C	C	C	C	C	C	P ²
	Mantenimiento	I	P	I	I	I	C	C
	Seguridad	C ³	C	C	C	C	C	C ³
	Recreación y deporte	C	C	P	C	C	C	P
	Preparación y venta de alimentos	C	C	I	C	C	C	C
	Turismo	C	C	C	C	C	C	C
	Trabajo zootécnico	I	C	C	C	I	C	C
	Convivencia y espectáculos	I	C	I	C	C	C	C
	Reclusión	I	I	C	I	I	I	I
	Especial	I	C	C	I	I	C	I
	Inhumación	I	I	C	I	I	I	I
	Cremación	I	C	C	I	I	C	I
	Servicios de aseo	C	C	I	C	C	C	C
	Servicios de limpieza	C	C	I	C	C	C	C
	Culto	C	C	C ⁶	C	C	C	C
	Investigación	C	C	C	C	C	C	C
Infraestructura	C	C	C	C ⁵	C ⁵	C	C	
Elementos ornamentales	C	C	C	C	C	C	C	
Actividades extractivas	I	I	C	I	I	I	I	
Depósito de desechos	I	I	C	I	I	I	I	
Agropecuario	I	I	P	I	I	I	I	

¹ Excepto granjas de animales o criadero.

² En su modalidad de parada de autobuses y sitio de taxis.

³ En su modalidad de casetas de vigilancia.

⁴ Únicamente en la modalidad de viveros.

⁵ Excepto antenas de telefonía celular o radio.

⁶ Únicamente en su modalidad de ermita.

⁷ Vivienda unifamiliar sin frente a la carretera o bulevar de acceso.

Políticas de desarrollo urbano

En función de los resultados del diagnóstico y una vez planteados los objetivos del presente Programa, se han delimitado las áreas donde se aplicarán las políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento.

Conservación

La conservación en el centro de población de Villa de Cos es la acción tendiente a mantener:

- I. El equilibrio ecológico;
- II. El buen estado de las obras materiales, de infraestructura, equipamiento y servicios; y
- III. El buen estado de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y en general, todo aquello que corresponda a su patrimonio natural y cultural, de conformidad con la legislación aplicable.

La selección de obras a las que se aplicará la presente política pretende apoyar a las autoridades federales, estatales y municipales para ordenar y en su caso, ejecutar las obras que sean necesarias para la restauración, conservación y mantenimiento de las fincas, construcciones, calles, lugares de valor natural y artístico, y demás análogas que contribuyan a integrar el patrimonio cultural, respecto de aquellos predios o zonas que lo requieran por su ubicación, extensión, calidad o por la influencia que tengan en el ambiente, la ordenación del territorio y el desarrollo urbano.

Se consideran zonas destinadas a la conservación:

- I. Las que por sus características naturales cuenten con bosques praderas, mantos acuíferos y otros elementos que favorezcan el equilibrio ecológico;
- II. Las dedicadas en forma habitual a las actividades agropecuarias, forestales o mineras;
- III. Las áreas abiertas, los promontorios, los cerros, las colinas y elevaciones o depresiones orográficas que constituyen elementos naturales para la preservación ecológica del centro de población de Villa de Cos;
- IV. Las áreas y elementos culturales cuyo uso puede afectar el paisaje, la imagen urbana y los símbolos urbanos; y
- V. Aquéllas cuyo subsuelo se haya visto afectado por fenómenos naturales o por explotaciones de cualquier género, que representen peligros permanentes o eventuales para los asentamientos humanos.

La urbanización de los espacios destinados a la conservación, se hará en forma restringida. Sólo se autorizarán aquellas construcciones y obras que aseguren los servicios de carácter colectivo y de uso común.

Listado de monumentos ubicados en el centro de población de Villa de Cos: Edificios identificados por el INAH al norte en la calle Francisco I. Madero, con rumbo al oriente luego baja hacia el sur para entroncar con la calle Severo Cosío y continuar hasta el entronque con la calle Aquiles Serdan, continua hacia el poniente por la calle Hidalgo y baja por parte de la calle Galeana, luego con el entronque con la calle Morelos continua con rumbo al poniente hasta la calle Guerrero, la cual sube para entroncar nuevamente con la calle Francisco I. Madero, punto de inicio del polígono; en su interior incluye la calle Juárez, Zaragoza, Hidalgo, Allende, J. Cosío, Corregidora, Jardín Hidalgo y Reforma; también se incluye con el ex hacienda San Ignacio.

Habitabilidad

La habitabilidad baja se localiza al norte, noreste, oriente, sureste, suroeste, poniente y noroeste; mientras que la habitabilidad media se encuentra en dirección sur.

La vegetación predominante está constituida desde el análisis de la región hidrológica a la que pertenece, de la provincia ecológica, del uso de suelo y del análisis de la flora por una diversidad de tipos, resultado de todos los factores físico-naturales, por ello es necesaria una reforestación con las siguientes especies:

- Matorral crasicaula formada por vegetación como cactáceas grandes que incluyen nopaleras, cardonales y chollales, nopal (*Opuntia* spp), garambullo (*Myrtillocactus geometrizans*), sahuaro (*Carnegiea gigantea*), órgano (*Stenocereus dumortieri*).
- Matorral desértico micrófilo, que es una comunidad caracterizada por elementos arbustivos de hojas pequeñas, que se encuentran generalmente en terrenos aluviales, algunas de las plantas más conspicuas de este tipo de vegetación son la gobernadora (*Larrea tridentata*), el hojásén (*Flourensia cernua*), hierba del burro (*Fraseria dumosa*), uña de gato (*Mimosa*, spp), chaparro prieto (*Acacia amentacea*), etc.
- Matorrales inermes, que es una comunidad formada por más del 70% de plantas sin espinas, como los matorrales de gobernadora (*Larrea tridentata*), hojásén (*Flourensia cernua*), hierba del burro (*Fraseria dumosa*), etc.
- Matorral subinermes que es una comunidad compuesta por plantas espinosas o inermes cuya proporción de unas a otras es mayor del 30% y menor del 70%, algunos elementos que forman este tipo de matorral son: la barreta (*Helietta parviflora*), granjeno (*Celtis pallida*), acebuche (*Forestiera* spp) y cenizos (*Leucophyllum* spp).
- Matorrales espinosos como el huizache (*Acacia farnesiana*), mezquite (*Prosopis* spp), chaparro prieto (*Acacia amentacea*), tepame (*Acacia pennatula*).
- Cardonales: son agrupaciones de plantas crasas, con altura a veces de 5 a 10 metros; generalmente se encuentran en zonas de clima cálido, semicálido y templado, se incluyen los conocidos como garambullo (*Myrtillocactus geometrizans*), órganos, candelabros y cardones (*Lemaireocereus* spp. Y *Pachycereus* spp), viejitos (*Cephalocereus senilis*), teteches (*Neobuxbaumia tetetzo*), etc.
- Chollal son agrupaciones de plantas crasas conocidas como chollas, cardenches, tasajillos, etc, representadas por *Opuntia cholla*, *Opuntia biguelovii*, *Opuntia imbricata*, *Opuntia leptocaulis*, etc.
- Nopalera, que es una asociación de plantas comúnmente conocidas como nopales, cardenches, chollas, tosajillos, alioche, etc.
- Vegetación halófila, con agrupaciones vegetales que se desarrollan sobre suelos con alto contenido de sales, se encuentran en las partes bajas de las cuencas cerradas de las zonas áridas y semiáridas. Se incluyen en esta comunidad las gipsófilas, ya que frecuentemente están asociadas ejemplo de ello son chamizos (*Atriplex*, spp), jauja o saladillos (*Suaeda*, spp), yerbarreuma (*Frankenia*, spp), etc.
- Pastizal natural: es aquel que se encuentra establecido como producto natural de los efectos del clima, suelo y biota, ejemplo de ello es el zacate navajita, cuyo nombre científico es *Bouteloua gracilis* o el zacate chino (*Bouteloua dactyloides*) y otros.
- Pastizal inducido es aquel que surge cuando es eliminada la vegetación original que lo dominaba, se establece por lo general en áreas agrícolas abandonadas o producto de incendios forestales, ejemplo de ello son el zacate tres barbas (*Aristida adscensionis*), zacate burro (*Paspalum notatum*), el zacate cardillo o roseta (*Cenchrus*, spp), etc.

Estrategia administrativa

Para fomentar el control del desarrollo administrativo y adecuada aplicación de la planeación del desarrollo urbano, se han diseñado los siguientes mecanismos para una administración urbana eficiente y participativa, que contiene elementos que permitan la operación del Programa, mecanismos de vigilancia para su cumplimiento, así como una estrategia de difusión del mismo y la coordinación municipal para su correcta operación.

Se estima necesario la creación de un área operativa de la planeación urbana dependiente de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ésta área coordinará la emisión de constancias municipales de compatibilidad urbanística y se coordinará con las áreas responsables de emitir el alineamiento, número oficial, área que otorga la factibilidad

de agua y alcantarillado, los servicios de limpia y quien otorgue los permisos de construcción conforme al Reglamento y Normas Técnicas para la Construcción del Estado de Zacatecas y el Código Urbano del Estado. Es necesario formar cuadros o profesionalizar el servicio público y fomentar la participación ciudadana.

También es necesario que previo a la definición del Programa Operativo Anual, se prioricen las obras conforme a los lineamientos que para el efecto emita el Comité Estatal de Planeación del Desarrollo del Estado de Zacatecas (COPLADEZ) y que permitan dar cumplimiento al presente Programa, para ello es necesario que la Dirección de Obras Públicas se coordine con las área de Turismo, Protección Civil, Ecología e Instituto de la Mujer, del propio municipio para priorizar acciones, para que a su vez la Dirección de Desarrollo Económico y Social realice lo propio para gestionar los recursos pertinentes y hacerlas del conocimiento de la ciudadanía para su validación.

De igual forma la coordinación con la Dirección de Catastro Municipal para la actualización de la traza urbana y la ocupación del suelo y con Tesorería Municipal permitirán el seguimiento de la expansión urbana y los cobros correspondientes por concepto de recaudación del impuesto predial y autorización de fraccionamientos y otros usos, asumiendo la responsabilidad fiscal. La modernización catastral incluye realizar una actualización a la base de datos catastral con apoyo en la Dirección de Catastro de Gobierno del estado y COPROVI, para el cobro adecuado del impuesto predial, de acuerdo al uso de suelo que no siempre es rústico y que la ciudadanía quiere manejarlo como tal, lo anterior debido a que implica dotación de servicios por parte de la autoridad municipal.

Etapas de desarrollo

Se determinará la estrategia del proceso de ocupación del territorio en cuatro escenarios: corto, mediano, largo y especial. El corto estará en función de la administración municipal (1 a 3 años, del 2010 al 2013); el mediano de la estatal (4 a 6 años, del 2013 al 2016); para el largo se sugiere diez años (6 a 10 años 2016 al 2020) y especial al año 2030 (10 años del 2020 al 2030). Para ello, será necesario definir las áreas a desarrollar, cuantificando las superficies de cada una de las cuatro etapas, con población esperada y/o beneficiada, principales acciones a ejecutar y en qué plazos, definidos en la tabla de Programación y corresponsabilidad sectorial.

PROGRAMACION Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Se integrarán en forma programática las acciones, obras y servicios que deberán realizarse en los plazos corto, mediano, largo y especial, para cumplir con la estrategia planteada. Asimismo, se identificarán los proyectos urbanos detonadores del desarrollo de la zona de alta rentabilidad económica, atractores de inversión privada.

Se señalará la participación y responsabilidad que les corresponderá asumir al sector público (federal, estatal y municipal), así como el privado y social en su participación del desarrollo urbano.

Para ello, de forma coordinada y conjunta con los sectores que participan en el desarrollo urbano de la zona, se acordarán las acciones a realizar, en cada uno de los siguientes componentes urbanos: planeación urbana, suelo y reservas territoriales, infraestructura urbana -agua, drenaje, electrificación, teléfonos, plantas de almacenamiento y distribución de hidrocarburos y pavimentos-, vivienda, vialidad, transporte, equipamiento -en todos sus componentes (educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros)-, industria, turismo, imagen urbana, patrimonio cultural, medio ambiente, riesgos y vulnerabilidad, participación social y administración del desarrollo urbano de la zona.

Se señalará el nombre de la acción, unidad de medida, cantidad, ubicación específica, prioridad, costo, plazo, estructura financiera, responsable de ejecución y clave de ubicación con respecto al plano del anexo gráfico. Debe haber congruencia entre el diagnóstico y la estrategia propuesta.

La población beneficiaria directa se presenta por total, sexo y desagregado de acuerdo con el tipo de población a atender, por edad, condición, por el impacto diferenciado y en atención a inequidades detectadas.

Principales acciones:	Cantidad	Unidad	Superficie	Ubicación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo	Plazo especial	Beneficiarios	Hombres	Mujeres	Federación	Estado	Municipio	Sociedad	Prioridad
Planeación Urbana																
Publicación de Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo.	3	Declaratorias	n.a.	Centro de población.	3	0	0	0	5,772	2,790	2,982		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Departamento de Desarrollo Urbano.	1	Dpto.	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	5,772	2,790	2,982			P.M. Villa de Cos		alta
Instalación de la Comisión Municipal de Desarrollo urbano.	1	Comisión	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	5,772	2,790	2,982	Instancias federales	Instancias estatales	P.M. Villa de Cos	ONG's	alta
Comisión de evaluación y seguimiento del Programa.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	8,784	4,246	4,538			P.M. Villa de Cos	Ciudadanía	alta
Instalación de Comités de Vecinos.	20	Programa anual	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	8,784	4,246	4,538			P.M. Villa de Cos	Ciudadanía	alta
Campañas anuales de difusión y concientización del presente Programa.	20	Campañas anuales	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10	8,784	4,246	4,538			P.M. Villa de Cos	Ciudadanía	alta
Ordenamiento territorial																
Saneamiento de cuerpos de agua.	4	Programa a plazos	n.a.	Bordo San Rafael, laguna San Cosme, laguna Chivania, Las Catarinas y Tata Antonia, Honda y La Mula, arroyo San Rafael, lagunas Damían y charco Los Gavilanes.	1	1	1	1	8,784	4,246	4,538	CNA	CEAPA	P.M. Villa de Cos	ONG's	alta
Recarga y cuidado de zona de veda.	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215	CNA	IEMAZ	P.M. Villa de Cos	ONG's	alta
Saneamiento y posterior cosecha de agua en laguna.	1	Programa	n.a.	Laguna San Cosme.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215	CNA	IEMAZ	P.M. Villa de Cos	ONG's	alta

Atlas de riesgos.	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215	CENAPRED	Dir. Estatal de Protección Civil	P.M. Villa de Cos	ONG's	alta
Forestación con matorral subinorme, espinoso, vegetación halófila, huizache, mezquite, chaparro prieto, uña de gato, nopales, palma zacatecana, garambullo, gobernadora, biznaga y escobilla.	4	Programa a plazos.	n.a.	Preservación ecológica.	1	1	1	1	8,784	4,246	4,538	CONAFOR	IEMAZ	P.M. Villa de Cos	ONG's	alta
Plan de protección de fauna nativa.	4	Programa a plazos	n.a.	Preservación ecológica.	1	1	1	1	8,784	4,246	4,538	CONABIO	IEMAZ	P.M. Villa de Cos	ONG's	alta
Imagen urbana y patrimonio edificado.																
Programa de conservación y mejoramiento de la imagen urbana, particularmente en los barrios.	4	Programa a plazos	n.a.	Área urbana actual y barrios Caguama y Fresnillito.	1	1	1	1	8,784	4,246	4,538		SECOP	P.M. Villa de Cos	Propietarios de fincas	media
Programa antigraffiti.	20	Programa permanente	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	8,784	4,246	4,538		SECOP	P.M. Villa de Cos	Propietarios de fincas	media
Mejoramiento de mobiliario urbano.	4	Programa	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	8,784	4,246	4,538		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Mejoramiento de señalética, nomenclatura y señalización vial.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	8,784	4,246	4,538		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Limpieza de lotes baldíos.	4	Programa a plazos	n.a.	Centro de población.	1	1	1	1	8,784	4,246	4,538		SECOP	P.M. Villa de Cos	Propietarios de fincas	media
Programa de preservación del patrimonio intangible.	4	Programa a plazos	n.a.	Fiestas, gastronomía y tradiciones de Villa de Cos.	1	1	1	1	8,784	4,246	4,538	INBA	Instituto Zacatecano de Cultura	P.M. Villa de Cos	ONG's	media

Construcción de segunda etapa de capilla Virgen de Nuestra Señora de Guadalupe.	1	Edificio	n.a.	Capilla de la Virgen de Nuestra Señora de Guadalupe.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215		SECOP	P.M. Villa de Cos	Usuarios y usuarias	alta
Conservación del patrimonio edificado.	51	Edificaciones	n.a.	Edificios identificados por el INAH, hacienda Nueva, templo de San Cosme y San Damián, casco de la ex hacienda de Bañon y templo de la Virgen del Rosario.	10	10	31	0	7,278	3,518	3,760	INAH	JPCMYZT, SECOP	P.M. Villa de Cos	Propietarios de fincas	alta
Suelo																
Saturación de suelo.	Programa permanente	has	6-24-42	Area urbana actual.	0-93-66	0-93-66	1-24-88	3-12-21	8,784	4,246	4,538		COPROVI	P.M. Villa de Cos	Fraccionadores	media
Reserva patrimonial de suelo para el 64.76% de la población que percibe menos de 2 salarios mínimos.	Programa permanente	has	139-15-31	Reserva para crecimiento urbano.	17-64-55	17-64-55	18-86-46	88-99-75	5,689	2,750	2,939	SEDESOL	COPROVI	P.M. Villa de Cos		alta
Regularización de la tenencia de la tierra.	Programa permanente	has	144-00-00	Area urbana actual.	21-60-00	21-60-00	28-80-00	72-00-00	8,784	4,246	4,538	CORETT	COPROVI	P.M. Villa de Cos	Ejidatarios	media
Programa de modernización catastral y recaudación de predial.	20	Programa	n.a.	Centro de población.	3	3	4	10.	8,784	4,246	4,538		Dirección de Catastro	P.M. Villa de Cos	Propietarios y ejidatarios	alta
Infraestructura																
Perforación de pozo de agua potable.	1	pozo	n.a.	Localizado al sur a 1,300 metros del centro de población.	0	1	0	0	6,676	3,227	3,449	CNA	CEAPA	P.M. Villa de Cos		media

2.60% de dotación de agua potable en zonas carentes.	974	m	n.a.	En área urbana actual y bulevar de accesos.	974	0	0	0	150	69	81	CNA	CEAPA	P.M. Villa de Cos		alta
Cobertura de agua potable en zonas nuevas de crecimiento.	30,057	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	5,559	5,695	6,904	11,899	8,784	4,246	4,538	CNA	CEAPA	P.M. Villa de Cos		alta
4.93% de dotación de drenaje en zonas carentes.	1,847	m	n.a.	En área urbana actual y bulevar de accesos.	1,847	0	0	0	285	131	154	CNA	CEAPA	P.M. Villa de Cos		alta
Construcción de red de alcantarillado (pluvial).	18,733	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	18,733	0	0	0	2,886	1,328	1,558	CNA	CEAPA	P.M. Villa de Cos		alta
Cobertura de drenaje en zonas nuevas de crecimiento.	30,057	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	5,559	5,695	6,904	11,899	8,784	4,246	4,538	CNA	CEAPA	P.M. Villa de Cos		alta
5.63 % de dotación de energía eléctrica.	2,109	m	n.a.	Colonia México sección 1, 2 y 3.	2,109	0	0	0	325	150	175	CFE		P.M. Villa de Cos		alta
Cobertura de energía eléctrica en zonas nuevas de crecimiento.	30,057	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	5,559	5,695	6,904	11,899	8,784	4,246	4,538	CFE		P.M. Villa de Cos		alta
Ampliación de capacidad de transformador para eliminar apagones.	1	transformador	n.a.	Termoeléctrica Los Amarillos localizada sobre la carretera federal núm. 54 a 9 km.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215	CFE		P.M. Villa de Cos		alta
Cobertura de alumbrado público en zonas nuevas de crecimiento.	30,057	m	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	5,559	5,695	6,904	11,899	8,784	4,246	4,538			P.M. Villa de Cos		alta

40% de cobertura de alumbrado público en zonas carentes.	1,4986	m	n.a.	En área urbana actual caserío disperso.	14,986	0	0	0	2,309	1,063	1,246			P.M. Villa de Cos		alta
30% de pavimentación en zonas carentes.	1,4986	m2	n.a.	En zona periférica.	14,986	0	0	0	325	150	175		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Programa de mantenimiento de pavimentos.	1	programa	n.a.	Área urbana actual.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Cobertura de pavimento en zonas nuevas de crecimiento.	601,150	m2	n.a.	Reserva de crecimiento urbano.	111,181	113,906	138,088	237,975	8,784	4,246	4,538		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Vivienda																
Reposición de techo en viviendas actuales.	12	viviendas	n.a.	Área urbana actual.	12	0	0	0	48	23	25		COPROVI	P.M. Villa de Cos		alta
Mejoramiento de piso de viviendas.	59	viviendas	n.a.	Área urbana actual.	59	0	0	0	236	114	122		COPROVI	P.M. Villa de Cos		alta
Ampliación de viviendas.	69	viviendas	n.a.	Área urbana actual.	69	0	0	0	276	133	143		COPROVI	P.M. Villa de Cos		alta
Dotación de estufa ecológica a viviendas.	20	viviendas	n.a.	Área urbana actual.	20	0	0	0	80	39	41		IEMAZ	P.M. Villa de Cos		alta
Mejoramiento del 2% de las viviendas actuales.	121	viviendas	n.a.	Área urbana actual.	27	29	31	34	484	234	250		COPROVI	P.M. Villa de Cos		alta
Reposición de vivienda por término de vida útil.	304	viviendas	n.a.	Área urbana actual.	67	73	78	86	1,217	588	629		COPROVI	P.M. Villa de Cos		alta
Construcción de vivienda nueva.	753	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	113	113	151	377	8,784	4,246	4,538		COPROVI	P.M. Villa de Cos		alta
Construcción de vivienda nueva para mujeres jefas de familia. (19.39%).	146	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	22	22	29	73	584	282	302		COPROVI	P.M. Villa de Cos		alta
Construcción de vivienda nueva para migrantes. (8.04%)	60	viviendas	n.a.	Reserva para crecimiento urbano.	9	9	12	30	240	116	124		COPROVI	P.M. Villa de Cos		alta

Equipamiento																
Educación																
Campus Universitario UAZ.	1	Edificio	n.a.	Al suroeste de la mancha urbana actual.	1	0	0	0	2,987	1,444	1,543	SEP	SEC-INZACE	P.M. Villa de Cos		alta
CENDI	1	Edificio	1,800	Colonia Cubalibre.	1,800	0	0	0	62	30	32			P.M. Villa de Cos		alta
Escuela de capacitación para el trabajo.	1	Edificio	8,500	Corredor urbano.	0	8,500	0	0	3,204	1,549	1,655	SEP	SEC-INZACE	P.M. Villa de Cos		media
Centro de alfabetización.	1	Edificio	1,500	Centro de barrio.	0	1,500	0	0	260	126	135	SEP	SEC-INZACE	P.M. Villa de Cos		media
Centro de idiomas.	1	Edificio	800	Centro de barrio.	800	0	0	0	1,120	542	579	SEP	SEC-INZACE	P.M. Villa de Cos		media
Centro de computo para educación a distancia.	1	Edificio	800	Centro de barrio.	0	800	0	0	401	194	207	SEP	SEC-INZACE	P.M. Villa de Cos		media
Cultura																
Mejoramiento de auditorios.	2	Edificios	n.a.	Calles Juana de Arco y Galeana.	1	0	0	0	4,979	2,407	2,572		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Ludoteca.	1	Edificio	700	Casco de ex hacienda San Ignacio.	0	700	0	0	5,340	2,581	2,759		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Museo comunitario.	1	Edificio	1,300	Casco de ex hacienda San Ignacio.	1,300	0	0	0	5,601	2,708	2,894		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Casa de la cultura.	1	Edificio	1,500	Casco de ex hacienda San Ignacio.	1,500	0	0	0	5,290	2,557	2,733		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Asistencia social,																
Mejoramiento de DIF municipal.	1	Edificio	n.a.	Calle Francisco I. Madero.	1	0	0	0	6,224	3,032	3,192		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Terminación de asilo de ancianos(as).	1	Edificio	n.a.	Calle Zaragoza.	1	0	0	0	436	211	225		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Casa de atención infantil.	1	Edificio	600	Centro de barrio.	0	0	600	0	29	14	15		SECOP	P.M. Villa de Cos		media

Centro de rehabilitación física para el 1.90% de la población.	1	Edificio	2,400	Centro de barrio.	0	0	2,400	0	728	352	376		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Centro de rehabilitación contra adicciones y violencia.	1	Edificio	2,450	Centro de barrio.	0	0	2,450	0	509	246	263		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Escuela de artes y oficios.	1	Edificio	2,450	Casco de ex hacienda San Ignacio.	0	0	2,450	0	364	176	188		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Albergue y refugio.	1	Edificio	2,400	Centro de barrio.	0	0	2,400	0	1,757	849	908		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Velatorio público	1	Edificio	1,300	Calle Juan Aldama.	0	1,300	0	0	3,338	1,613	1,724		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Comercio																
Tianguis.	1	Tianguis	5,402	Calle Juana de Arco	5,402	0	0	0	6,224	3,008	3,215			P.M. Villa de Cos		media
Tienda institucional.	1	Edificio	400	Corredor urbano.	400	0	0	0	6,224	3,008	3,215		ISSSTEZAC	P.M. Villa de Cos		media
Abasto																
Tianguis ganadero y agrícola.	1	Tianguis	11,704	Corredor urbano.	11,704	0	0	0	6,224	3,008	3,215		SECOP	P.M. Villa de Cos	Productores	media
Bodega de productos básicos.	1	Bodega	10,000	Corredor urbano.	10,000	0	0	0	6,224	3,008	3,215		SECOP	P.M. Villa de Cos	Productores	media
Transporte																
Mejorar los paraderos de autobuses actuales y construir uno nuevo.	3	Paraderos	150	Paraderos de autobuses en corredores urbanos.	150	0	0	0	5,290	2,557	2,733			P.M. Villa de Cos	Iniciativa privada	alta
Recreación																
Mejoramiento de jardines.	2	Jardines	n.a.	Jardín Cosió y jardín principal..	2	0	0	0	3,734	1,805	1,929		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Juegos infantiles.	4	Edificios	2,480	Centro de barrio.	620	620	620	620	5,270	2,548	2,723		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Instalaciones de la feria.	1	Instalaciones	10,000	Centro de barrio.	0	10,000	0	0	6,676	3,227	3,449		SECOP	P.M. Villa de Cos		media

Deporte																
Mejoramiento de canchas deportivas.	4	Canchas	n.a.	Calles Dr. Belisario Domínguez y callejón Deportivo.	4	0	0	0	3,734	1,805	1,929		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Canchas de usos múltiples.	4	Edificios	2,480	Centro de barrio.	620	620	620	620	5,270	2,548	2,723		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Administración																
Comandancia de policía.	1	Edificio	n.a.	Calle Cosío.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215		SECOP	P.M. Villa de Cos		alta
Oficinas de gobierno estatal.	2	Edificios	1,700	Corredor urbano.	850	0	0	850	8,784	4,246	4,538		SECOP	P.M. Villa de Cos		media
Vialidad																
Mejoramiento de la carretera.	1	Programa	n.a.	El Charco.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215		JEC	P.M. Villa de Cos	Iniciativa privada	alta
Mejoramiento de señalética vial.	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215		Dirección Estatal de Seguridad y Tránsito del Estado.	P.M. Villa de Cos	Iniciativa privada	alta
Programa vial.	1	Programa	n.a.	Centro de población.	1	0	0	0	6,224	3,008	3,215		Dirección Estatal de Seguridad y Tránsito del Estado.	P.M. Villa de Cos	Iniciativa privada	media
Transporte colectivo.	2	Transporte	n.a.	Centro de población.	1	0	1	0	7,278	3,518	3,760			P.M. Villa de Cos	Concesionarios	alta

INSTRUMENTACION, SEGUIMIENTO, EVALUACION Y RETROALIMENTACION

Mecanismos de instrumentación

La instrumentación del Programa constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se asegura su operatividad y puesta en marcha. Los instrumentos que se proponen son:

Estrategia de participación ciudadana para el seguimiento y cumplimiento del Programa: a través de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, como lo establece el Código Urbano del Estado de Zacatecas y los Comités Vecinales.

Fuentes de ingresos tradicionales: las fuentes o canales de ingreso que la zona puede destinar para la ejecución de las acciones derivadas del Programa provienen de la federación, el estado, municipios y ciudadanía, en este último caso en los casos que así se defina por las otras fuentes de ingresos para que sean de tipo mixto.

Fuentes de financiamiento alternativas: la captación de recursos provenientes de la iniciativa privada, para aplicarse en acciones previstas en el Programa, y que generen rentabilidad económica y alto beneficio social a la zona y a su población, pueden ser definidos por la Dirección de Desarrollo Económico y la propia Tesorería, aunque entre las fuentes tradicionales son la recaudación de predial y cobro por los permisos y servicios, que deberán canalizarse para la ejecución de acciones urbanas.

La puesta en operación de estos instrumentos es al inicio de cada plazo: corto, mediano, largo y especial y tendrán la vigencia establecida para cada plazo, con excepción del largo plazo que deberá segregarse en cuatro etapas.

Seguimiento

Seguir el cumplimiento de un programa, evaluar lo que se ha hecho, permite una mejor aplicación de los recursos asignados y analizar si estos recursos fueron aplicados correctamente, además de verificar si se contribuyó a reducir las brechas de inequidad.

Mecanismos de instrumentación

Existen diversos mecanismos de instrumentación, siendo el máximo entre los técnicos administrativos están los permisos bajo el control de la administración pública municipal, estatal y federal en sus ámbitos de competencia.

Entre los instrumentos operativos se ubica:

La publicación del presente Programa en el Periódico Oficial y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y en el Registro de Programas de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado. Pero es necesaria la difusión del Programa a través de campañas permanentes entre las organizaciones no gubernamentales, instituciones de gobierno e instituciones educativas.

Entre los documentos operativos:

Constancias municipales y estatales de compatibilidad urbanística.

Alineamiento y número oficial.

Factibilidad de agua potable y drenaje.

Licencia de construcción.

Autorización de fraccionamientos, lotificaciones, subdivisiones y desmembraciones, entre otras.

Otros instrumentos técnicos son los Acuerdos de concertación o colaboración para obtener recursos para estudios, proyectos, obras y acciones.

La carta urbana y las Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo son instrumentos técnicos administrativos para el control del desarrollo urbano, estos documentos en conjunto con el presente Programa se difundirá entre todos los actores la carta urbana para su aplicación y difusión.

Estos instrumentos jurídicos constituyen el año y fundamento legal que incorporan, le dan validez y vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Cos.

Mecanismos de seguimiento del desarrollo urbano

En el apartado correspondiente a los objetivos, se han definido aquellos de índole federal, estatal y los particulares para este programa, cada uno de estos objetivos corresponde en forma coherente a la estrategia de crecimiento, ocupación de suelo y dotación de infraestructura, equipamiento, vialidad, transporte, vivienda, etc., de esta forma se puede dar seguimiento a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Nacional de Desarrollo Social, Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el presente Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Cos.

Este seguimiento podrá realizarse también con la asignación de recursos en el Programa Operativo Anual, el Presupuesto por Programa, en los informes trimestrales y anuales y con la aplicación de cuestionarios sobre la aplicación de recursos.

Asimismo es necesaria la capacitación, asistencia técnica y transferencia de tecnología al área y personal técnico responsable de la administración y operación del Programa.

Se recomienda que el titular responsable del control del desarrollo urbano, cuente con cédula profesional en las licenciatura de Ingeniería Civil, Arquitectura o área afín.

Por otra parte el área jurídica municipal también estará involucrada y capacitada para resolver oportuna y adecuadamente las situaciones de índole jurídico-legal en relación al Programa.

Otros instrumentos son la gestión y la participación ciudadana, que podrá llevarse a cabo a través de la puesta en operación de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, que son órganos públicos de carácter técnico consultivo en materia de planeación urbana, desarrollo urbano y vivienda, y tendrán como objeto primordial emitir opiniones y asesorar para la ejecución de obras y servicios urbanos. Tendrá funcionamiento permanente, con sede en la cabecera municipal de Villa de Cos, y se integrarán por:

Un Presidente, que será el Presidente Municipal del Ayuntamiento;

Un Secretario Técnico, que será el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales;

Un representante de las dependencias y entidades de la administración Pública Estatal, relacionadas con el desarrollo urbano y la vivienda, que señale el Gobernador del Estado; y

Se invitará a un representante de las cámaras, colegios, asociaciones u organizaciones del sector privado y social, que a juicio de la Comisión Municipal deban integrarse a la misma, en virtud de que sus actividades incidan en el desarrollo urbano municipal.

Con las atribuciones que le marca el artículo 44 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

La participación ciudadana también se fundamenta en la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el estado de Zacatecas y sus municipios, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Zacatecas y la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas.

Mecanismos de evaluación y retroalimentación de la planeación

Es fundamental evaluar periódicamente el presente Programa que permita dar cuenta de su real cumplimiento y conocer su pertinencia. La evaluación será posterior y busca analizar si los recursos asignados se utilizaron de manera eficiente y eficaz, así como si contribuyeron efectivamente a reducir las inequidades entre la población de Villa de Cos.

Los mecanismos utilizados en la evaluación entre otros serán los indicadores, metas, elaboración de encuestas de satisfacción del usuario, de los funcionarios municipales, de los prestadores de servicios y constructores. También se incluyen las buenas prácticas y la certificación, que habla del cumplimiento del programa.

Como se mencionó líneas arriba el soporte tecnológico permitirá mantener actualizada la traza, para evaluar la forma de ocupación del suelo.

A partir de la evaluación se definirá el momento de actualización del presente Programa, evitando la modificación a capricho de la autoridad en turno.

El propósito de crear estos mecanismos es contar con una herramienta de medición de la gestión para evaluar el grado de cumplimiento de los compromisos institucionales.

A continuación se enlistan una serie de indicadores básicos los cuales no son restrictivos puede incrementarse su número en función a las necesidades de información de la autoridad.

Indicadores

Los indicadores permiten medir el cumplimiento de objetivos, por consecuencia de metas y proyectos específicos. Su implantación, seguimiento y cumplimiento sirven para evaluar el nivel de atención, cobertura, servicios y aplicación adecuada de los recursos municipales. Su uso abre la posibilidad de comparar y medir con otros, para que a partir de ellos se tomen las decisiones que correspondan en tiempo y forma, de esta manera el ciudadano puede exigir el cumplimiento de los servicios que presenten rezagos y a la autoridad le permitirá orientar y canalizar adecuadamente los recursos.

Forman parte de la implementación de nuevos modelos en la planeación urbana, para que todo aquello que se realice cobre sentido. Los indicadores inducen la transparencia y rendición de cuentas, así como los procesos de seguimiento y evaluación, que ayuda a afinar, prevenir y fiscalizar las acciones públicas. Permite prevenir la escasez y tener un referente para medición.

A continuación se presenta una agrupación de indicadores, resultado del XII Censo General de Población y Vivienda, así como del II Conteo de Población y Vivienda 2005, del INEGI, agrupados en temas que permitan comprender mejor su comportamiento, por otra parte los índices de marginación fueron elaborados por el Consejo Nacional de Población CONAPO basados en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, mientras que la información de migración deriva del Reporte de volúmenes de migrantes temporales y definitivos del Estado de Zacatecas elaborado y coordinado por el Consejo Estatal de Población con el apoyo de otras instancias con datos hasta el 2003. También se incluyen cálculos resultados del diagnóstico de este programa.

El seguimiento y monitoreo se realizará a través del municipio y de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado. Estos indicadores formarán parte del observatorio urbano estatal, una vez que este se constituya.

	Nombre del indicador	Valor al año 2000		Valor al año 2005	
Indicadores socio-demográficos					
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
1	Población total	4,266 (habitantes)	100%	5,019 (habitantes)	100%
2	% de población de 0 a 14 años	1,587 (habitantes)	37.20%	1,752 (habitantes)	34.91%
3	% de población de 60 años y más	n.d.	n.d.	393(habitantes)	7.85%
4	Densidad de ocupación en la vivienda	4.66 hab/viv		4.35 hab/viv	
5	% de hogares con jefatura femenina	182 (hogares)	18.84%	228 (hogares)	19.39%
6	% Población no derechohabiente a los servicios de salud	3,114 (habitantes)	73.00%	2,614 (habitantes)	52.08%
7	% de personas con discapacidad	81 (habitantes)	1.90%	n.d.	n.d.
8	% de habitantes que hablan alguna lengua indígena	4 (habitantes)	0.11%	7 (habitantes)	0.16%
9	Lugar de expulsión de población a nivel estatal	0.1339 índices	Grado medio	48 lugar*	
10	% de hogares con residentes en Estados Unidos	n.d.	n.d.	8.04	
11	Edad promedio de migrantes	n.d.	n.d.	32.7*	
12	% de hogares que reciben remesas	n.d.	n.d.	5.64%*	
13	Índice de masculinidad	98.7		93.58	
14	Grado de marginación	-1.4544 índice	grado muy bajo	-1.3824 índice	grado muy bajo
15	Tasa de crecimiento	1990	1995	3.802	
16	Tasa de crecimiento	1995	2000	2.271	
17	Tasa de crecimiento	2000	2005	3.305	
18	Índice de desarrollo humano	0.687 índice	grado medio alto	Lugar en el contexto estatal 46	
19	Índice per cápita	0.777	-	-	
Indicadores educativos					
20	% de la población de 15 años y más analfabeta	123 (habitantes)	4.49%	127(habitantes)	3.90%
21	% de la población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	97(habitantes)	10.49%	44 (habitantes)	4.15%
22	% de población de 18 años y más sin instrucción superior	2,623 (habitantes)	97.93%	n.d.	n.d.
23	Grado de escolaridad	7.04		7.56	
Indicador económico y de empleo					
24	% de población económicamente activa	1,317 (habitantes)	44.03%	n.d.	n.d.

25	% de población desocupada de la PEA	15 (habitantes)	1.14%	n.d.	n.d.
26	% de población ocupada en el sector primario	249 (habitantes)	19.33%	n.d.	n.d.
27	% de población ocupada en el sector secundario	240 (habitantes)	18.63%	n.d.	n.d.
28	% de población ocupada en el sector terciario	789 (habitantes)	61.26%	n.d.	n.d.
29	% de la población ocupada que recibe menos de 1 salario mínimo o no lo percibe	413 (habitantes)	32.07%	n.d.	n.d.
30	% de población ocupada que recibe de 1 a 2 salarios mínimos	421 (habitantes)	32.69%	n.d.	n.d.
31	% de la PEA con capacidad crediticia	433 (habitantes)	33.62%	n.d.	n.d.
Indicadores de la vivienda					
32	Total de viviendas particulares habitadas	912 (viviendas)	100%	1,154 (viviendas)	100%
33	% de viviendas particulares que no tienen techos de materiales sólidos	12 (viviendas)	1.32%	n.d.	n.d.
34	% de viviendas particulares que no tienen paredes de materiales sólidos	0 (viviendas)	0%	n.d.	n.d.
35	% de viviendas particulares que no tienen pisos con recubrimiento	67 (viviendas)	7.35%	59 (viviendas)	5.11%
36	% de viviendas particulares que tienen un solo cuarto	36 (viviendas)	3.95%	69 (viviendas)	5.98%
37	% de viviendas que no cuentan con agua entubada	18 (viviendas)	1.97%	30 (viviendas)	2.60%
38	% de las viviendas que no cuentan con drenaje	78 (viviendas)	8.55%	57 (viviendas)	4.93%
39	% de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	23 (viviendas)	2.55%	65 (viviendas)	5.63%
40	% de viviendas que no cuentan con ningún servicio	3 (viviendas)	0.33%	13 (viviendas)	1.13%
41	% de viviendas rentadas	107 (viviendas)	11.73%	n.d.	n.d.
42	% de viviendas sin bienes	12 (viviendas)	1.32%	42 (viviendas)	3.63%
43	% de viviendas con leña y carbón	20 (viviendas)	2.19%	n.d.	n.d.
Indicadores de calidad de la vivienda					
Indicador de aprovechamiento del área urbana					
44	Superficie total del área urbana	n.d.		249-76-72 has	
45	Densidad urbana en hab./has	n.d.		23.11 hab/has	

Indicadores de calidad del espacio público					
46	Cobertura de la red de agua potable	894 (viviendas)	98.03%	1,104 (viviendas)	95.66%
47	Cobertura de la red de drenaje	834 (viviendas)	91.45%	1,079 (viviendas)	93.50%
48	Cobertura de la red de energía eléctrica	889 (viviendas)	97.48%	1,089 (viviendas)	94.37%
49	Cobertura de alumbrado público	n.d.		60%	
50	Cobertura de pavimentación	n.d.		70%	
Indicadores de gestión pública					
51	Vigencia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de	No existe antecedente**			

*Datos disponibles únicamente para el año 2003.

**Fecha del anterior Programa de Desarrollo Urbano.

n.d. Información no disponible.

T r a n s i t o r i o s :

Unico.- El C. Presidente Municipal se servirá remitir el presente **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Cos, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana** a la Titular del Ejecutivo del Estado para solicitarle que en uso de la facultad que le confiere el Artículo 19, fracción XIV del Código Urbano del Estado, se sirva girar sus instrucciones para que el presente Programa sea publicado y registrado en los términos de los Artículos 21 Fracción VII y 75 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, se remite a la C. Amalia D. García Medina Gobernadora del Estado de Zacatecas, el presente Acuerdo para que si lo considera procedente, se sirva ordenar su publicación y registró.

Así lo aprobó el H. Ayuntamiento de Villa de Cos, Zac., en la **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 de agosto de 2010.**

PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE COS

L.E. JUAN CARLOS REGIS ADAME

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROFR. ANTOLIN RIOS ESPINO

Por lo anterior, una vez analizado el Acuerdo del H. Ayuntamiento de **Villa de Cos**, Zac., que contiene la aprobación del **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Cos, sus Declaratorias de Usos, Reservas y Destinos de Suelo y Carta Urbana**, con fundamento en el Artículo 19, Fracción XIV, del Código Urbano del Estado, se ordena su publicación en el Periódico Oficial, Organo de Gobierno del Estado en los términos del Artículo 74 del mismo ordenamiento.

T r a n s i t o r i o s

Artículo Primero.- El presente Programa entrará en vigor una vez que sea publicado en el Periódico Oficial, Organo del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El presente Programa se inscribirá en el Registró Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de **Villa de Cos** y a partir de su inscripción quedan sin efecto las disposiciones que lo contravengan.

Y para que llegue a conocimiento de todos y se le de debido cumplimiento, mando se imprima, publique, circule y registre.

Dado en el despacho del poder ejecutivo del estado de Zacatecas a los 17 días del mes de agosto de 2010.

GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS

AMALIA D. GARCIA MEDINA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS

ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE

**AMALIA D. GARCIA MEDINA
GOBERNADORA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**LIC. OCTAVIO MACIAS SOLIS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ARQ. HECTOR CASTANEDO QUIRARTE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

**L.E. JUAN CARLOS REGIS ADAME
PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE COS**

**PROFR. ANTOLIN RIOS ESPINO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**ARQ. FEDERICO RODRIGUEZ CARDONA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS DE VILLA DE COS**

DIRECTOR DE CATASTRO DE VILLA DE COS

**ARQ. RUBEN SALDIVAR MONTALVO
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**ARQ. MARIA GUADALUPE LOPEZ MARCHAN
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PLANEACION URBANA
ELABORACION Y COORDINACION
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO**

**ARQ. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ RIVERA
ARQ. NANCY RIVERA CARLOS
DIBUJO
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO**

**ING. JOSE PATROCINIO HERRERA LOPEZ
ARMANDO LUJAN FLORES
ELABORACION DE DIAGNOSTICO
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO**